

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 051 - 2022**  
 De 29 de julio de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”, cuyo promotor es la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE** varón, con cédula identidad personal No. 8-156-1161, propone desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”;

Que en virtud de lo anterior el día 17 de febrero de 2021, la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”, ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE ALFREDO GARCÍA** y **ALDO CÓRDOBA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-015-2011** e **IRC-017-2020**, respectivamente;

Que el proyecto consiste en el establecimiento de una Plantación Comercial de Hevea Brasiliensis (caucho), sobre una superficie total de 141 has + 6,897.45 m<sup>2</sup>, específicamente sobre un área de 100 has, se plantará la especie Hevea Brasiliensis (Caucho); 500 m<sup>2</sup> destinados a infraestructuras temporales (depósito, casa, baños, letrinas, comedor); 39.4 has corresponden a la superficie identificadas como no desarollables o áreas de conservación y 2 has o 3,374.53 metros lineales el área correspondiente al área de cinco (5) caminos internos;

Que a continuación se desglosan las superficies destinadas al área de desarrollo del proyecto denominado “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”, compuesto por las siguientes fincas:

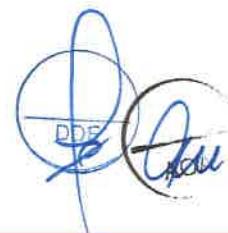
1) Finca No. 1597:

- 73 has: área desarollable
- 7.8 has: área no desarollable

2) Finca No. 30308084:

- 27 has: área desarollable
- 31.6 has: área no desarollable

Que el proyecto se desarrollará en la finca No. 1597 y la finca No. 30308084, ambas con código de ubicación No. 5107, las cuales se localizan en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

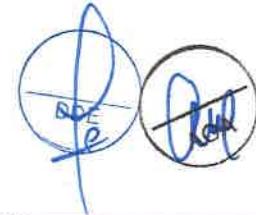


**COORDENADAS DEL POLÍGONO****AREA: 141 HAS + 6,897.45 M<sup>2</sup>**

No.	Este	Norte
1	829952	941060
2	830001	941771
3	830178	941761
4	830468	941788
5	830439	941845
6	830235	942100
7	830473	942250
8	830544	942177
9	831091	941917
10	831583	941771
11	831609	941740
12	831660	941591
13	832022	941618
14	832132	941361
15	832114	941280
16	832047	941233
17	832028	941166
18	832038	941085
19	831675	941150
20	831405	941186
21	830970	941297
22	830693	941317
23	830419	941195
24	830147	941066

**COORDENADAS DEL ÁREA  
DESARROLLABLE****AREA: 100 HAS**

No.	Este	Norte
1	831401.1243	941186.989
2	831501.8256	941347.2891
3	830970	941297
4	830693	941317
5	830555.0682	941255.5851
6	831074.4452	941832.1738
7	831515.3973	941672.4069
8	831618.609	941614.3019
9	831643.3453	941572.0558
10	831506.0891	941354.0606
11	830303.4429	941140.1953
12	830147	941066
13	829952	941060
14	829976.7413	941419.002
15	830001	941771
16	830178	941761
17	830468	941788
18	830439	941845
19	830235	942100
20	830343.4757	942168.3671
21	830390.3341	942197.8996
22	830533.8871	942047.5637

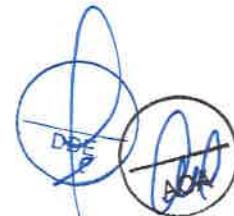


23	830703.2208	941973.4802
24	830864.6169	941912.6259
25	831074.4452	941832.1738
<b>COORDENADAS DE INFRAESTRUCTURAS</b>		
<b>AREA: 500 M<sup>2</sup></b>		
No.	Este	Norte
1	830512.25	941236.52
2	830489.70	941226.48
3	830494.14	941253.52
4	830510.48	941262.21

COORDENADAS DEL ÁREA NO DESARROLLABLE (1) FINCA 1597			COORDENADAS DEL ÁREA NO DESARROLLABLE (2) FINCA 30308084		
No.	Este	Norte	No.	Este	Norte
1	831643.3453	941572.0558	1	832028	941166
2	831618.609	941614.3019	2	832038	941085
3	831515.3973	941672.4069	3	831772.3874	941132.5615
4	831074.4452	941832.1738	4	831675	941150
5	830864.6169	941912.6259	5	831457.2414	941179.0345
6	830703.2208	941973.4802	6	831449.2999	941180.0934
7	830533.8871	942047.5637	7	831409.3607	941185.4186
8	830390.3341	942197.8996	8	831510.6823	941346.3411
9	830473	942250	9	831526.5874	941371.6021
10	830544	942177	10	831663.988	941591.2974
11	831091	941917	15	832022	941618
12	831583	941771	16	832159	941296
13	831609	941740	17	832114	941280
14	831658.7049	941594.7836	18	832047	941233
			19	832028	941166
			20	831675	941150

**TOTAL DE AMBAS FINCAS: 39.4 HAS**

COORDENADAS DE LOS CAMINOS INTERNOS EN AMBAS FINCAS				
No.	Camino	Longitud	Este	Norte
1	Camino 5	478.591684006	831405	941186
2	Camino 5		831523.2025	941373.7334
3	Camino 5		831660	941591
4	Camino 3	1123.849915	831507.2963	941348.4705
5	Camino 3		831394.4642	941422.9624
6	Camino 3		831320.3807	941450.4791
7	Camino 3		831225.1305	941499.1625
8	Camino 3		831072.7302	941528.7959
9	Camino 3		830941.4966	941522.4459
10	Camino 3		830715.0128	941518.2125
11	Camino 3		830526.6291	941492.8125
12	Camino 3	606.2804309	830437.729	941448.3624
13	Camino 1		830419	941195
14	Camino 1		830410.2122	941283.2621
15	Camino 1		830427.1456	941359.4622
16	Camino 1		830437.729	941448.3624



17	Camino 1		830441.9623	941516.0959
18	Camino 1		830456.779	941564.7793
19	Camino 1		830480.0624	941598.646
20	Camino 1		830513.9291	941626.1628
21	Camino 1		830554.1459	941693.8962
22	Camino 1		830554.1459	941761.6297
23	Camino 4		831145.4222	941252.2371
24	Camino 4		831208.1972	941391.2123
25	Camino 4		831218.7805	941465.2958
26	Camino 4		831225.1305	941499.1625
27	Camino 4		831250.5306	941571.1293
	Camino 4		831252.6473	941634.6294
28	Camino 4		831269.5806	941670.6128
29	Camino 2		830554.1459	941761.6297
30	Camino 2		830729.8295	941738.3463
31	Camino 2		830827.1964	941706.5963
32	Camino 2		830920.3299	941687.5462
33	Camino 2		831045.089	941681.7539
34	Camino 2		831189.1471	941672.7295
35	Camino 2		831269.5806	941670.6128
<b>Total: 3,374.52m</b>				

Que mediante **PROVEIDO DEIA 020-1802-2021** de 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, el proyecto denominado “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**” (fs. 21-22);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0113-2602-2021** del 26 de febrero de 2021, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de las coordenadas del proyecto (fs. 25-26);

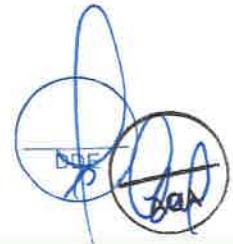
Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0216-2021**, recibido el 12 de marzo de 2021, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que se generó una superficie de 141 has + 8,555 m<sup>2</sup>, las cuales se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incidente en su gran mayoría sobre la categoría de área poblada (4.51 %) (fs. 27-28);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0046-1203-2021** del 12 de marzo de 2021, debidamente notificada el 3 de junio de 2022, se solicita a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, la primera información aclaratoria del EsIA (fs. 31-37);

Que mediante nota sin número, recibida el día 24 de junio de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria (fs. 38-119);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0382-2706-2022** del 27 de junio de 2022, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la emisión de una cartografía que permita generar la ubicación del proyecto (fj. 120);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0867-2022**, recibido el 6 de julio de 2022, **DIAM** informa que con los datos aportados como parte de la respuesta aclaratoria se generaron los puntos correspondiente a la variable denominada infraestructura (500.17 m<sup>2</sup>), área no desarrollable (25 has + 7,997.14 m<sup>2</sup>), no desarollable1 (13 has + 8,804.02 m<sup>2</sup>), así como las longitudinales de los caminos de acceso No. 1,2, 3, 4 y 5 (fs. 121-122);



Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado el 14 de julio de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 123-142);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

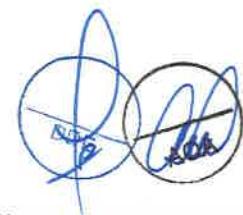
**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, cuyo promotor es la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, la declaración jurada, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

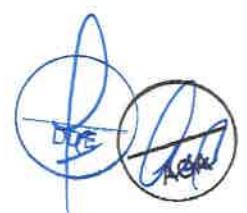
**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Previo inicio de obra, presentar certificación del estado de trámite de la actualización de la ubicación de la finca No. 1597 y finca No. 30308084, emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Dicho documento deberá ser presentado en el primer informe de seguimiento ambiental.

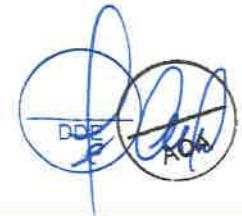


- c. Presentar el certificado de propiedad (Registro Público) que evidencie la actualización de la ubicación de ambas fincas, en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Contar previo inicio de obra con los respectivos permisos y/o certificación por la autoridad competente para la construcción de las letrinas, cumpliendo con la Resolución No. 78 del 24 de agosto de 1998.
- e. Presentar ante la Dirección Forestal, previo inicio de actividades, el Plan de Reforestación a implementar para su evaluación y aprobación. El seguimiento del mismo, estará a cargo de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién.
- f. Presentar la hoja de seguridad o ficha técnica de los productos agroquímicos aprobados por el MIDA que, se utilizarán durante las labores silviculturales del proyecto, en el primer informe de seguimiento ambiental.
- g. Llevar registros de todos los agroquímicos y otros productos utilizados así como su disposición final (incluyendo los envases que se generen), durante la vida útil del proyecto, e incluir dicha información en los correspondientes informes de seguimiento.
- h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, establezca el monto a cancelar.
- i. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, con los siguientes puntos:
  - Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
  - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
  - Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
  - Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
  - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- k. En caso de requerir ejecutar actividades de roza, quema y/o tala, solicitar previo inicio, los permisos correspondientes ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién.



- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99 “*De agua Potable, definición y reglamento generales*”.
- m. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”.
- o. Cumplir con lo establecido en la legislación y normas técnicas que regulan el sector relacionado a las actividades del proyecto.
- p. Realizar monitoreo de calidad de agua en las fuentes hídricas colindantes al proyecto cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q. Respetar el área de protección de la fuente hídrica así como las áreas identificadas como no desarrollables.
- r. Cumplir con la legislación en materia forestal (Ley 1 de 3 de febrero de 1994), el Código Agrario, Código Fiscal, así como todas las resoluciones vigentes relacionadas con el tema.
- s. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- t. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente Resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexado a tres (3) copias digitales, el cual será elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.



**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

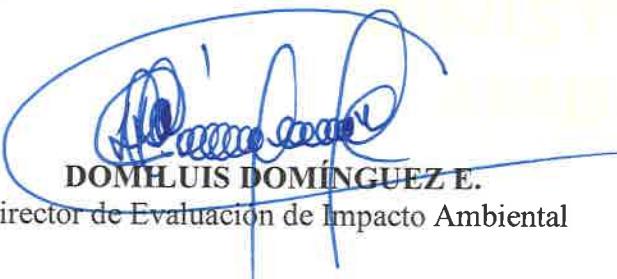
**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, la sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panama, a los Veintinueve (29) días, del mes de julio, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DOMINGUEZ E.**  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental



  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
 Jefa del Departamento de Evaluación de  
 Estudios de Impacto Ambiental.



## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

Tercer Plano: PROMOTOR: **TIMBERFARM, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **141 HAS + 6,897.45 M<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 051-2022 DE 29 DE  
julio DE 2022.

Recibido por:

Angel Renato Flores

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Daniel Flores

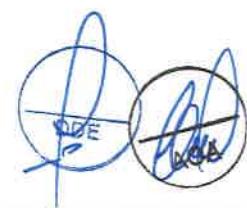
Firma

8-736-509

Cédula

8/8/2022

Fecha



Señores  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**  
Provincia de Panamá

Atención: Ingeniero Domiluis Dominguez/Director Nacional

Por medio de la presente nota, yo **GUILLERMO OSCAR Mc KAY DESPAIGNE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-156-1161, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **TIMBERFARM S. A.**, inscrita en el Folio 757134, promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio real N° 1597 y la Finca 30308084, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ambas ubicadas en el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la RESOLUCIÓN número DEIA-IA-OSI - 2022 y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor ANGEL FLORES, portador de la cédula de identidad personal número 8-736-509, a que retire dicha RESOLUCIÓN en mi nombre.

  
**GUILLERMO OSCAR Mc KAY DESPAIGNE**  
Cédula de identidad personal número 8-156-1161  
Representante Legal  
**TIMBERFARM S.A.**

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

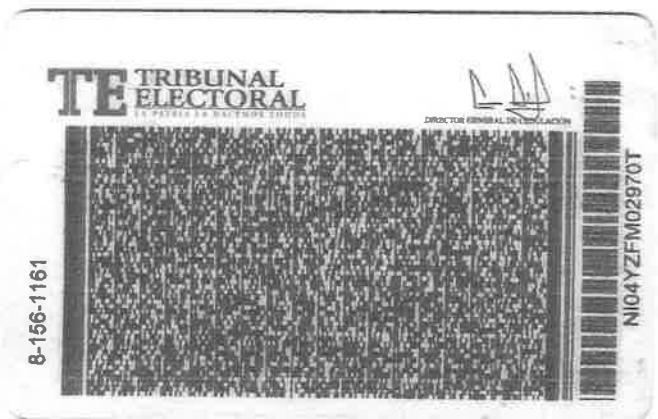
03 AGO 2022

Panamá,  
Santos  
Testigos  
Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Dominguez
Fecha:	8/8/2022
Hora:	10:18 am







MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 28/JULIO/2022

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De: LEGAL-DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Por este medio, se remite para revisión y consideración del señor  
 Ministro la resolución que resuelve la solicitud de evaluación del  
 proyecto denominado PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS  
 (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ.

Adjunto expediente administrativo No. DEIA-I-AC-019-2021

Tomo I: 1-142

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DDG 28/7/2022	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

144  
29/7/22



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 14/07/2022

Para : **ASESORIA LEGAL -DEIA**

De: **DEEIA**

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos expediente administrativo (142 fojas)

un (1) tomo, del EsIA, categoría I del proyecto denominado

"PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA

PANARUBBER METETÍ" cuyo promotor es TIMBERFARM, S.A.

Atentamente,

*Anahilia Castillero*  
Revisado Por:  
Jefa del Departamento de Evaluación



ACP/am/AR

July 15  
12:31 PM  
15/07/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	14 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ
PROMOTOR:	TIMBERFARM, S.A.
CONSULTORES:	JORGE GARCIA (IRC-015-11)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE YAVIZA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

**II. ANTECEDENTES**

La sociedad **TIMBERFARM, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE** varón, con cédula identidad personal No. 8-156-1161, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**.

En virtud de lo antedicho, el día 17 de febrero de 2021, el señor **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE**, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE ALFREDO GARCÍA** y **ALDO CÓRDOBA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones **IRC-015-2011** e **IRC-017-2020** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 020-1802-2021**, de 18 de febrero de 2021, (visible en las fojas 21 y 22 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el establecimiento de una Plantación Comercial de Hevea Brasiliensis (caucho), sobre una superficie total de 141 has + 6,897.45 m<sup>2</sup>, específicamente sobre un área de 100 has, se plantará la especie Hevea Brasiliensis (Caucho); 500 m<sup>2</sup> destinados a infraestructuras temporales (depósito, casa, baños, letrinas, comedor); 39.4 has corresponden a la superficie identificadas como no desarrollables o áreas de conservación y 2 has o 3,374.53 metros lineales, correspondiente al área de cinco (5) caminos internos;

Se desglosan las superficies destinadas al área de desarrollo, compuesto por las siguientes fincas:

- ✓ Finca N° 1597:
  - 73 ha en área desarollable
  - 7.8 ha en área no desarollable
- ✓ Finca N° 30308084:
  - 27 ha en área desarollable
  - 31.6 ha en área no desarrollable

El proyecto se desarrollará en las Fincas con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedad de la empresa FORESTRY PROPERTIES LTD. INC., las mismas se localizan en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO		
AREA: 141 HA + 6,897.45 M2		
No.	Este	Norte
1	829952	941060
2	830001	941771
3	830178	941761
4	830468	941788
5	830439	941845
6	830235	942100
7	830473	942250
8	830544	942177
9	831091	941917
10	831583	941771
11	831609	941740
12	831660	941591
13	832022	941618
14	832132	941361
15	832114	941280
16	832047	941233
17	832028	941166
18	832038	941085
19	831675	941150
20	831405	941186
21	830970	941297
22	830693	941317
23	830419	941195
24	830147	941066
COORDENADAS DEL ÁREA DESARROLLABLE		
AREA: 100 HA		
No.	Este	Norte
1	831401.1243	941186.989

COORDENADAS DE INFRAESTRUCTURAS		
AREA: 500 M2		
No.	Este	Norte
1	830512.25	941236.52
2	830489.70	941226.48
3	830494.14	941253.52
4	830510.48	941262.21

COORDENADAS DEL ÁREA NO DESARROLLABLE (1) FINCA 1597		
No.	Este	Norte
1	831643.3453	941572.0558
2	831618.609	941614.3019
3	831515.3973	941672.4069
4	831074.4452	941832.1738
5	830864.6169	941912.6259
6	830703.2208	941973.4802
7	830533.8871	942047.5637
8	830390.3341	942197.8996
9	830473	942250
10	830544	942177
11	831091	941917
12	831583	941771
13	831609	941740

COORDENADAS DEL ÁREA NO DESARROLLABLE (2) FINCA 30308084		
No.	Este	Norte
1	832028	941166
2	832038	941085
3	831772.3874	941132.5615
4	831675	941150
5	831457.2414	941179.0345
6	831449.2999	941180.0934
7	831409.3607	941185.4186
8	831510.6823	941346.3411
9	831526.5874	941371.6021
10	831663.988	941591.2974
15	832022	941618
16	832159	941296
17	832114	941280

14	831658.7049	941594.7836
<b>Total de ambas Fincas: 39.4 HA.</b>		

18	832047	941233
19	832028	941166
20	831675	941150

COORDENADAS DE LOS CAMINOS INTERNOS EN AMBAS FINCAS				
No.	Camino	Longitud	Este	Norte
1	Camino 5	478.591684006	831405	941186
2	Camino 5		831523.2025	941373.7334
3	Camino 5		831660	941591
4	Camino 3		831507.2963	941348.4705
5	Camino 3		831394.4642	941422.9624
6	Camino 3		831320.3807	941450.4791
7	Camino 3		831225.1305	941499.1625
8	Camino 3		831072.7302	941528.7959
9	Camino 3		830941.4966	941522.4459
10	Camino 3		830715.0128	941518.2125
11	Camino 3		830526.6291	941492.8125
12	Camino 3		830437.729	941448.3624
13	Camino 1	606.2804309	830419	941195
14	Camino 1		830410.2122	941283.2621
15	Camino 1		830427.1456	941359.4622
16	Camino 1		830437.729	941448.3624
17	Camino 1		830441.9623	941516.0959
18	Camino 1		830456.779	941564.7793
19	Camino 1		830480.0624	941598.646
20	Camino 1		830513.9291	941626.1628
21	Camino 1		830554.1459	941693.8962
22	Camino 1		830554.1459	941761.6297
23	Camino 4	441.4094608	831145.4222	941252.2371
24	Camino 4		831208.1972	941391.2123
25	Camino 4		831218.7805	941465.2958
26	Camino 4		831225.1305	941499.1625
27	Camino 4		831250.5306	941571.1293
	Camino 4		831252.6473	941634.6294
28	Camino 4		831269.5806	941670.6128
29	Camino 2	724.3897734	830554.1459	941761.6297
30	Camino 2		830729.8295	941738.3463
31	Camino 2		830827.1964	941706.5963
32	Camino 2		830920.3299	941687.5462
33	Camino 2		831045.089	941681.7539
34	Camino 2		831189.1471	941672.7295
35	Camino 2		831269.5806	941670.6128

**Total: 3,374.52 m**

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0113-2602-2021**, del 26 de febrero de 2021, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 25 a la 26 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0216-2021**, recibido el 12 de marzo de 2021, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que "...se generó un polígono con una superficie de 141 ha + 8,555 m<sup>2</sup>, que se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas... [...] de acuerdo a la cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012: el polígono se encuentra en las categorías de área poblada (4.51 %), bosque latifoliado mixto secundario (0.04 %), bosque plantado de latifoliadas (0.02 %), pasto (95.43 %)...” (ver fojas 27 a la 28 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0046-1203-2021**, del 12 de marzo de 2021, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 03 de junio de 2022 (ver fojas 31 a 37 del expediente administrativo).

Mediante **Nota sin número**, recibida el día 24 de junio de 2022, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0046-1203-2021** (ver fojas 38 a 119 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0382-2706-2022**, del 27 de junio de 2022, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar cartografía y ubicación del proyecto (foja 120 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0867-2022**, recibido el 06 de julio de 2022, **DIAM** remite verificación de coordenadas del proyecto indicando que “...se generó un polígono con una superficie de 141 ha + 6,897.45 m<sup>2</sup>, dos polígonos identificados como área no desarollable de 25 ha + 7,997.14 m<sup>2</sup> y área no desarollable 1 con 13 ha + 8,804.02 m<sup>2</sup>, un área de infraestructuras de 500 m<sup>2</sup> y cinco (5) caminos con una longitud total de 3,374.52 m<sup>2</sup>, que se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas” (ver fojas 121 a la 122 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, se indica que los suelos del área donde ese desarrollará el proyecto son suelos con una capacidad agrológica limitada (ver página 38 del EsIA).

Sobre la topografía, el EsIA indica que la región es predominantemente de plana a poco ondulada en un 90%, presentando inclinaciones que se mantienen por debajo del 3 %. No obstante, en pequeñas secciones de la zona representadas por apenas un porcentaje inferior al 1%, se encuentran algunas áreas con pendientes que oscilan entre 5% y 10% (ver página 40 del EsIA).

Referente a la hidrología, conforme a lo descrito en el EsIA, el terreno del futuro proyecto pertenece a la cuenca 154 Río Chucunaque. No obstante, es justo aclarar que no hay cursos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia, solo un poco más distante hacia el sector noreste se encuentra el río Metetí (ver página 40 a la 41 del EsIA).

De acuerdo a la calidad de las aguas superficiales, el EsIA, señala que, dentro del área desarollable del proyecto a ejecutar, se confirma que no existe ninguna fuente hídrica natural o artificial, tal como se evidencia en el mapa adjunto sección de anexos, en donde se puede comprobar que dentro del área de influencia conocida como área desarollable, no existe fuente hídrica alguna, solo hay una fuente de agua superficial natural conocida como río Metetí y dicha fuente colinda con el área establecida por el promotor como no desarollable, ubicada a un costado de la Finca N° 30308084 (ver anexo 6) (ver foja 109 y 83 del expediente administrativo).

En cuanto a la calidad del aire, se indica que, “*El aire dentro del área del Proyecto no presenta problemas de contaminación, ya que no encontramos en este sector elementos contaminantes como vehículos en circulación constante, fábricas, industrias, por lo que se establece que la calidad del aire es buena*” (ver página 43 del EsIA).

Referente al ruido, se señala que “*no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores, ambas fincas se encuentran alejadas de la población en un ambiente completamente natural y abierto en su totalidad, en donde el único ruido existente es el ejercido por el entorno o medio ambiente natural. El proyecto en la etapa de construcción va a generar cierto ruido por las actividades propias implícitas en la reforestación (movimiento de maquinarias, trabajos propios de la plantación y reforestación forestal), sin embargo, serán transitorios y esporádicos*” (ver página 43 a la 44 del EsIA).

EL promotor respecto a los análisis de la calidad de aire y ruido ambiental, presenta los mismos, originales y debidamente firmado por un personal idóneo (ver foja 56 a la 39 del expediente administrativo).

Respecto al **ambiente biológico**, se indica “*El proyecto se encuentra en un ambiente biológico intervenido completamente por la acción antrópica realizada durante décadas en el terreno del futuro proyecto, el mayor porcentaje de cobertura boscosa está representado por gramínea, específicamente pasto mejorado para el pastoreo de ganado de ceba y cría, posee algunos árboles dispersos, zona de rastrojos, bosque secundario maduro e intermedio igualmente remanentes de bosques con cercas vivas, entre los cuales se encuentran los conocidos como Laurel Blanco (*Cordia alliodora* (Ruiz & Pav.) Oken), Panamá, Amargo amargo, Cedro Espino, Harino, Macano, Balo, Marañoón (*Anacardium occidentale*.), Roble, Guácimo, Nance, Palma, etc. No existe evidencia alguna de la presencia de fauna importante en el área debido a la cercanía de algunas residencias y a la actividad humana en el área la cual es constante*” (ver página 45 del EsIA).

“*De manera general, no se contempla afectación de la vegetación existente, el proyecto de reforestación se va a desarrollar exclusivamente en la zona donde se encuentra el pasto mejorado principalmente con formada por la especie Brizanta marandu.*

*A nivel arbóreo o arbustivo se pueden observar una variada pero repetitiva cantidad de individuos con hábito arbustivo, aunque sería lógico indicar que representan estados juveniles de especies arbóreas en su gran mayoría ubicado en la zona de rastrojo, igualmente existen algunas zonas con remanentes boscosos aislados conformados por bosques secundario de desarrollo intermedio y también maduro. Importante resaltar o dejar claro que el fundamento principal de este proyecto es la reforestación comercial por lo cual bajo ninguna circunstancia se contempla la afectación de la cobertura boscosa nativa que se considere significativa*” (ver página 47 del EsIA).

Referente a las especies de flora observadas en el área están el almacigo, balo, balsó, chichica, cuipo, caimito, espavé, friega plato, guácimo, guarumo, jobo, palma real, palo santo, pegapega, roble, tachuelo, rabo de gallo, periquito, panamá, palo santo, palma guara membrillo, entre otros (ver página 48 del EsIA).

En cuanto a la caracterización vegetal, “*La vegetación dominante dentro del sitio (área de influencia directa) es la gramínea, los arboles dispersos, zona de rastrojo, en menor cantidad bosque secundario con desarrollo intermedio y remanente de bosque maduro, lo cuales no serán afectados por el desarrollo del proyecto, principalmente por el nivel de afectación que tiene el terreno por la actividad antrópica realizada en el área por décadas solo se utilizarán para la reforestación, las zonas donde se encuentra el pasto mejorado*” (ver página 49 del EsIA).

De acuerdo al inventario forestal, según información contenida en el EsIA, “*No se realizó inventario forestal ya que el área del proyecto con cobertura boscosa no será afectada como tal, ya que el proyecto contemplado consiste en la reforestación y aunque sea comercial es en un periodo de tiempo de cosecha a 20 años que se ejecutara el corte de la plantación por etapas,*

*pero inmediatamente se irá reforestando nuevamente la zona, por lo cual se mantendrá su cobertura vegetal*" (ver página 50 del EsIA).

Sobre la **fauna**, el área de influencia directa e indirecta del proyecto se encuentra alterada debido al desarrollo de las actividades agropecuarias como agrícolas, donde la ganadería ha provocado que la cobertura boscosa haya sido modificada reduciendo los bosques de la zona, quedando en su mayoría circunscritos a las fuentes hídricas de la zona (bosque de galería).

No obstante, se registraron insectos como moscas, mosquitos, chitras y algunos hematófagos y chinches; en los anfibios y reptiles por moradores y vecino al proyecto afirmaron la presencia de culebras, sapos, ranas y con categoría de conservación el meracho e iguana verde; dentro de las aves se observaron visita flor, carpintero, paloma tortolita rojiza, paloma rabiblanca, pecho amarillo, gallinazo negro, ruiseñor, perico barbinaranja, bienteveo común, talingo; de acuerdo a los mamíferos se registró la zorra común, armadillo, ñeque, rata semiespinosa, ardilla, conejo muleto, perezoso de dos garras, mono aullador, mono titi, tayra y coyote (ver página 51 a la 54 del EsIA).

Referente al **ambiente socioeconómico**, conforme a lo descrito en el EsIA, se realizó un total de 17 encuestas a las personas más aledañas al área del proyecto, se completó, la incorporación de la comunidad de Metetí y los moradores y vecinos cercanos, en el proceso de toma de decisiones ambientales (ver página 65 del EsIA).

*“Para conocer la percepción de la población se hicieron encuestas el día 2 de enero de 2021, a las personas que residen en el área de influencia indirecta y en el área de influencia directa del proyecto. En la misma, el encuestador le hacía una breve descripción del proyecto, los impactos positivos y negativos con sus respectivas medidas de mitigación, está encuesta dio como resultado un 100% de aceptación entre los pobladores del área de influencia directa e indirecta”* (ver página 66 del EsIA).

En cuanto al conocimiento sobre el proyecto lo encuestados señalaron que un 82.4 % indicaron que no, mientras que el 17.6 % de la población señaló que si tiene conocimiento (ver página 67 del EsIA).

Con respecto a que si el proyecto afectará la tranquilidad del área se obtuvo que el 100 % de los encuestados indicaron que el desarrollo del futuro proyecto no afectará la tranquilidad del área (ver página 67 del EsIA).

Por otra parte, se les consultó a los encuestados si la construcción del futuro proyecto es una actividad que ocasionará daños al ambiente, donde el 88.2 % indicaron que el desarrollo del proyecto no ocasionará daños al ambiente, mientras que el 11.8 % de la población restante señalaron que no saben (ver página 68 del EsIA).

Si el proyecto beneficiará a la comunidad el 76.4 % de los encuestados señalaron que el desarrollo del futuro proyecto se beneficiará a la comunidad, mientras que el 11.8 % manifestó que no los beneficiará (ver página 68 del EsIA).

Considerando que el proyecto lo afectará de alguna forma, 100 % de los encuestados manifestaron que el futuro proyecto no los afectará de ninguna forma (ver página 68 del EsIA).

Tomando la oposición al proyecto se les consultó a los encuestados si se oponen al desarrollo del proyecto, donde el 100 % manifestó que no se oponen al desarrollo del proyecto (ver página 68 del EsIA).

Referente a las opiniones emitidas por los ciudadanos encuestados, su gran mayoría solicito plazas de empleo y que no se afecte a terceros. Igualmente es importante resaltar que las encuestas realizadas se llevaron a cabo en la comunidad más cercana al área donde se va a llevar acabo el desarrollo del proyecto siendo estas la comunidad de San Francisco y Metetí (ver página 68 a la 69 del EsIA).

Entre las opiniones emitidas por los moradores de la comunidad están:

1. Que el futuro proyecto no contamine fuentes de agua
2. Que no afecte a los colindantes cercanos.
3. Que tramite los permisos correspondientes.
4. Que los camiones no transiten a altas velocidades y que no hagan mucho ruido ni levanten mucho polvo.
5. Que se manejen adecuadamente los desechos para evitar proliferación de patógenos o contaminación.
6. Que generen plazas de empleo (ver página 69 del EsIA).

Referente a los **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se llevó a cabo la prospección arqueológica en el polígono destinado al proyecto, en la cual se identificaron evidencias arqueológicas de la industria lítica (cultural y fragmentos cerámicos de data prehispánica) en tramos de superficie. Por consiguiente, dado que se debe mantener las garantías de no afectación a los sitios arqueológicos y por su cercanía a zonas arqueológicas, se recomienda que un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado efectúe una caracterización arqueológica a fin de garantizar la preservación de los bienes culturales protegidos por el Patrimonio Histórico – Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la ley 58 de 2003 (ver fojas 81 a la 60 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante **Nota DEIA-DEEIA-0046-1203-2021**, del 12 de marzo de 2021, la siguiente información:

1. En la página 14 del EsIA punto 5.0. Descripción de proyecto, obra o actividad, se menciona que “*Consiste en el establecimiento de una plantación forestal específicamente de la especie Hevea brasiliensis (CaUCHO), sobre la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades ubicadas en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, las cuales cuentan con una superficie total de 143 HAS, de las cuales 100 HAS, se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (CaUCHO) y 34.33 HAS restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, arboles aislados, caminos forestales, franjas cortafuegos, edificaciones, otros)*”. Mientras que en la página 127 a la 131 de anexos del EsIA, se presentan los registros públicos de la Finca No. 1597, con una superficie de 77 ha + 9473 m<sup>2</sup> + 35 dm<sup>2</sup> y la finca No. 30308084, con una superficie de 83 ha + 1743 m<sup>2</sup> + 65 dm<sup>2</sup>, dando un total de 161 ha + 1,216 m<sup>2</sup> + 100 dm<sup>2</sup>. Asimismo, en la página 126 del EsIA, se presenta autorización de uso de ambas fincas para una superficie aproximada de **143 ha en total** propiedad de la empresa FORESTRY PROPERTIES LTD, INC. Sin embargo, en la página 50 del EsIA se menciona que “*El área del Proyecto es de 134.33 ha total, donde 100 ha, se plantarán con Hevea y 34.33 ha, se mantendrán como áreas de conservación*” y mediante verificación de las coordenadas presentadas por el promotor, la Dirección de Sistema de Información Ambiental (DIAM), corrobora que se generó un área total de **141 ha + 8,555 m<sup>2</sup>**, lo cual se crea incongruencia en las áreas de proyecto, por lo que debe:
  - a) Aclarar el área total del proyecto, área de plantación y conservación.

- b) Especificar que superficie será utilizará para el proyecto (plantación y conservación), de las superficies totales indicada en el Registro Público de cada finca 1597 y 30308084, presentando las debidas coordenadas en Datum WGS84.
  - c) Presentar nuevamente las coordenadas del área o superficie total del proyecto, incluyendo la división o límite entre fincas con sus respectivos puntos, además presentar las coordenadas del área destinada para conservación.
  - d) Presentar mapa o vista aérea donde se visualice el área del proyecto a desarrollar, área de plantación y de conservación.
2. En la página 14 punto 5.0. Descripción del Proyecto y en la página 16 del EsIA punto 5.2. Ubicación geográfica, como también en la foja 1 del expediente administrativo (solicitud de evaluación), se menciona que las propiedades del proyecto se ubican en el corregimiento de Yaviza, mientras que en la página 127 a la 131 de anexos del EsIA, se presentan los registros públicos de la Finca No. 1597 y la finca No. 30308084, los cuales indican que ambas fincas se ubican en el **corregimiento de Yaviza**, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Sin embargo, mediante la verificación de las coordenadas por la Dirección de Sistema de Información Ambiental (DIAM), señala que las coordenadas presentadas en el estudio se localizan en el **corregimiento de Metetí**, distrito de Pinogana, provincia de Darién, por lo que se crea incongruencia en cuanto a la ubicación del proyecto, por lo que debe:
- a) Aclarar la localización del área del proyecto (distrito, corregimiento y provincia); actualizando los puntos 5.0. Descripción del Proyecto y el punto 5.2. Ubicación geográfica.
  - b) Presentar certificación de la actualización de la Finca Folio Real N° 1597, código de ubicación 5107 y la Finca Folio Real N° 30308084, código de ubicación 5107, ante la autoridad correspondiente, ya que la misma aparece en el Registro Público que se ubica en el corregimiento de Yaviza, cuando en la actualidad se ubica en el corregimiento de Meteti.
3. En la página 23 del EsIA punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona Caminos Forestales “*Se construirá una red de caminos forestales permanentes y temporales cuya longitud aproximada será de cuatro (4) kilómetros. El ancho del camino principal será de cinco (5) metros y el espesor del material (tosca), este material en caso de ser necesario será comprado de una fuente autorizada en el área, será de veinte (20) centímetros de espesor*”. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA la ubicación de estos caminos, dentro de ambas fincas, por lo que debe:
- a) Indicar la ubicación exacta de estos caminos forestales (mediante coordenadas) y los mecanismos o actividades a realizar para su construcción o rehabilitación.
4. En la página 25 del EsIA punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona “***Marcado y Hoyado:** Las distancias de plantación serán de 4.5m X 4.0-m y 6.0 X 3.0m, con una densidad de 555 árboles/hectárea. Las dimensiones del hoyo a ser utilizadas será de 0,40 x 0,40 x 0,60 metros*”. Sin embargo, analizando los cálculos sería un aproximado de 55, 500 árboles a plantar, lo cual no se deja claro en el estudio el total exacto a reforestar, por lo que debe:
- a) Indicar el total de árboles a plantar por hectáreas.
5. En la página 23 a la 24 del EsIA construcción de depósitos de herramientas, materiales e insumos, se menciona que se destinará un depósito de agroquímicos. Sin embargo, en el EsIA, no se deja claro los agroquímicos a utilizar y que los mismos estén avalados por la entidad correspondiente, por lo que debe:

Revisado por:  
Lic. William Cárdenas  
Dpto. de Evaluación de Impacto Ambiental

- a) Indicar cuáles serán los Agroquímicos aprobados por el MIDA que se utilizarán durante las labores silviculturales en el proyecto.
6. En la página 43 del EsIA punto 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, se menciona que “*Dentro del perímetro del proyecto encontramos una fuente de agua que se origina en fincas ubicados aguas arriba y dentro de la misma, sin embargo, esta fuente se seca durante la temporada seca (verano)*”. Sin embargo, no se deja claro dentro del estudio su ubicación y que medidas aplicaran en temporada lluviosa, para que las mismas no se vean afectadas durante la aplicación de agroquímicos o fertilizantes, por lo que debe:
- a) Presentar la ubicación de esta fuente de agua.
  - b) Especificar las medidas a utilizar para que los agroquímicos o fertilizantes no vayan a parar a estas fuentes hídricas por el proceso de escorrentía.
7. En la página 70 del EsIA punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, se menciona que “*El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antrópicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cría y ceba), en donde según investigaciones realizadas por las actividades cercanas, no se reportan hallazgos arqueológicos en la zona, sin embargo, la promotora cumpliendo con su responsabilidad, a pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, si se diera el caso, el promotor deberá detener la obra en el sitio específico y notificar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC*”. Sin embargo, no se aporta informe arqueológico, firmado por el idóneo, tal como lo establece la **Resolución No. 067-08 DNPH** del 10 de julio de 2008, por la cual se definen Términos de Referencia para la evaluación de los Informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los Estudios de Impacto ambiental y/o dentro del Marco de Investigaciones Arqueológicas”, por lo que debe:
- a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008.
8. En la página 43 del EsIA punto 6.7. Calidad de Aire, se menciona que “*El análisis e interpretación de la calidad del aire en el área de influencia directa del proyecto, se hizo en base a factores como: los incendios, emanaciones de polvo, gases, ruidos y malos olores de áreas próximas al Proyecto. El aire dentro del área del Proyecto no presenta problemas de contaminación, ya que no encontramos en este sector elementos contaminantes como vehículos en circulación constante, fábricas, industrias, por lo que se establece que la calidad del aire es buena. Del mismo modo pese a la influencia antropogénica, encontramos fincas con completa cobertura de pastos, malezas y rastrojos jóvenes con árboles dispersos*” y en el punto 6.7.1. Ruido, se menciona que “*En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores, ambas fincas se encuentran alejadas de la población en un ambiente completamente natural y abierto en su totalidad, en donde el único ruido existente es el ejercido por el entorno o medio ambiente natural. El proyecto en la etapa de construcción va a generar cierto ruido por las actividades propias implícitas en la reforestación (movimiento de maquinarias, trabajos propios de la plantación y reforestación forestal), sin embargo, serán transitorios y esporádicos. En cuanto a la percepción por parte de los operadores, el nivel es mayor y deben utilizar equipo de protección en caso de ser necesario, principalmente con los operadores de motosierras, cortagramas y cualquier otro equipo que genere ruido por encima de los 60dB*”. Sin embargo, no se presentan informes análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido, por lo que debe:

- a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
9. En la página 31 del EsIA punto 5.6.1. Necesidades de servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se menciona “*Aguas Servidas: En el área del futuro proyecto, se contempla durante la etapa de construcción el manejo de los desechos biológicos mediante letrina portátil, la cual se cambiará de manera periódica mientras duren los trabajos en la etapa de construcción, para la etapa de operación se contará con un tanque séptico*”. Sin embargo, en la página 36 del EsIA se menciona que “*Durante la fase de construcción para el manejo de los desechos líquidos humanos (orinas y heces) que se producirán por los trabajadores durante las actividades del proyecto, principalmente durante la preparación del terreno y siembra, será de un volumen considerado como bajo. Para su manejo se estarán construyendo letrinas para el uso adecuado de todos los trabajadores esta serán tratadas y desinfectadas una vez por semana con productos que no causen deterioro del ambiente, para evitar malos olores y la proliferación de vectores. Una vez utilizados estas letrinas, finalizada la etapa de construcción, las mismas se sellarán, pero previo al sellado de las mismas con tierra se le coloca cal para acelerar el proceso de biodegradación de la materia orgánica. En el caso de las oficinas del proyecto y de las viviendas se construirán servicios higiénicos con tanques sépticos*”. Siendo así se crea incongruencia, en si las letrinas en la etapa de operación serán portátiles o construidas en el área del proyecto, por lo que debe:
- a) Aclarar si las letrinas serán portátiles donde una empresa idónea les dará su respectivo mantenimiento o si las mismas serán construidas en el área del proyecto. De ser afirmativo su construcción, especificar los impactos que se generaran y medidas de mitigación a implementar.
10. En la página 21 a la 22 del EsIA punto 5.4.2. Construcción y Ejecución, se menciona “*Plan de Establecimiento y Manejo Silvicultural: al igual que el EIA, esta fase contempla la elaboración del Plan de Establecimiento y Manejo Silvicultural del Proyecto, cual contempla medidas técnicas y administrativas que aseguren el manejo exitoso del mismo.*
- *Establecimiento del letrero de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.*
  - *Demarcación de las zonas de trabajo*
  - *Adecuación de caminos.*
  - *Adecuación del área para los trabajadores.*
  - *Identificación de las áreas o zonas ideales para el desarrollo de la plantación.*
- Movilización de equipos al área del proyecto para la ejecución de los trabajos antes mencionados*”. Mientras que en la página 25 a la 29 del EsIA, se menciona el Manejo Silvicultural, el cual incluye prácticas silvícolas previstas en el Plan de Establecimiento y Manejo. Sin embargo, dentro de este establecimiento de la plantación y el Manejo silvicultural no se deja claro, las fases a realizar y sus etapas en tiempo como, por ejemplo: limpieza del terreno, trazado y marcado, rodaje, hoyado, carga, plantado, fertilización, replanteo, entre otras actividades que se realizan para obtener una plantación de árboles, por lo que debe:
- a) Ampliar y describir cada fase a realizar, dentro del Establecimiento de la Plantación y el manejo silvicultural.
  - b) Aclarar si el establecimiento de la plantación, dentro de las 100 hectáreas se realizará por etapa. De ser afirmativo el establecimiento por etapa, indicar cuantas hectáreas involucrarán cada etapa, donde los impactos generados por todas las actividades que involucra el proyecto justifiquen la categoría de EsIA presentado.

11. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, en su artículo 24, señala que “*Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales significativos*”. Mientras que en la página 79 del EsIA cuadro 9.2. Jerarquización de impactos, se señalan los rangos de calificación ambiental del impacto (CAI), como: “*importancia positiva, importancia no significativa, importancia menor, importancia moderada, importancia alta e importancia muy alta*”. Sin embargo, en la página 80 a la 82, cuadro 9.3. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados, se valoriza y jerarquiza al factor suelo con una (CAI) de (-8.4), al factor agua con (-7), al factor fauna con (-8), los cuales de acuerdo al cuadro 9.2, su calificación ambiental del impacto, no corresponde a la importancia no significativa y mucho menos se enmarca a lo antes citado del artículo 24, para la categoría I, por lo que debe:

- a) Verificar la metodología utilizada para valorizar y jerarquizar la importancia de la calificación ambiental del impacto, del factor (suelo, agua, fauna), los cuales presentan valores que no corresponden a la importancia no significativa, definición que enmarca la justificación de un proyecto, cuando se le asigna que su EsIA es categoría I, como se indica en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo 123, en cuanto a los impactos ambientales negativos no significativo.

12. En la página 89 del EsIA subpunto Impactos sobre los suelos, se menciona “Perdida de la capa superior del suelo durante la actividad de tala y desarraigue; perdida de la capa superior por la actividad de construcción de caminos forestales y reparación; perdida de los suelos por el arrastre durante la temporada de lluvias; erosión laminar de los suelos por acción de las constantes brisas que soplan durante la temporada seca”. Sin embargo, en la página 96 del EsIA punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se mencionan “*Construcción de medidas de conservación de suelos (barreras muertas, barreras vivas, muros de contención y trampas de sedimentos) en las cunetas de drenajes y áreas propensas a la erosión*”. La cual no detalla para qué actividad, de las muchas descritas en el EsIA, se aplicaran, por lo que debe:

- a) Ampliar las medidas de mitigación, al suelo en referencia a las actividades a realizar por el proyecto como: construcción o rehabilitación de caminos, la labranza al suelo, la utilización de tractores

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto a,** el cual hacía referencia a aclarar el área del proyecto, área de la plantación y conservación, donde el promotor aclaro que “*Es importante dejar claro antes de entrar en detalle, que el promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ, solo cuenta con la autorización de uso de una superficie total de 142.05 hectáreas entre ambas Fincas establecidas, de la Finca N° 1597 se utilizará un globo total autorizado de 82.05 has y de la Finca N° 30308084 se utilizará un globo autorizado de 60 has, esta superficie total entre ambas fincas se divide en área desarrollable, área no desarrollable, caminos internos permanentes y no permanentes y área de infraestructuras, con respecto al área desarrollable esta cuenta con una superficie de ocupación total entre ambas fincas de 100 has, dividido de la siguiente manera: en la Finca N° 1597 se utilizarán 73 hectáreas como área desarrollable y área no desarrollable para esta Finca 1597 sería una superficie de 7.8*

*hectáreas, para la Finca N° 30308084 sería un área desarrollable de 27 hectáreas y un área no desarrollable de 31.6 hectáreas, eso nos da un área total desarrollable de 100 hectáreas a utilizar específicamente para la reforestación y 39.4 hectáreas en total como área no desarrollable, las infraestructuras temporales tales como el depósito, la casa, los baños, las letrinas, el comedor, en conjunto ocupan una superficie de 500 metros cuadrados, mientras que para los caminos permanentes y temporales estos ocupan una superficie de 2.3 hectáreas, dando una superficie total entre utilizable y no desarrollable no mayor a la superficie autorizada a utilizar por la empresa propietaria de dichas fincas (ver anexo 4)” (ver fojas 116 a la 115 y 90 a la 88 del expediente administrativo).*

Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0867-2022 (ver fojas 121 a la 122, del expediente administrativo).

- **Al subpunto b,** el cual hacía referencia a especificar que superficie será utilizada para el proyecto, de las superficies totales de la finca 1597 y finca 30308084, donde el promotor señaló “*La superficie que será utilizada para el proyecto (plantación y conservación) corresponde a una superficie de 100 has, más 2.3 has de los caminos, más 500 metros cuadrados del área de infraestructuras, mientras que la superficie no desarrollable corresponde a una superficie de 39.4 has, las debidas coordenadas en Datum WGS84 de cada punto se presentan en la sección de anexos (ver anexo 3)*” (ver fojas 116 a la 114 y 94 a la 91 del expediente administrativo).

Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0867-2022 (ver fojas 121 a la 122, del expediente administrativo).

- **Al subpunto c,** el cual hacía referencia a presentar nuevamente las coordenadas del área o superficie total del proyecto incluyendo la división límite entre fincas, además de presentar las coordenadas del área destinada para conservación, donde el promotor indicó “*En la sección de anexos de presenta nuevamente las coordenadas del área o superficie total del proyecto incluyendo la división o límite entre fincas con sus respectivos puntos, igualmente se presentan las coordenadas del área destinadas para conservación (ver anexos 3)*” (ver fojas 115 a la 114 y 95 a la 91 del expediente administrativo).

Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0867-2022 (ver fojas 121 a la 122 del expediente administrativo).

- **Al subpunto d,** el cual hacía referencia a presentar mapa o vista del área donde se visualice el área del proyecto a desarrollar, donde el promotor indicó “*En la sección de anexos se presenta el mapa o vista del área donde se visualiza el área del proyecto a desarrollar con el área de plantación y el área de conservación, así como también en el mismo mapa se ubica el área y alineamiento de los caminos e infraestructura (ver anexo 1)*” (ver fojas 115 a la 114 y 97 del expediente administrativo).

Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0867-2022 (ver fojas 121 a la 122, del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al subpunto a,** el cual hacía referencia a aclarar la localización del área del proyecto (distrito, corregimiento y provincia), actualizando los puntos 5 y 5.2 del estudio, donde el promotor menciona que “*Se aclara lo señalado en la página 14 punto 5.0 Descripción del Proyecto y en la página 16 del EsIA, punto 5.2 Ubicación geográfica referente a la ubicación del futuro proyecto, debido al cambio político administrativo que sufrió la zona, lo cual dio paso al nacimiento de un nuevo corregimiento, en este caso el de METETÍ, las fincas a utilizar N° 1597, código de ubicación 5107 y la N° 30308084, con código de ubicación 5107, anteriormente a este cambio pertenecían al corregimiento de Yaviza, sin embargo, en la actualidad ambas forman parte del corregimiento de METETÍ, distrito de Pinogana, provincia de Darién, corregimiento creado mediante la Ley 58 del 29 de julio de 1998 (ver anexo 2)*” (ver fojas 114 a la 113 y 95 del expediente administrativo).

- Al subpunto b, el cual hacía referencia a presentar certificación de la actualización de la finca 1597 y finca 30308084, ante la autoridad correspondiente, donde el promotor señaló que “En la sección de anexos se encuentra la evidencia correspondiente de la Autoridad competente (ANATI), mediante la cual se puede corroborar que la misma está en trámite, mediante la hoja de control número 512-561655 del 25 de febrero del 2022, sin embargo, a la fecha, a la fecha, estamos a la espera de la respuesta de la autoridad competente (ver anexo 5)” (ver fojas 113 y 86 a la 85 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 3, que hace referencia a indicar la ubicación exacta de los caminos y los mecanismos o actividades a realizar para su construcción o rehabilitación, donde el promotor señaló que “Los caminos forestales tendrán un ancho de 5 metros las 1.5 metros de cada lado los cuales se establecieron para la construcción de cunetas abiertas naturales, los mismos serán manejados como temporales en su mayoría, solo existen dos caminos permanentes los cuales ya existían dentro de la finca de uso agropecuario, los caminos tanto temporales como permanentes serán utilizados de manera más frecuente durante la implementación de la reforestación y posteriormente con menor frecuencia durante el mantenimiento de la plantación forestal. Las coordenadas de ubicación mediante la cual se establece la posición o ubicación exacta de los caminos forestales existentes y temporales a rehabilitar, se encuentran en la sección de anexos. (ver anexo 3.4) En cuanto a los mecanismos o actividades a realizar para su construcción o rehabilitación podemos detallar lo siguiente:
  1. Los trabajos se realizarán con la finalidad de adecuar los caminos agrícolas existentes, haciéndolo útiles para el desarrollo de la actividad futura de reforestación, en cuanto a los permanentes solo serán adecuados y rehabilitados y los temporales solo será removida una delgada capa superficial, para posteriormente habilitarlos con tosca para facilitar su tránsito temporal, los mismos serán habilitados previo a la etapa más intensiva de la actividad, posterior a esto volverán a su estado natural. Los caminos serán rehabilitados utilizando una Cuchilla para el corte de capa superficial de la cobertura vegetal, así como para la confección de cunetas, en algunos casos un tractor D5 dependiendo de la necesidad, solo para adecuar el acceso existente.
  2. Estos caminos se desarrollarán en la temporada seca, a fin de evitar la pérdida de suelo y sedimentación en el área, ya que solo sería para rehabilitación y por sus características en cuanto a su longitud y ancho, los trabajos se realizarán en un periodo sumamente corto de tiempo.
  3. La tosca a utilizar para su rehabilitación, será obtenida en una fuente autorizada en la zona más cercana dentro del corregimiento de Metetí, dicha tosca será compactada con el paso frecuente de los vehículos pesados y livianos (pick up).
  4. Se construirán drenajes a lo largo de los caminos temporales y permanentes a fin de evitar el deterioro de los mismos.
  5. El alineamiento de los caminos internos, temporales y no temporales, se realizarán sobre zonas relativamente planas a fin de evitar en lo más posible proceso erosivos.
  6. Mantener los drenajes naturales completamente libre de obstrucción.
  7. Remover el suelo solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin” (ver fojas 112 a la 111 y 92 a la 91 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0867-2022 (ver fojas 121 a la 122, del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 4, que hace referencia a indicar el total de árboles a plantar por hectáreas, donde el promotor indicó “La Densidad de siembra es de 6mx3m por ende los árboles a plantar seria de 555 árboles por ha, por ende, si la superficie total a reforestar es de 100 has eso nos

*da un total de árboles plantados de 55,500 plantones”* (ver fojas 111 a la 110 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, que hace referencia a indicar cuáles serán los agroquímicos aprobados por el MIDA que se utilizarán durante las labores silviculturales, donde el promotor aclaró los siguientes:
  - a. “Se usará enmienda tipo cal
  - b. Agroquímicos tipo triple 15 (15-15-15)

*Es importante señalar que la empresa promotora se compromete a entregar formalmente al Ministerio de Ambiente, en el primer informe de seguimiento ambiental, la correspondiente hoja de seguridad o ficha técnica del producto a utilizar”* (ver fojas 110 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Al sub punto a**, el cual hacía referencia a presentar la ubicación de esta fuente de agua, donde el promotor mencionó “*Dentro del área desarrollable del proyecto a ejecutar, se confirma que no existe ninguna fuente hídrica natural o artificial, tal y como se evidencia en el mapa adjunto sección de anexos, en donde se puede comprobar que, dentro del área de influencia conocida como área desarrollable, no existe fuente hídrica alguna, solo hay una fuente de agua superficial natural conocida como Río Metetí y dicha fuente colinda con el área establecida por el promotor como no desarrollable, ubicada a un costado de la Finca N°30308084 (ver anexo 6)*” (ver fojas 110 a la 109 y 83 del expediente administrativo).
  - **Al sub punto b**, el cual hacía referencia a especificar las medidas a utilizar para que los agroquímicos o fertilizantes no vayan a estas fuentes hídricas por el proceso de escorrentías, donde el promotor indicó “*Los agroquímicos se usarán en forma de anillo alrededor del árbol con una lámina de tierra que lo cubre, para evitar pérdidas por escorrentía, igualmente este agroquímico se utilizará específicamente en períodos secos para evitar la pérdida del producto, no se considera además afectación de fuente hídrica en este punto ya que como podemos verificar en el mapa ubicado en la sección de anexos, la fuente hídrica (Río Metetí) más cercana se encuentra a una distancia considerable del área de desarrollo de la plantación forestal (ver anexo 6)*” (ver fojas 110 a la 109 y 83 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, que hace referencia a presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, donde el promotor señaló “*En la sección de anexos se encuentra el correspondiente informe arqueológico, considerando lo establecido en la resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio del 2008, debidamente firmado por el profesional idóneo y autorizado por Patrimonio Histórico (ver anexo 7)*” (ver fojas 108 y 81 a la 60 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, que hace referencia a presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración, donde el promotor indicó “*En la sección de anexos se encuentran los resultados correspondientes de los análisis de calidad de aire y ruido correspondiente (ver anexo 8)*” (ver fojas 107 y 56 a la 39 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, que hace referencia a aclarar si las letrinas serán portátiles donde una empresa idónea les dará su respectivo mantenimiento o si las mismas serán construidas en el área del proyecto. de ser afirmativo su construcción, especificar los impactos que se generarán y medidas de mitigación a implementar, donde el promotor señala “*Se contempla la construcción de tres (3) letrinas en el área del proyecto, por ende, serán fijas y las mismas cumplirán con lo establecido por el Ministerio de Salud a través de la Norma resolución N° 78 del 24 de agosto de 2008*” (ver fojas 107 y 56 a la 39 del expediente administrativo).

1998 mediante la cual se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción e instalación de letrinas y requisitos sanitarios que debe cumplir.

El impacto a generar es específicamente generación de desechos biológicos y entre las medidas de mitigación a considerar sería:

1. Su construcción y ubicación debe estar a una distancia mayor de 5 metros de la vivienda más cercana.
  2. Su construcción y ubicación debe estar a una distancia mayor o igual de 2.5 de la línea de propiedad.
  3. Debe estar construida sobre un terreno no inundable.
  4. Se le realizará un tratamiento periódico utilizando cal.
  5. Su construcción y ubicación debe estar a una distancia mayor de 30 metros de cualquier fuente hídrica, artificial o natural, tomando en cuenta que en los alrededores no existe fuente hídrica cercana a su ubicación.
  6. Prohibido utilizar el área destinada para las letrinas como depósito o bodega de almacenamiento de insumos.
  7. Para realizar el sellado de estas letrinas, se coordinará previamente a su ejecución con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, este sellado será basado en lo establecido en la normativa ambiental aplicable.
  8. Las letrinas están conformadas por un hoyo de tres (3) metros de profundidad cubiertas con piso de concreto, sobre la cual se coloca una taza o un inodoro, tal y como se visualiza en la ilustración adjunta, igualmente tendrá un respiradero, techada completamente" (ver fojas 106 a la 105 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 10, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
    - Al sub punto a, el cual hacía referencia a ampliar y describir cada frase, dentro del establecimiento de la plantación y el manejo silvicultural, donde el promotor señaló "Las diferentes actividades contempladas dentro del Manejo Silvicultural se pueden establecer en las fases detalladas con sus correspondientes etapas en el tiempo correspondiente, para esto se establece el siguiente cronograma de actividades en tres cuadros de detalles según su periodo de tiempo establecido: el primer cronograma indica las actividades de Planificación, el segundo cronograma detalla las actividades Operativas (Establecimiento y Manejo) los cuales van desde primer año y el tercer cronograma establece las actividades operativas de los años posteriores al Establecimiento conjuntamente con la fase de abandono:" (ver cronogramas 1, fase de planificación, cronograma 2, en fase de operación y cronograma 3, fase operativa para los años del proyecto y abandono (ver fojas 104 a la 103 del expediente administrativo).
    - Al sub punto b, el cual hacía referencia a aclarar si el establecimiento de la plantación, dentro de las 100 hectáreas se realizará por etapas y de ser afirmativo, indicar cuantas hectáreas involucra cada etapa, donde los impactos generados por todas las actividades que involucran el proyecto, donde el promotor mencionó "Dada la situación económica global, del país y de la empresa promotora, la cual esta económicamente en una situación muy difícil, ha considerado realizar el proyecto en dos etapas de cincuenta (50 has) hectáreas cada una; importante resaltar que dada la condición previa del área a utilizar para el desarrollo del proyecto (142.05 has), es una finca utilizada desde hace ya varias décadas para el desarrollo de la actividad agrícola, específicamente la ganadería, fincas que se encuentran casi totalmente sembradas con pasto mejorado, razón primaria por lo cual los impactos identificados no son considerados como significativos así como tampoco afectan ninguno de los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, se contempla establecer medidas de protección de suelo cuya afectación será mínima y completamente regenerativa, ya que solo se contempla rehabilitar caminos permanente y construir temporales de corto plazo de uso, no se contempla impacto

*alguno a la fuente hídrica colindante para lo cual se estableció un alejamiento considerable dentro de la zona no desarollable, el uso de fertilizantes será temporal, puntual, con técnicas claras para evitar afectación en la zona y solo se utilizará la cantidad mínima necesaria para cada individuo, se trata de un proyecto de reforestación mediante la cual se va a recuperar una zona por un periodo mayor o igual a 40 años en donde a pesar de las actividades contempladas se va a mantener una vegetación Arbórea en la zona y no de pasto como está actualmente, siendo este a pesar de la actividad un impacto más que negativo, sería positivo, tomando en cuenta además que en el territorio nacional existe precedentes anteriores dentro de la base de datos del Ministerio de estudios aprobados con mayor superficie y de la misma especie en la categoría I, por lo cual se mantiene la categoría propuesta” (ver fojas 104 a la 102 del expediente administrativo).*

- **Respecto a la pregunta 11,** que hace referencia a ampliar las medidas de mitigación del suelo en referencia a las actividades a realizar por el proyecto como: construcción y rehabilitación de caminos, la labranza del suelo la utilización de tractores, donde el promotor indicó “*Entre las medidas de mitigación del suelo en referencia a las actividades a realizar por el proyecto como: lo son la construcción y rehabilitación de caminos, la labranza del suelo, la utilización de tractores, podemos mencionar:*
  1. *En cuanto a la actividad de labranza y la utilización de tractor se emplea la técnica de labranza mínima, por lo que no hay deterioro del suelo. En esta técnica se remueven los surcos del ancho que serán ocupados por la planta, dejando el suelo entre surcos sin remover, solamente está el ahoyado.*
  2. *Los trabajos se realizarán con la finalidad de adecuar los caminos agrícolas existentes, haciéndolo útiles para el desarrollo de la actividad futura de reforestación, en cuanto a los permanentes solo serán adecuados y rehabilitados y los temporales solo será removida una delgada capa superficial, para posteriormente habilitarlos con tosca para facilitar su tránsito temporal, los mismos serán habilitados previo a la etapa más intensiva de la actividad, posterior a esto volverán a su estado natural. Los caminos serán rehabilitados utilizando una Cuchilla para el corte de capa superficial de la cobertura vegetal, así como para la confección de cunetas, en algunos casos un tractor D5 dependiendo de la necesidad, solo para adecuar el acceso existente.*
  3. *Estos caminos se desarrollarán en la temporada seca, a fin de evitar la pérdida de suelo y sedimentación en el área, ya que solo sería para rehabilitación y por sus características en cuanto a su longitud y ancho, los trabajos se realizarán en un periodo sumamente corto de tiempo.*
  4. *La tosca a utilizar para su rehabilitación, será obtenida en una fuente autorizada en la zona más cercana dentro del corregimiento de Metetí, dicha tosca será compactada con el paso frecuente de los vehículos pesados y livianos (pick up).*
  5. *Se construirán drenajes a lo largo de los caminos temporales y permanentes a fin de evitar el deterioro de los mismos.*
  6. *El alineamiento de los caminos internos, temporales y no temporales, se realizarán sobre zonas relativamente planas a fin de evitar en lo más posible procesos erosivos.*
  7. *Mantener los drenajes naturales completamente libre de obstrucción.*
  8. *Remover el suelo solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin” (ver fojas 101 a la 100 del expediente administrativo).*

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante indicar que, el Informe de Prospección Arqueológica, señaló en sus resultados que durante la prospección arqueológica se identificaron evidencias arqueológicas de la industria lítica (cultural, y fragmentos cerámicos de data prehispánica) en tramos de superficie. Por lo que se deben mantener las garantías de no afectación a los

sitios arqueológicos y por su cercanía a zonas arqueológicas, reconociendo que un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado efectúe una caracterización arqueológica a fin de garantizar la preservación de los bienes culturales protegidos por el Patrimonio Histórico: Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003. Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución de aprobación, que el promotor deberá cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, con los siguientes puntos:

- Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
- Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- Referente a la certificación de la actualización de la Finca No. 1597 y Finca No. 30308084, ya que aparecen en el Registro Público que se ubican en el corregimiento de Yaviza, cuando en la actualidad se localizan en el corregimiento de Metetí, el promotor en la respuesta de la pregunta 2, de la primera información complementaria, señaló que en anexos 5 (foja 86 a la 85 del expediente administrativo), se encuentra evidencia de la Autoridad competente (ANATI), mediante la cual se puede corroborar que la misma está en trámite, mediante la hoja de control número 512-561655 del 25 de febrero de 2022, sin embargo, a la fecha, estamos a la espera de la respuesta de la autoridad competente. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar previo inicio de obra la certificación de la actualización de ambas fincas por la autoridad competente.
- De acuerdo a la respuesta de la pregunta 5, en cuanto a los agroquímicos que se utilizarán en el proyecto el promotor indicó que se compromete a entregar en el primer informe de seguimiento ambiental, la correspondiente hoja de seguridad o ficha técnica del producto a utilizar. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar los agroquímicos (hoja de seguridad o ficha técnica) aprobados por el MIDA que se utilizarán durante las labores silviculturales del proyecto, en el primer informe de seguimiento ambiental.
- En cuanto a la respuesta de la pregunta 9, sobre las letrinas, el promotor aclara que se contempla la construcción de tres letrinas en el área del proyecto y que se cumplirá con lo establecido por el Ministerio de Salud a través de la Resolución No. 78 del 24 de agosto de 1998, mediante las cuales se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción e instalación de letrinas y requisitos sanitarios que debe cumplir. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor previo inicio de obra deberá contar con los respectivos permisos y certificación

Bases para

evaluación de impacto ambiental

por la autoridad competente para la construcción de las letrinas, cumpliendo con la resolución antes mencionada.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de ANAM de Darién, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, con los siguientes puntos:
  - Caracterización arqueológica de los sectores identificados con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
  - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (el monitoreo debe tener de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico).
  - Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
  - Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
  - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- e. Previo inicio de obra, presentar certificación del estado de trámite de la actualización de la ubicación de la finca No. 1597 y finca No. 30308084, emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Dicho documento deberá ser presentado en el primer informe de seguimiento ambiental.
- f. Presentar el certificado de propiedad (Registro Público) que evidencie la actualización de la ubicación de ambas fincas, en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Presentar el listado de los agroquímicos (hoja de seguridad o ficha técnica) aprobados por el MIDA que se utilizarán durante las labores silviculturales del proyecto, en el primer informe de seguimiento ambiental.
- h. Contar previo inicio de obra con los respectivos permisos y/o certificación por la autoridad competente para la construcción de las letrinas, cumpliendo con la Resolución No. 78 del 24 de agosto de 1998.

Revisado por:  
Análisis de impacto ambiental  
del Departamento de Evaluación

- i. Presentar ante la Dirección de Forestal, previo inicio de actividades, el Plan de Reforestación a implementar para su evaluación, aprobación y para que la Regional de Darién, realice su respectivo seguimiento.
- j. En caso de requerir ejecutar actividades de roza, quema y/o tala, solicitar previo inicio, los permisos correspondientes ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién.
- k. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99, “De agua Potable, definición y reglamento generales”.
- m. Llevar registros de todos los agroquímicos y otros utilizados y su disposición final, incluyendo los envases que se generen, durante la vida útil del proyecto, e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.
- n. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o. Realizar monitoreo de calidad de agua en las fuentes hídricas a intervenir con el proyecto, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p. Respetar el área de protección de la fuente hídrica, así como las áreas identificadas como no desarrollables.
- q. Cumplir a las exigencias de toda la legislación en materia forestal, específicamente lo establecido en la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, el Código Agrario, el Código Fiscal, así como todas las Resoluciones vigentes sobre la materia.
- r. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, el cual vela por las condiciones de Higiene y Seguridad en los ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- t. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- u. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra u actividad, al igual que los permisos correspondientes y las medidas de mitigación, ya que el desarrollo de la obracurrirá en afectaciones temporales a los cuerpos de agua que estén en los límites del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente

resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

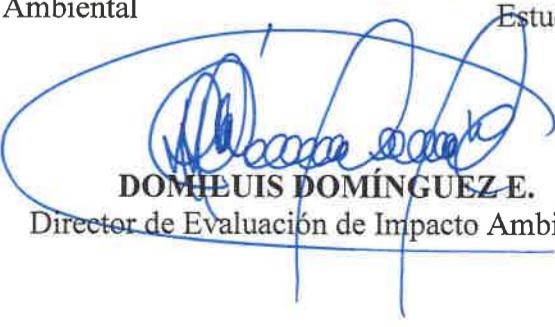
- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**", cuyo promotor es **TIMBERFARM, S.A.**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALFONSO MARTINEZ R.  
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES  
C.I.E.N.F. M. REC NAT  
IDONEIDAD: 6.563-10-9718

  
**ALFONSO MARTINEZ**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
**DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**MEMORANDO – DIAM – 0867 – 2022**

**EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL**

**PARA:** ANALILIA CASTILLERO P.  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

**DE:** LIC. ALEX O. DE GRACIA C.  
Director Encargado

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** Panamá, 05 de julio de 2022

En atención al memorando **DEEIA-0382-2706-2022**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación y superficie de coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ", cuyo promotor es TIMBERFARM, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
<b>Infraestructuras</b>	Superficie: 500.17 m <sup>2</sup>
<b>Área no desarrollable</b>	Superficie: 25 ha + 7,997.14 m <sup>2</sup>
<b>No Desarrollable1</b>	Superficie: 13 ha + 8,804.02 m <sup>2</sup>
<b>Polígono</b>	Superficie: 141 ha + 6,897.45 m <sup>2</sup>
<b>Camino 1</b>	Longitud: 606.28 m
<b>Camino 2</b>	Longitud: 724.39 m
<b>Camino 3</b>	Longitud: 1,123.85 m
<b>Camino 4</b>	Longitud: 441.41 m
<b>Camino 5</b>	Longitud: 478.59 m
<b>División Política Administrativa</b>	Provincia: Darién. Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí.
<b>Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012</b>	- Bosque latifoliado mixto secundario, Área poblada - Bosque plantado de latifoliadas, Pasto.
<b>Capacidad Agrológica de los Suelos</b>	Tipo: VI.
<b>Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)</b>	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODGC/ks/ma

CC: Departamento de Geomática

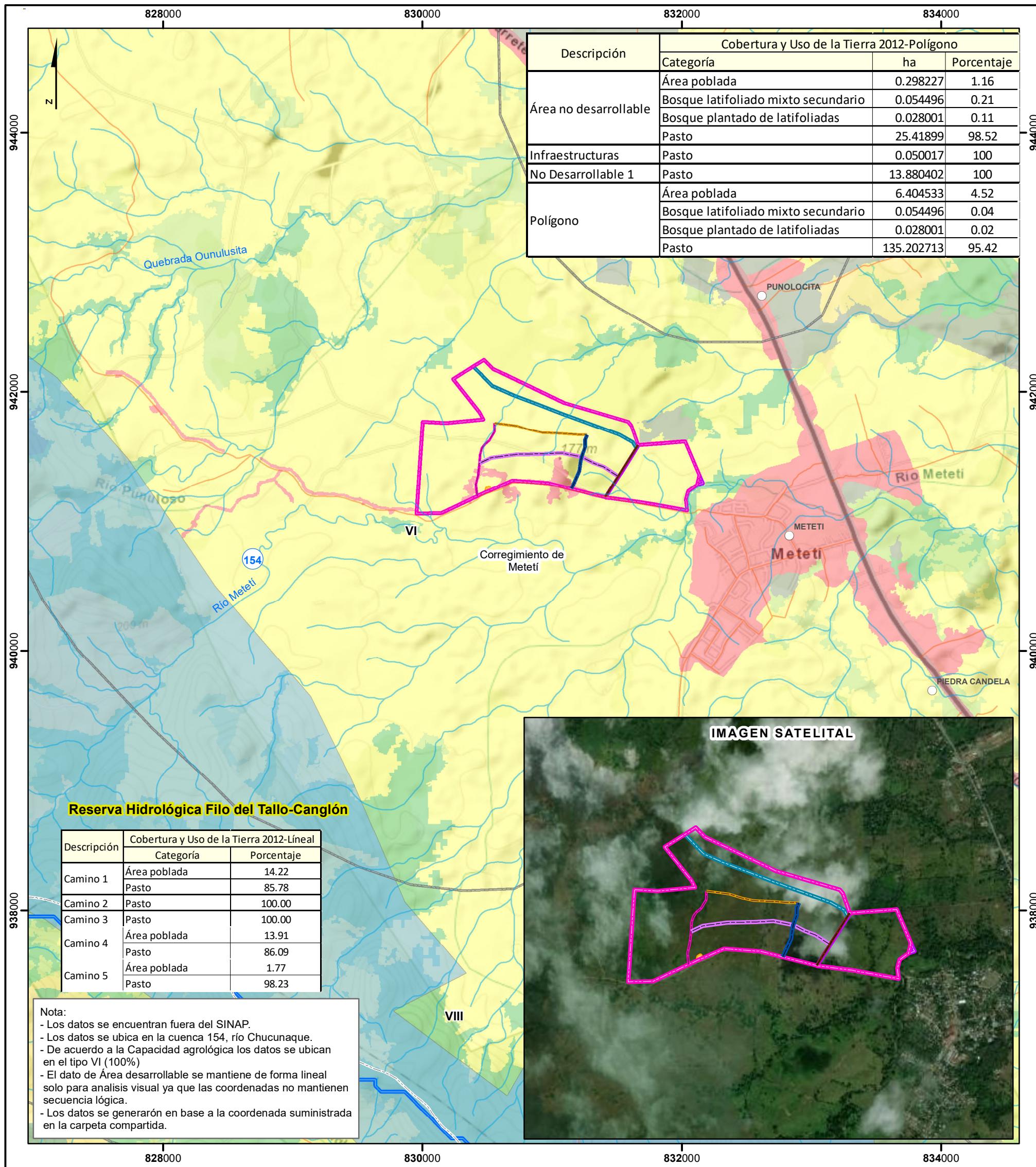
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>L. P. Gómez</i>
Fecha:	05 de julio 2022
Hora:	10:44 p.m.



337452 m



MINISTERIO DE AMBIENTE



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0382-2706-2022**

**PARA:** ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental, encargado.

*Castillero P.*

**DE:** ANALILIA CASTILLERO P.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

**ASUNTO:** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

**FECHA:** 27 de junio de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **"PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ"**, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **TIMBERFARM, S.A.**

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas digitales de área total del proyecto, áreas desarrollables y no desarrollables, caminos internos, infraestructuras, finca 1597, finca 30308084, área general de ambas fincas.

Nota:

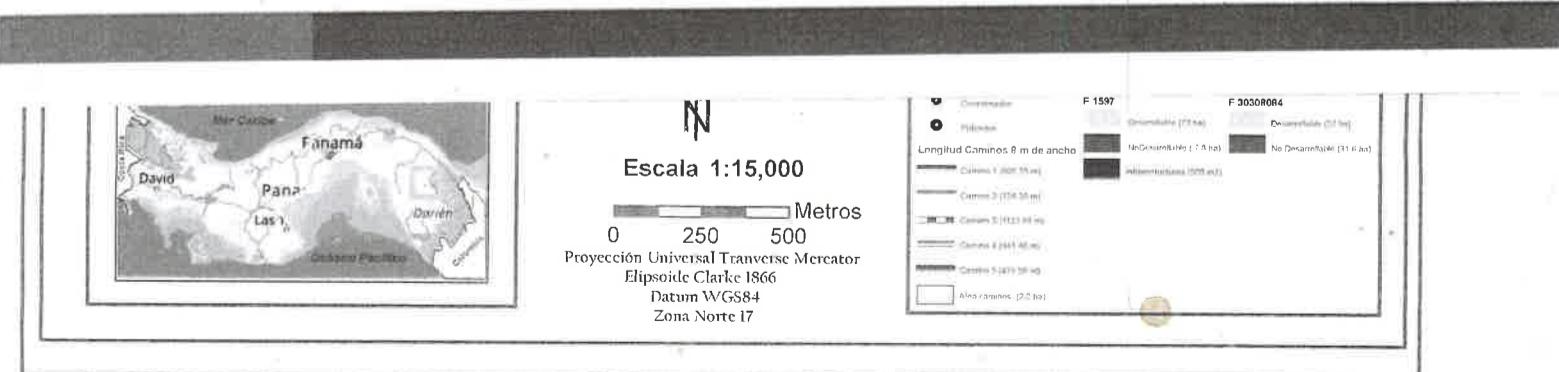
- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-AC-019-2021**

ACP/mdg/am  
*Mary*

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>Yarel</i>	Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Fecha: <i>29-6-2022</i>	República de Panamá
Hora: <i>9:58</i>	Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa	

DEEIA-F-012 versión 2.0



INGENIERO  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
 DIRECTOR DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 E. S. D.

24/JUN/2022 3:52PM  
  
 DEIA  
 MINAMBIENTE

Estimado Ingeniero Domínguez:

ADM

Por medio de la presente nota, yo **GUILLERMO OSCAR MC KAY DESPAIGNE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-156-1161, en mi condición de representante legal de la sociedad **TIMBERFARM S.A.**, inscrita en el Folio 757134, promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ambas ubicadas en el distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, formalmente hago entrega de las respuestas a la nota de aclaración número **DEIA-DEEIA-AC-0046-1203-2021**.

**GUILLERMO OSCAR MC KAY DESPAIGNE**  
 Cédula de identidad personal número 8-156-1161  
 Representante legal  
**TIMBERFARM S.A.**



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

27 MAY 2022

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
 Notaria Pública Duodécima

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, DENOMINADO:

**PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER  
METETÍ**

Promotor: **TIMBERFARM S.A.**

DEIA

24/JUN/2022 3:52PM

Preguntas de Ampliación

**DEIA-DEEIA-AC-0046-**

**1203-2021**

Notificada el día  
03-junio-2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Guillermo Oscar  
Mc Kay Despaigne



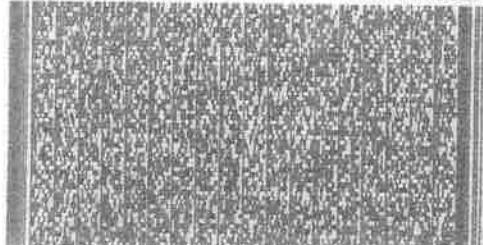
8-156-1161

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1949  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 23-JUN-2015 EXPIRA: 23-JUN-2026



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
ESTADO DE DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIONES



NIDAYZTFM02970T

8-156-1161

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

### Preguntas y respuestas

1. En la página 14 del EsIA punto, 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, se menciona: consiste en el establecimiento de una plantación forestal específicamente de la especie *Hevea brasiliensis* (Caucho), sobre la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades ubicadas en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, las cuales cuentan con una superficie total de 143 HAS, de las cuales 100 HAS, se plantarán con la especie *Hevea brasiliensis* (Caucho) y 34.33 HAS restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, arboles aislados, caminos forestales, franjas corta fuegos, edificaciones, otros.)". Mientras que en la página 127 a la 131 de anexos del EsIA, se presentan los registros públicos de la Finca N° 1597 con una superficie de 77 ha + 9,473 m<sup>2</sup> + 35 dm<sup>2</sup> y la Finca N° 30308084 con una superficie de 83 ha + 1,743 m<sup>2</sup> + 65 dm<sup>2</sup>, dando un total de 161 ha + 1,216 m<sup>2</sup> + 100 dm<sup>2</sup>. Así mismo en la página 126 del EsIA, se presenta autorización de uso de ambas fincas para una superficie aproximada de 143 ha en total propiedad de la empresa FORESTRY PROPERTIES LTD, INC. Sin embargo, en la página 50 del EsIA. "El área del proyecto es de 134.33 ha total, donde 100 has se plantarán con Hevea y 34.33 ha se mantendrán como áreas de conservación" y mediante verificación de las coordenadas presentadas por el promotor, la Dirección d, corrobora que se generó un área total de 141 ha + 8,555 m<sup>2</sup>, lo cual se crea incongruencia, por lo que se debe:

#### **PREGUNTAS:**

- a. Aclarar el área del proyecto, área de la plantación y conservación.
- b. Especificar que superficie será utilizada para el proyecto (plantación y conservación) de las superficies totales indicada en el certificado de registro público de cada finca N° 1597 y la finca N° 30308084, presentando las debidas coordenadas en Datum WGS84.

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ***

---

- c. Presentar nuevamente las coordenadas del área o superficie total del proyecto incluyendo la división o límite entre fincas con sus respectivos puntos, además presentar las coordenadas del área destinadas para conservación.
- d. Presentar mapa o vista área donde se visualice el área del proyecto a desarrollar, área de plantación y conservación.

**RESPUESTAS:**

- a. Es importante dejar claro antes de entrar en detalle, que el promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**, solo cuenta con la autorización de uso de una superficie total de 142.05 hectáreas entre ambas Fincas establecidas, de la Finca N° 1597 se utilizará un globo total autorizado de 82.05 has y de la Finca N° 30308084 se utilizará un globo autorizado de 60 has, esta superficie total entre ambas fincas se divide en área desarollable, área no desarollable, caminos internos permanentes y no permanentes y área de infraestructuras, con respecto al área desarollable esta cuenta con una superficie de ocupación total entre ambas fincas de 100 has, dividido de la siguiente manera: en la Finca N° 1597 se utilizarán 73 hectáreas como área desarollable y área no desarollable para esta Finca 1597 sería una superficie de 7.8 hectáreas, para la Finca N° 30308084 sería un área desarollable de 27 hectáreas y un área no desarollable de 31.6 hectáreas, eso nos da un área total desarollable de 100 hectáreas a utilizar específicamente para la reforestación y 39.4 hectáreas en total como área no desarollable, las infraestructuras temporales tales como el depósito, la casa, los baños, las letrinas, el comedor, en conjunto ocupa una superficie de 500 metros cuadrados, mientras que para los caminos permanentes y temporales estos ocupan una superficie de 2.3 hectáreas, dando una superficie total entre utilizable y no desarollable no mayor a la superficie autorizada a utilizar por la empresa propietaria de dichas fincas. (ver anexo 4)

*Información Aclaratoria para el EslA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

- b. La superficie que será utilizada para el proyecto (plantación y conservación) corresponde a una superficie de 100 has, más 2.3 has de los caminos, más 500 metros cuadrados del área de infraestructuras, mientras que la superficie no desarrollable corresponde a una superficie de 39.4 has, las debidas coordenadas en Datum WGS84 de cada punto se presentan en la sección de anexos. (ver anexo 3)
- c. En la sección de anexos se presenta nuevamente las coordenadas del área o superficie total del proyecto incluyendo la división o límite entre fincas con sus respectivos puntos, igualmente se presentan las coordenadas del área destinadas para conservación. (ver anexos 3)
- d. En la sección de anexos se presenta el mapa o vista del área donde se visualiza el área del proyecto a desarrollar con el área de plantación y el área de conservación, así como también en el mismo mapa se ubica el área y alineamiento de los caminos e infraestructura. (ver anexo 1)
2. En la página 14 punto 5.0 Descripción del Proyecto y en la página 16 del EslA, punto 5.2 Ubicación geográfica, así como también en la solicitud de evaluación, se menciona que las propiedades del proyecto se ubican en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, información que coincide con la ubicación que establecieron los registros públicos de la finca N° 1597 y la finca N° 30308084, presentados en el anexo del EslA (páginas 127 a la 131). Sin embargo, la verificación de las coordenadas realizadas por la Dirección de Sistema de Información Ambiental (DIAM), señala que las coordenadas presentadas en el estudio se localizan en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, por lo que se crea incongruencia en cuanto a la ubicación del proyecto, por lo que debe:
- a. Aclarar la localización del área del proyecto (distrito corregimiento y provincia), actualizando los puntos 5.0 Descripción del proyecto y el punto 5.2 Ubicación geográfica.

*Información Aclaratoria para el EslA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ***

---

- b. Presentar certificación de la actualización de la finca N° 1597, código de ubicación 5107 y la finca folio real N° 30308084, con código de ubicación 5107, ante la autoridad correspondiente, ya que la misma aparece en el Registro Público que se ubica en el corregimiento de Yaviza, cuando en la actualidad se localiza en el corregimiento de Metetí.

## **RESPUESTA**

- a. Se aclara lo señalado en la página 14 punto 5.0 Descripción del Proyecto y en la página 16 del EslA, **punto 5.2 Ubicación geográfica** referente a la ubicación del futuro proyecto, debido al cambio político administrativo que sufrió la zona, lo cual dio paso al nacimiento de un nuevo corregimiento, en este caso el de METETÍ, las fincas a utilizar N° 1597, código de ubicación 5107 y la N° 30308084, con código de ubicación 5107, anteriormente a este cambio pertenecían al corregimiento de Yaviza, sin embargo, en la actualidad ambas forman parte del corregimiento de METETÍ, distrito de Pinogana, provincia de Darién, corregimiento creado mediante la Ley 58 del 29 de julio de 1998. (ver anexo 2)
  - b. En la sección de anexos se encuentra la evidencia correspondiente de la Autoridad competente (ANATI), mediante la cual se puede corroborar que la misma está en trámite, mediante la hoja de control número 512-561655 del 25 de febrero del 2022, sin embargo, a la fecha, a la fecha, estamos a la espera de la respuesta de la autoridad competente. (ver anexo 5)
- 
3. En la página 23 del EslA, **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, se menciona caminos forestales “se construirá una red de caminos forestales permanentes y temporales cuya longitud aproximada será de cuatro (4) kilómetros. El ancho del camino principal será de cinco (5) metros y el espesor del material (tosca), este material en caso de ser necesario será comprado de una fuente autorizada en el área, será de veinte (20) centímetros

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

de espesor". Sin embargo, no se deja claro en el EsIA la ubicación de estos caminos, dentro de ambas fincas, por lo que se debe:

- a. Indicar la ubicación exacta de estos caminos forestales (mediante coordenadas) y los mecanismos o actividades a realizar para su construcción o rehabilitación

**RESPUESTA:**

- a. Los caminos forestales tendrán un ancho de 5 metros las 1.5 metros de cada lado los cuales se establecieron para la construcción de cunetas abiertas naturales, los mismos serán manejados como temporales en su mayoría, solo existen dos caminos permanentes los cuales ya existían dentro de la finca de uso agropecuario, los caminos tanto temporales como permanentes serán utilizados de manera más frecuente durante la implementación de la reforestación y posteriormente con menor frecuencia durante el mantenimiento de la plantación forestal. Las coordenadas de ubicación mediante la cual se establece la posición o ubicación exacta de los caminos forestales existentes y temporales a rehabilitar, se encuentran en la sección de anexos. (ver anexo 3.4)

En cuanto a los mecanismos o actividades a realizar para su construcción o rehabilitación podemos detallar lo siguiente:

1. Los trabajos se realizarán con la finalidad de adecuar los caminos agrícolas existentes, haciéndolo útiles para el desarrollo de la actividad futura de reforestación, en cuanto a los permanentes solo serán adecuados y rehabilitados y los temporales solo será removida una delgada capa superficial, para posteriormente habilitarlos con tosca para facilitar su tránsito temporal, los mismos serán habilitados previo a la etapa más intensiva de la actividad, posterior a esto volverán a su estado natural. Los caminos serán rehabilitados utilizando una Cuchilla para el corte de capa superficial de la cobertura vegetal, así como para la confección de cunetas, en algunos casos un

tractor D5 dependiendo de la necesidad, solo para adecuar el acceso existente.

2. Estos caminos se desarrollarán en la temporada seca, a fin de evitar la pérdida de suelo y sedimentación en el área, ya que solo sería para rehabilitación y por sus características en cuanto a su longitud y ancho, los trabajos se realizarán en un periodo sumamente corto de tiempo.
  3. La tosca a utilizar para su rehabilitación, será obtenida en una fuente autorizada en la zona más cercana dentro del corregimiento de Metetí, dicha tosca será compactada con el paso frecuente de los vehículos pesados y livianos (pick up).
  4. Se construirán drenajes a lo largo de los caminos temporales y permanentes a fin de evitar el deterioro de los mismos.
  5. El alineamiento de los caminos internos, temporales y no temporales, se realizarán sobre zonas relativamente planas a fin de evitar en lo más posible proceso erosivos.
  6. Mantener los drenajes naturales completamente libre de obstrucción.
  7. Remover el suelo solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.
- 
4. En la página 25 del EsIA, **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, se menciona “Marcado y Hoyado: Las distancias de plantación serán de 4.5m X 4.0-m y 6.0 X 3.0m, con una densidad de 555 árboles/hectárea. Las dimensiones del hoyo a ser utilizadas será de 0,40 x 0,40 x 0,60 metros”. Sin embargo, analizando los cálculos sería un aproximado de 55,500 árboles a plantar, lo cual no se deja claro en el estudio el exacto a reforestar, por lo que se debe:
    - a. Indicar el total de árboles a plantar por hectáreas

## RESPUESTAS

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

- a. La Densidad de siembra es de 6mx3m por ende los árboles a plantar sería de 555 árboles por ha, por ende, si la superficie total a reforestar es de 100 has eso nos da un total de árboles plantados de 55,500 plantones.

5. En la página 23 a la 24 del EsIA, construcción de depósitos de herramientas, materiales e insumos, se menciona que se destinará un depósito de agroquímicos. Sin embargo, en el EsIA, no se deja claro los agroquímicos a utilizar y que los mismos estén evaluados por la entidad correspondiente, por lo que debe:

- a. Indicar cuáles serán los Agroquímicos aprobados por el MIDA que se utilizarán durante las labores silviculturales en el proyecto.

**RESPUESTA:**

- a. Se usará enmienda tipo cal
- b. Agroquímicos tipo triple 15 (15-15-15)

Es importante señalar que la empresa promotora se compromete a entregar formalmente al Ministerio de Ambiente, en el primer informe de seguimiento ambiental, la correspondiente hoja de seguridad o ficha técnica del producto a utilizar.

6. En la página 43 del EsIA, punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, se menciona que: “dentro del perímetro del proyecto encontramos una fuente de agua que se origina en fincas ubicados aguas arriba y dentro de la misma, sin embargo, esta fuente se seca durante la temporada seca (verano)”. Sin embargo, no se deja claro dentro del estudio su ubicación y que medidas aplicarán en temporada lluviosa para que las mismas no se vean afectadas durante la aplicación de agroquímicos o fertilizantes, por lo que debe:

- a. Presentar la ubicación de esta fuente de agua.
- b. Especificar las medidas a utilizar para que los agroquímicos o

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**

fertilizantes no vayan a parar a estas fuentes hídricas por el proceso de escorrentías

**RESPUESTA:**

- a. Dentro del área desarollable del proyecto a ejecutar, se confirma que no existe ninguna fuente hídrica natural o artificial, tal y como se evidencia en el mapa adjunto sección de anexos, en donde se puede comprobar que dentro del área de influencia conocida como área desarollable, no existe fuente hídrica alguna, solo hay una fuente de aguas superficial natural conocida como Río Metetí y dicha fuente colinda con el área establecida por el promotor como no desarollable, ubicada a un costado de la Finca N°30308084. (ver anexo 6)
  - b. Los agroquímicos se usarán en forma de anillo alrededor del árbol con una lámina de tierra que lo cubre, para evitar pérdidas por escorrentía, igualmente este agroquímico se utilizará específicamente en periodos secos para evitar la pérdida del producto, no se considera además afectación de fuente hídrica en este punto ya que como podemos verificar en el mapa ubicado en la sección de anexos, la fuente hídrica (Río Metetí) más cercana se encuentra a una distancia considerable del área de desarrollo de la plantación forestal. (ver anexo 6)
7. En la página 70 del EsIA, punto **8.4 Sitos históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se menciona que: "El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antrópicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cría y ceba), en donde según investigaciones realizadas por las actividades cercanas, no se reportan hallazgos arqueológicos en la zona, sin embargo la promotora cumpliendo con su responsabilidad, a pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, si se diera el caso, el promotor deberá detener la obra en el sitio específico y notificar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC". Sin embargo, no aporta informe arqueológico, firmado por el idóneo, tal como lo establece la Resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, por lo cual se definen

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

Términos de Referencia para la evaluación de los Informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del Marco de Investigaciones Arqueológicas, por lo que debe:

- a. Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio del 2008.

**RESPUESTA:**

- a. En la sección de anexos se encuentra el correspondiente informe arqueológico, considerando lo establecido en la resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio del 2008, debidamente firmado por el profesional idóneo y autorizado por Patrimonio Histórico. (ver anexo 7)
8. En la página 43 del EsIA, punto 6.7 Calidad del aire, se menciona que “El análisis e interpretación de la calidad del aire en el área de influencia directa del proyecto, se hizo en base a factores como: los incendios, emanaciones de polvo, gases, ruidos y malos olores de áreas próximas al Proyecto. El aire dentro del área del Proyecto no presenta problemas de contaminación, ya que no encontramos en este sector elementos contaminantes como vehículos en circulación constante, fábricas, industrias, por lo que se establece que la calidad del aire es buena. Del mismo modo pese a la influencia antropogénica, encontramos fincas con completa cobertura de pastos, malezas y rastrojos jóvenes con árboles dispersos” y en el punto 6.7.1 Ruidos, se menciona que “En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores, ambas fincas se encuentran alejadas de la población en un ambiente completamente natural y abierto en su totalidad, en donde el único ruido existente es el ejercido por el entorno o medio ambiente natural”. El proyecto en la etapa de construcción va a generar cierto ruido por las actividades propias implícitas en la reforestación (movimiento de maquinarias, trabajos propios de la plantación y reforestación forestal), sin embargo, serán transitorios y esporádicos. En cuanto a la percepción por parte de los

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

operadores, el nivel es mayor y deben utilizar equipo de protección en caso de ser necesario, principalmente con los operadores de motosierras, cortagramas y cualquier otro equipo que genere ruido por encima de los 60dB". Sin embargo, no se presentan informes análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido, por lo que se debe:

- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

**RESPUESTA:**

- a. En la sección de anexos se encuentran los resultados correspondientes de los análisis de calidad de aire y ruido correspondiente. (ver anexo 8)
9. En la página 31 del EsIA, punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se menciona "Aguas Servidas: En el área del futuro proyecto, se contempla durante la etapa de construcción el manejo de los desechos biológicos mediante letrina portátil, la cual se cambiará de manera periódica mientras duren los trabajos en la etapa de construcción, para la etapa de operación se contará con un tanque séptico". Sin embargo, en la página 36 del EsIA se menciona que "Durante la fase de construcción para el manejo de los desechos líquidos humanos (orinas y heces) que se producirán por los trabajadores durante las actividades del proyecto, principalmente durante la preparación del terreno y siembra, será de un volumen considerado como bajo. Para su manejo se estarán construyendo letrinas para el uso adecuado de todos los trabajadores esta serán tratadas y desinfectadas una vez por semana con productos que no causen deterioro del ambiente, para evitar malos olores y la proliferación de vectores. Una vez utilizados estas letrinas, finalizada la etapa de construcción, las mismas se sellarán, pero previo al sellado de las mismas con tierra se le coloca cal para acelerar el proceso de biodegradación de la materia orgánica. En el caso de las oficinas del proyecto

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

y de las viviendas se construirán servicios higiénicos con tanques sépticos".

Siendo así se crea incongruencia, en si las letrinas en la etapa de operación serán portátiles o construidas en el área del proyecto, por lo que debe:

- a. Aclarar si las letrinas serán portátiles donde una empresa idónea les dará su respectivo mantenimiento o si las mismas serán construidas en el área del proyecto. De ser afirmativo su construcción, especificar los impactos que se generarán y medidas de mitigación a implementar.

**RESPUESTA:**

- a. Se contempla la construcción de tres (3) letrinas en el área del proyecto, por ende, serán fijas y las mismas cumplirán con lo establecido por el Ministerio de Salud a través de la Norma resolución N° 78 del 24 de agosto de 1998 mediante la cual se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción e instalación de letrinas y requisitos sanitarios que debe cumplir.

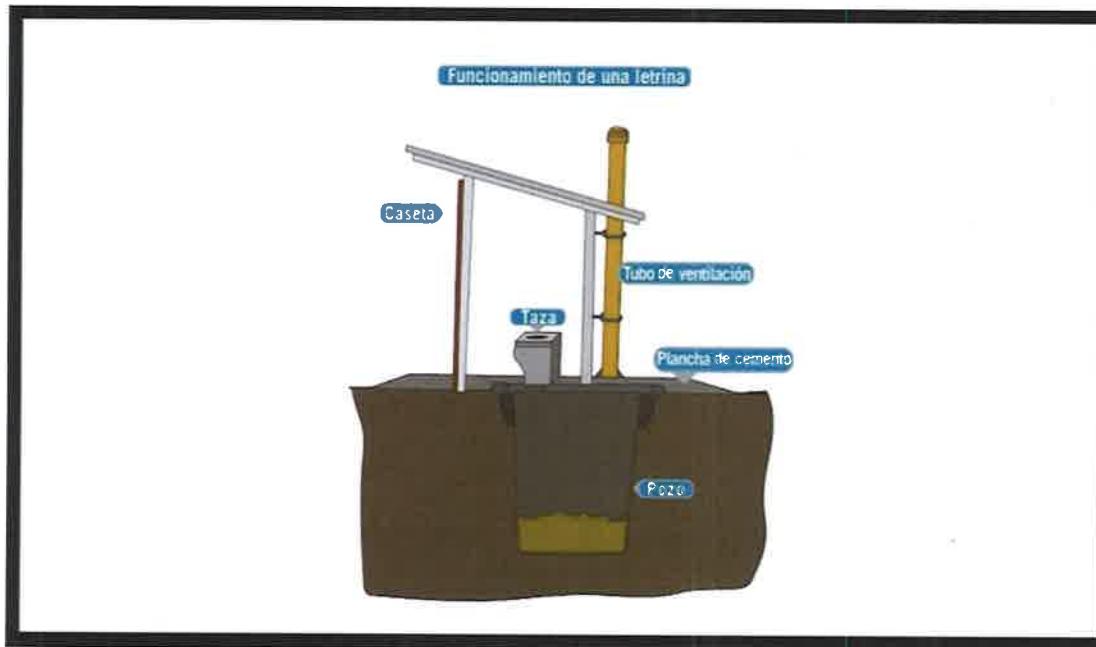
El impacto a generar es específicamente generación de desechos biológicos y entre las medidas de mitigación a considerar seria:

1. Su construcción y ubicación debe estar a una distancia mayor de 5 metros de la vivienda más cercana.
2. Su construcción y ubicación debe estar a una distancia mayor o igual de 2.5 de la línea de propiedad.
3. Debe estar construida sobre un terreno no inundable.
4. Se le realizará un tratamiento periódico utilizando cal.
5. Su construcción y ubicación debe estar a una distancia mayor de 30 metros de cualquier fuente hídrica, artificial o natural, tomando en cuenta que en los alrededores no existe fuente hídrica cercana a su ubicación.
6. Prohibido utilizar el área destinada para las letrinas como deposito o bodega de almacenamiento de insumos.
7. Para realizar el sellado de estas letrinas, se coordinará previamente a su ejecución con el Ministerio de Salud y el

**Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I *PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ***

Ministerio de Ambiente, este sellado será basado en lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

8. Las letrinas están conformadas por un hoyo de tres (3) metros de profundidad cubiertas con piso de concreto, sobre la cual se coloca una taza o un inodoro, tal y como se visualiza en la ilustración adjunta, igualmente tendrá un respiradero, techada completamente.



10. En la página 21 a la 22 del EsIA, **punto 5.4.2 Construcción y Ejecución**, se menciona “Plan de Establecimiento y Manejo Silvicultural: al igual que el EIA, esta fase contempla la elaboración del Plan de Establecimiento y Manejo Silvicultural del Proyecto, cual contempla medidas técnicas y administrativas que aseguren el manejo exitoso del mismo

- Establecimiento del letrero de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Demarcación de las zonas de trabajo
- Adecuación de caminos.
- Adecuación del área para los trabajadores.
- Identificación de las áreas o zonas ideales para el desarrollo de la plantación.

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

- Movilización de equipos al área del proyecto para la ejecución de los trabajos antes mencionados

Mientras que en la página 25 a la 29 del EsIA, se menciona el Manejo Silvicultural, el cual incluye prácticas silvícolas previstas en el Plan de Establecimiento y Manejo. Sin embargo, dentro de este establecimiento de la plantación y el Manejo Silvicultural no se deja claro, las fases a realizar y sus etapas en tiempo como, por ejemplo: limpieza del terreno, trazado y marcado, rodaje, hoyado, carga, plantado, fertilización, replanteo, entre otras actividades que se realizan para obtener una plantación de árboles, por lo que debe:

- a. Ampliar y describir cada fase a realizar, dentro del establecimiento de la plantación y el manejo Silvicultural.
- b. Aclarar si el establecimiento de la plantación, dentro de las 100 hectáreas se realizará por etapas. De ser afirmativo el establecimiento por etapas, indicar cuantas hectáreas involucrará cada etapa, donde los impactos generados por todas las actividades que involucra el proyecto justifiquen la categoría de EsIA presentado.

**RESPUESTA:**

- a. Las diferentes actividades contempladas dentro del Manejo Silvicultural se pueden establecer en las fases detalladas con sus correspondientes etapas en el tiempo correspondiente, para esto se establece el siguiente cronograma de actividades en tres cuadros de detalles según su periodo de tiempo establecido: el primer cronograma indica las actividades de Planificación, el segundo cronograma detalla las actividades Operativas (Establecimiento y Manejo) los cuales van desde primer año y el tercer cronograma establece las actividades operativas de los años posteriores al Establecimiento conjuntamente con la fase de abandono:

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

**Primer Cronograma de la fase de Planificación**

Nº	Actividades	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Perfil y selección de Especie	x											
2	Identificación de sitios (tierras)		x	x									
3	Estudio de factibilidad			x	x								
4	Plan de Establecimiento y Manejo				x	x	x						
5	Estudio de Impacto ambiental					x	x	x					

**Segundo Cronograma de Fase Operativa (Establecimiento y Manejo).**

Nº	Actividades	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Construcción de Edificación Principal	x	x	x	x								
2	Construcción de Caminos Forestales	x	x	x	x	x	x	x	x				
3	Depósitos de Herramientas, Materiales e Insumos		x	x	x								
4	Casetas Informativas		x	x	x								
5	Preparación del terreno			x	x	x	x						
6	Marcación y Hoyado					x	x	x					
7	Siembra o Plantación					x	x	x					
8	Resiembra o Replantación						x	x	x				
9	Fertilización			x	x	x							
10	Control de Malezas				x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	Podas						x	x					
12	Prevención y Control de Incendios				x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Manejo integrado de plagas y enfermedades					x	x	x	x	x	x	x	x
14	Manejo de suelos y control de erosión				x	x	x	x					
15	Restauración, manejo y protección de áreas no desarollables					x	x	x	x	x	x	x	x

**Tercer Cronograma para la Fase Operativa del Para los años del Proyecto y Abandono**

Nº	Actividades	AÑO													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13-40	40
1	Limpiezas de hierbas y malezas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
2	Prevención y control de incendios	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
5	Fertilización	x	x	x		x		x				x			
6	Control de plagas y enfermedades	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
7	Mantenimiento de Infraestructuras y Caminos Forestales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
8	Aprovechamiento Forestal(látex)				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
9	Abandono													x	

b. Dada la situación económica global, del país y de la empresa promotora, la cual esta económicamente en una situación muy difícil, ha considerado realizar el proyecto en dos etapas de cincuenta (50 has) hectáreas cada una; es importante resaltar que dada la condición previa del área a utilizar para el desarrollo del proyecto (142.05 has), es una finca utilizada desde hace ya varias décadas para el desarrollo de la

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

actividad agrícola, específicamente la ganadería, fincas que se encuentran casi totalmente sembradas con pasto mejorado, razón primaria por lo cual los impactos identificados no son considerados como significativos así como tampoco afectan ninguno de los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, se contempla establecer medidas de protección de suelo cuya afectación será mínima y completamente regenerativa, ya que solo se contempla rehabilitar caminos permanente y construir temporales de corto plazo de uso, no se contempla impacto alguno a la fuente hídrica colindante para lo cual se estableció un alejamiento considerable dentro de la zona no desarrollable, el uso de fertilizantes será temporal, puntual, con técnicas claras para evitar afectación en la zona y solo se utilizará la cantidad mínima necesaria para cada individuo, se trata de un proyecto de reforestación mediante la cual se va a recuperar una zona por un periodo mayor o igual a 40 años en donde a pesar de las actividades contempladas se va a mantener una vegetación arborea en la zona y no de pasto como está actualmente, siendo este a pesar de la actividad un impacto más que negativo, sería positivo, tomando en cuenta además que en el territorio nacional existe precedentes anteriores dentro de la base de datos del Ministerio de estudios aprobados con mayor superficie y de la misma especie en la categoría I, por lo cual se mantiene la categoría propuesta.

11. En la página 89 del EsIA, subpuntos impactos sobre los suelos, se menciona “Pérdida de la capa superior del suelo durante la actividad de tala y desarraigue; pérdida de la capa superior por la actividad de construcción de caminos forestales y reparación; perdida de los suelos por el arrastre durante la temporada de lluvias; erosión laminar de los suelos por acción de las constantes brisas que soplan durante la temporada seca”. Sin embargo, en la página 96 del EsIA punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se mencionan “Construcción de medidas de conservación de suelos (barreras muertas, barreras vivas, muros

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

de contención y trampas de sedimentos) en las cunetas de drenajes y áreas propensas a la erosión". La cual no detalla para que actividad, de las muchas descritas en el EsIA, se aplicarán, por lo que se debe:

- a. Ampliar las medidas de mitigación del suelo en referencia a las actividades a realizar por el proyecto como: construcción y rehabilitación de caminos, la labranza del suelo, la utilización de tractores.

**RESPUESTA:**

- a. Entre las medidas de mitigación del suelo en referencia a las actividades a realizar por el proyecto como: lo son la construcción y rehabilitación de caminos, la labranza del suelo, la utilización de tractores, podemos mencionar:
  1. En cuanto a la actividad de labranza y la utilización de tractor se emplea la técnica de labranza mínima, por lo que no hay deterioro del suelo. En esta técnica se remueven los surcos del ancho que serán ocupados por la planta, dejando el suelo entre surcos sin remover, solamente está el ahoyado.
  2. Los trabajos se realizarán con la finalidad de adecuarlos caminos agrícolas existentes, haciéndolo útiles para el desarrollo de la actividad futura de reforestación, en cuanto a los permanentes solo serán adecuados y rehabilitados y los temporales solo será removida una delgada capa superficial, para posteriormente habilitarlos con tosca para facilitar su tránsito temporal, los mismos serán habilitados previo a la etapa más intensiva de la actividad, posterior a esto volverán a su estado natural. Los caminos serán rehabilitados utilizando una Cuchilla para el corte de capa superficial de la cobertura vegetal, así como para la confección de cunetas, en algunos casos un tractor D5 dependiendo de la necesidad, solo para adecuar el acceso existente.
  3. Estos caminos se desarrollarán en la temporada seca, a fin de

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

evitar la pérdida de suelo y sedimentación en el área, ya que solo sería para rehabilitación y por sus características en cuanto a su longitud y ancho, los trabajos se realizarán en un periodo sumamente corto de tiempo.

4. La tosca a utilizar para su rehabilitación, será obtenida en una fuente autorizada en la zona más cercana dentro del corregimiento de Metetí, dicha tosca será compactada con el paso frecuente de los vehículos pesados y livianos (pick up).
5. Se construirán drenajes a lo largo de los caminos temporales y permanentes a fin de evitar el deterioro de los mismos.
6. El alineamiento de los caminos internos, temporales y no temporales, se realizarán sobre zonas relativamente planas a fin de evitar en lo más posible proceso erosivos.
7. Mantener los drenajes naturales completamente libre de obstrucción.
8. Remover el suelo solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 del 24 de junio del 2019.

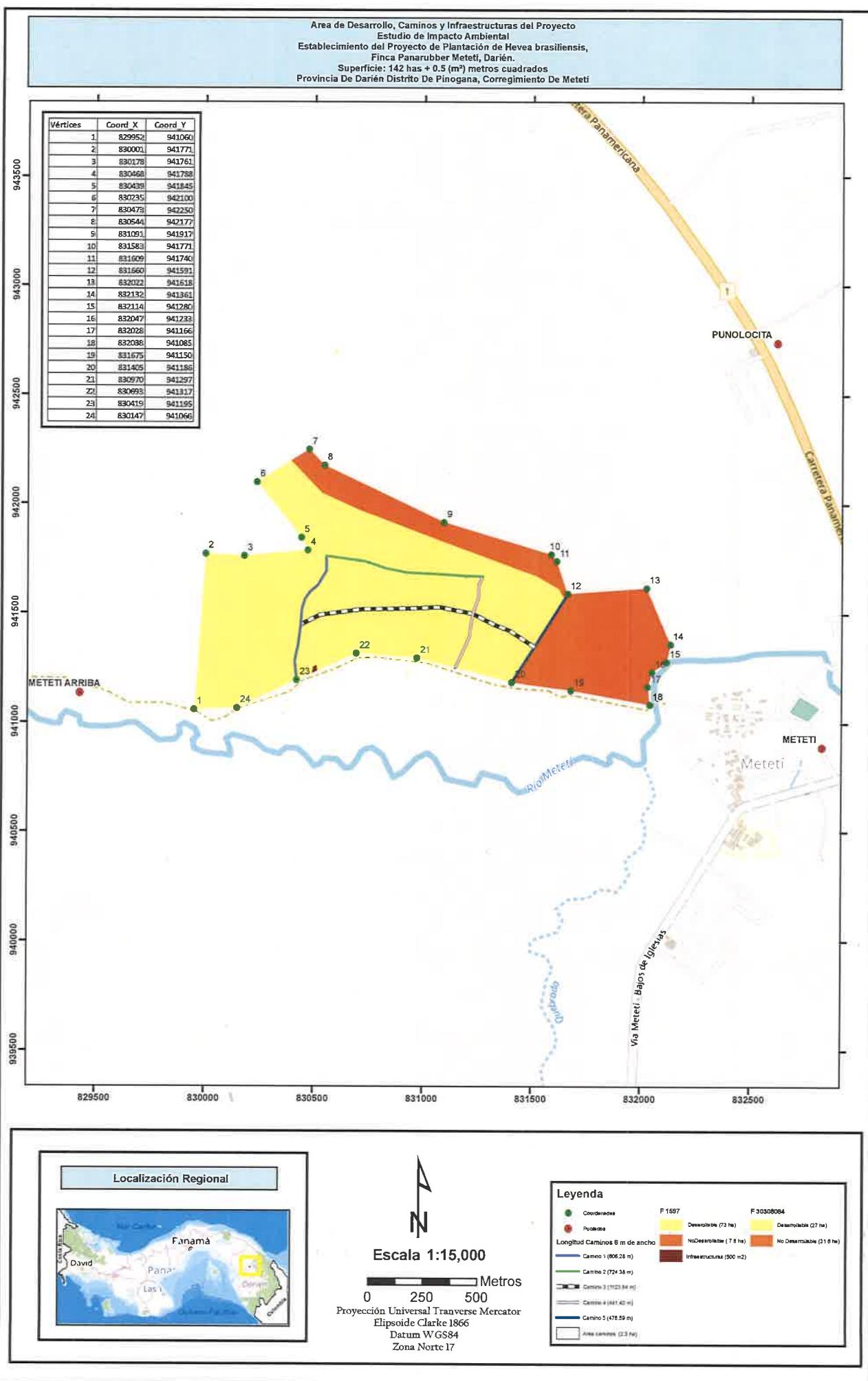
## ANEXOS

1. Mapa del área desarollable y no desarollable
2. Mapa de ubicación regional de ambas fincas
3. Coordenadas del área o superficie total del proyecto, además presentar las coordenadas del área destinadas Desarrollables y No Desarrollables, caminos internos e infraestructuras.
  - 3.1 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA DESARROLLABLE GENERAL DE AMBAS FINCAS**
  - 3.2 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA NO DESARROLLABLE #1 CORRESPONDIENTE A LA FINCA 1597**
  - 3.3 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA NO DESARROLLABLE #2 CORRESPONDIENTE A LA FINCA 30308084**
  - 3.4 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A CADA CAMINO INTERNO FORESTALES A REHABILITAR EN AMBAS FINCAS**
  - 3.5 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA FINCA 1597**
4. Coordenadas UTM WGS84 del área general de ambas fincas (1567 y 30308084) y entre fincas
5. Solicitud realizada formalmente a la ANATI y Hoja de control número 512-561655 del 25 de febrero del 2022
6. Mapa que muestra la ubicación de la fuente de agua colindante con el polígono no desarollable
7. Informe arqueológico, considerando lo establecido en la resolución N° 067-08 DNPH del 10 de julio del 2008
8. Resultados de los análisis de calidad de aire e informe de monitoreo, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada)

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

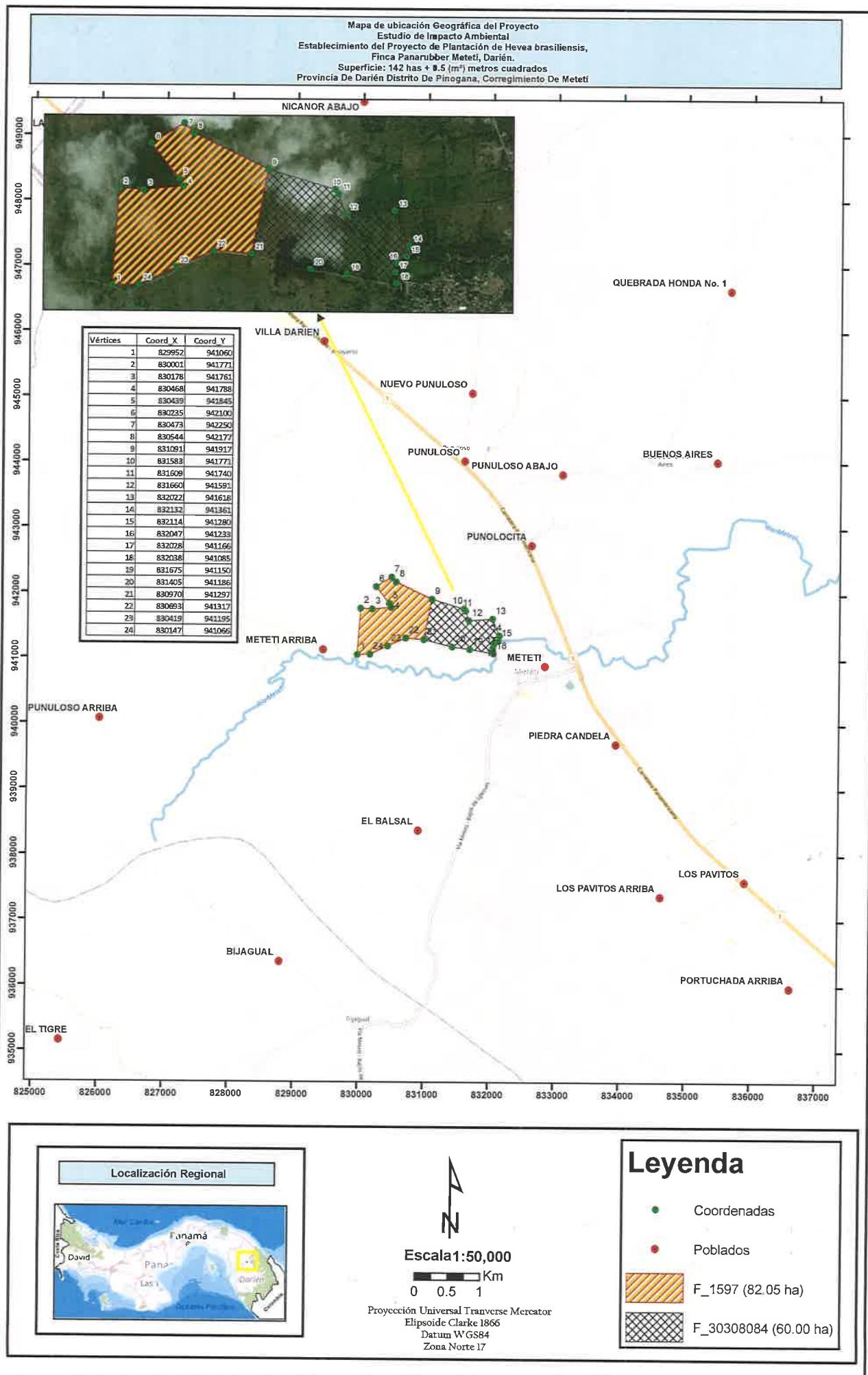
**1. MAPA DEL ÁREA DESARROLLABLE Y NO DESARROLLABLE**



Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**

---

**2. MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL DE AMBAS FINCAS**



*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

**3. COORDENADAS DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO, ADEMÁS PRESENTAR LAS COORDENADAS DEL ÁREA DESTINADAS DESARROLLABLES Y NO DESARROLLABLES, CAMINOS INTERNOS, INFRAESTRUCTURAS**

**3.1 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA DESARROLLABLE GENERAL DE AMBAS FINCAS**

Vértices	Sitio	Este (m)	Norte (m)
1	Desarrollable	831401.1243	941186.989
2	Desarrollable	831501.8256	941347.2891
3	Desarrollable	830970	941297
4	Desarrollable	830693	941317
5	Desarrollable	830555.0682	941255.5851
6	Desarrollable	831074.4452	941832.1738
7	Desarrollable	831515.3973	941672.4069
8	Desarrollable	831618.609	941614.3019
9	Desarrollable	831643.3453	941572.0558
10	Desarrollable	831506.0891	941354.0606
11	Desarrollable	830303.4429	941140.1953
12	Desarrollable	830147	941066
13	Desarrollable	829952	941060
14	Desarrollable	829976.7413	941419.002
15	Desarrollable	830001	941771
16	Desarrollable	830178	941761
17	Desarrollable	830468	941788
18	Desarrollable	830439	941845
19	Desarrollable	830235	942100
20	Desarrollable	830343.4757	942168.3671
21	Desarrollable	830390.3341	942197.8996
22	Desarrollable	830533.8871	942047.5637
23	Desarrollable	830703.2208	941973.4802

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

<b>24</b>	Desarrollable	830864.6169	941912.6259
<b>25</b>	Desarrollable	831074.4452	941832.1738

**3.2 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA NO DESARROLLABLE #1**

**CORRESPONDIENTE A LA FINCA 1597**

Vértices	Sitio	Este (m)	Norte (m)
<b>1</b>	No Desarrollable1	831643.3453	941572.0558
<b>2</b>	No Desarrollable1	831618.609	941614.3019
<b>3</b>	No Desarrollable1	831515.3973	941672.4069
<b>4</b>	No Desarrollable1	831074.4452	941832.1738
<b>5</b>	No Desarrollable1	830864.6169	941912.6259
<b>6</b>	No Desarrollable1	830703.2208	941973.4802
<b>7</b>	No Desarrollable1	830533.8871	942047.5637
<b>8</b>	No Desarrollable1	830390.3341	942197.8996
<b>9</b>	No Desarrollable1	830473	942250
<b>10</b>	No Desarrollable1	830544	942177
<b>11</b>	No Desarrollable1	831091	941917
<b>12</b>	No Desarrollable1	831583	941771
<b>13</b>	No Desarrollable1	831609	941740
<b>14</b>	No Desarrollable1	831658.7049	941594.7836

**3.3 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA NO DESARROLLABLE #2**

**CORRESPONDIENTE A LA FINCA 30308084**

Vértices	Sitio	Este (m)	Norte (m)
<b>1</b>	No Desarrollable2	832028	941166
<b>2</b>	No Desarrollable2	832038	941085
<b>3</b>	No Desarrollable2	831772.3874	941132.5615
<b>4</b>	No Desarrollable2	831675	941150
<b>5</b>	No Desarrollable2	831457.2414	941179.0345
<b>7</b>	No Desarrollable2	831449.2999	941180.0934
<b>8</b>	No Desarrollable2	831409.3607	941185.4186
<b>9</b>	No Desarrollable2	831510.6823	941346.3411

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

10	No Desarrollable2	831526.5874	941371.6021
15	No Desarrollable2	831663.988	941591.2974
16	No Desarrollable2	832022	941618
17	No Desarrollable2	832159	941296
18	No Desarrollable2	832114	941280
19	No Desarrollable2	832047	941233
20	No Desarrollable2	832028	941166

**3.4 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A CADA CAMINO INTERNO A REHABILITAR EN AMBAS FINCAS**

Vértices	Camino	longitud (m)	Este (m)	Norte (m)
1	Camino 5	478.591684	831405	941186
2	Camino 5		831523.2025	941373.7334
3	Camino 5		831660	941591
4	Camino 3	1123.849915	831507.2963	941348.4705
5	Camino 3		831394.4642	941422.9624
6	Camino 3		831320.3807	941450.4791
7	Camino 3		831225.1305	941499.1625
8	Camino 3		831072.7302	941528.7959
9	Camino 3		830941.4966	941522.4459
10	Camino 3		830715.0128	941518.2125
11	Camino 3		830526.6291	941492.8125
12	Camino 3		830437.729	941448.3624
13	Camino 1	606.2804309	830419	941195
14	Camino 1		830410.2122	941283.2621
15	Camino 1		830427.1456	941359.4622
16	Camino 1		830437.729	941448.3624
17	Camino 1		830441.9623	941516.0959
18	Camino 1		830456.779	941564.7793

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

19	Camino 1		830480.0624	941598.646
20	Camino 1		830513.9291	941626.1628
21	Camino 1		830554.1459	941693.8962
22	Camino 1		830554.1459	941761.6297
23	Camino 4	441.4094608	831145.4222	941252.2371
24	Camino 4		831208.1972	941391.2123
25	Camino 4		831218.7805	941465.2958
26	Camino 4		831225.1305	941499.1625
27	Camino 4		831250.5306	941571.1293
28	Camino 4		831252.6473	941634.6294
29	Camino 4		831269.5806	941670.6128
30	Camino 2	724.3897734	830554.1459	941761.6297
31	Camino 2		830729.8295	941738.3463
32	Camino 2		830827.1964	941706.5963
33	Camino 2		830920.3299	941687.5462
34	Camino 2		831045.089	941681.7539
35	Camino 2		831189.1471	941672.7295
36	Camino 2		831269.5806	941670.6128

**3.5 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA ZONA  
DE INFRAESTRUCTURAS EN LA FINCA 1597**

Vértices	Name	Este	Norte
1	Infraestructuras	830512.25	941236.52
2	Infraestructuras	830489.70	941226.48
3	Infraestructuras	830494.14	941253.52
4	Infraestructuras	830510.48	941262.21

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**

---

**4.0 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA GENERAL DE AMBAS FINCAS  
(1567 y 30308084) Y ENTRE FINCAS**

Vértices	Coord_X	Coord_Y
1	829952	941060
2	830001	941771
3	830178	941761
4	830468	941788
5	830439	941845
6	830235	942100
7	830473	942250
8	830544	942177
9	831091	941917
10	831583	941771
11	831609	941740
12	831660	941591
13	832022	941618
14	832132	941361
15	832114	941280
16	832047	941233
17	832028	941166
18	832038	941085
19	831675	941150
20	831405	941186
21	830970	941297
22	830693	941317
23	830419	941195
24	830147	941066

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

**4.1 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA FINCA 1597**

Vértices	Coord_X	Coord_Y
<b>1</b>	829952	941060
<b>2</b>	830001	941771
<b>3</b>	830178	941761
<b>4</b>	830468	941788
<b>5</b>	830439	941845
<b>6</b>	830235	942100
<b>7</b>	830473	942250
<b>8</b>	830544	942177
<b>9</b>	831091	941917
<b>21</b>	830970	941297
<b>22</b>	830693	941317
<b>23</b>	830419	941195
<b>24</b>	830147	941066
<b>1</b>	829952	941060

**4.2 COORDENADAS UTM WGS84 DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA FINCA 30308084**

Vértices	Coord_X	Coord_Y
<b>9</b>	831091	941917
<b>10</b>	831583	941771
<b>11</b>	831609	941740
<b>12</b>	831660	941591
<b>13</b>	832022	941618
<b>14</b>	832132	941361
<b>15</b>	832114	941280
<b>16</b>	832047	941233

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**

<b>17</b>	832028	941166
<b>18</b>	832038	941085
<b>19</b>	831675	941150
<b>20</b>	831405	941186
<b>21</b>	830970	941297
<b>22</b>	830693	941317
<b>9</b>	831091	941917

*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

**5. SOLICITUD REALIZADA FORMALMENTE A LA ANATI Y HOJA DE  
CONTROL NÚMERO 512-561655 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2022**

Panamá, 10 febrero del 2022

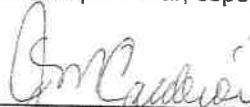
Ingeniero  
**JOSÉ RODRÍGUEZ**  
Jefe de Mensura Catastral  
AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

En Su Despacho

Respetado Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente nota, yo **JACQUELINE MICHELE CALDERÓN MORÁN DE CORTÉS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-324-716, con oficina ubicada en la República de Panamá, distrito de Panamá, en Obarrio, calle 58 este, PH Office One, piso 12, oficina 1209, solicito a ustedes muy respetuosamente la corrección de corregimiento de la Finca con Folio real N°. 1597 y de la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades pertenecientes a la empresa **FORESTRY PROPERTIES LTD., INC**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio 155681073, ubicadas según certificado de Registro en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, lo cual según una verificación del Ministerio de Ambiente se indica que las mismas se encuentran en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, razón por la cual y en vista del cambio ocurrido tal vez por división política del territorio Nacional, en donde se dio la creación del corregimiento de Metetí, solicito como anteriormente mencione la corrección de corregimiento para las fincas antes mencionadas Finca con Folio real N°. 1597 y de la Finca 30308084.

Sin otro particular, esperando su pronta respuesta a nuestra solicitud

  
**JAQUELINE CALDERON MORAN DE CORTES**  
Cédula de identidad personal número 8-324-716  
Apoderada legal  
**FORESTRY PROPERTIES LTD., INC**

Nota: adjunto certificado de registro público de ambas fincas, plano de cada finca, mapa de corregimiento de Metetí, copia de cédula.



## AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443	CENTRO DE ATENCION A USUARIOS ANATI SEDE CENTRAL	CONTROL DE SERVICIOS <b>512-561655</b>	
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm			
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
25-feb.-22 3:58:19 PM	FORESTRY PROPERTIES LTD	S/N	6232-5673
Presentado por: JAQUELINE CALDERON	Cédula: S/ N		
OBSERVACIONES		DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<b>SE REMITE SOLICITUD PARA UNA CERTIFICACION DE CORREGIMIENTO, YA QUE EN EL REGISTRO PUBLICO APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE YAVISA Y EN LA ACTUALIDAD DEBE SER METETI,PROVINCIA DE DARIEN DISTRITO DE PINOGANA.</b>  <b>ADJUNTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b> 1- SOLICITUD 2- COPIA DE CEDULA 3- CERTIFICADO DE PROPIEDAD 4- CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA 5- COPIA DE PLANO DEL CORREGIMIENTO 6-COPIA DE PLANOS DE LAS FINCAS.		Atender	
INSTITUCION			
Persona Juridica			
Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas	
1597,30308084	FINCA	2	
Ruc		Nro Tramite	
0		s/n	
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL			
Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE MENS	Dirigido al funcionario: María de Santos		
Funcionario Receptor del Centro: Raquel Del Carmen Rios	CAU		

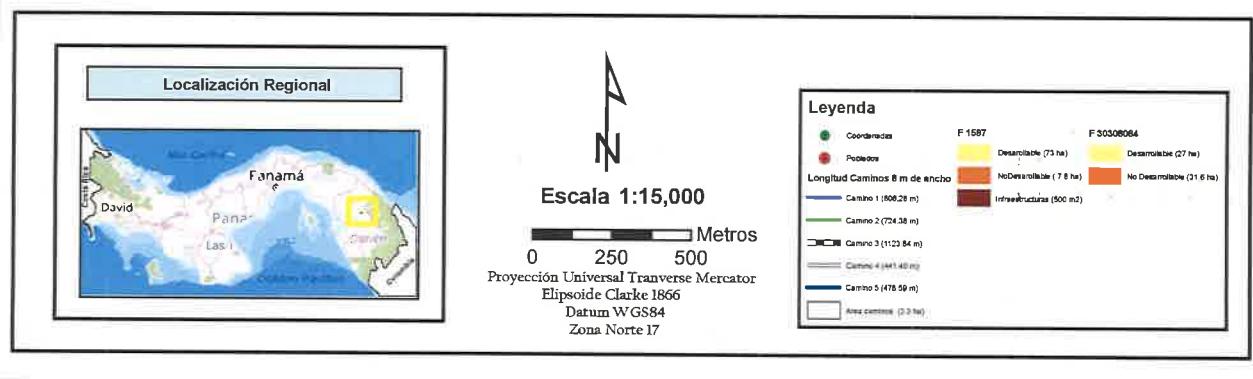
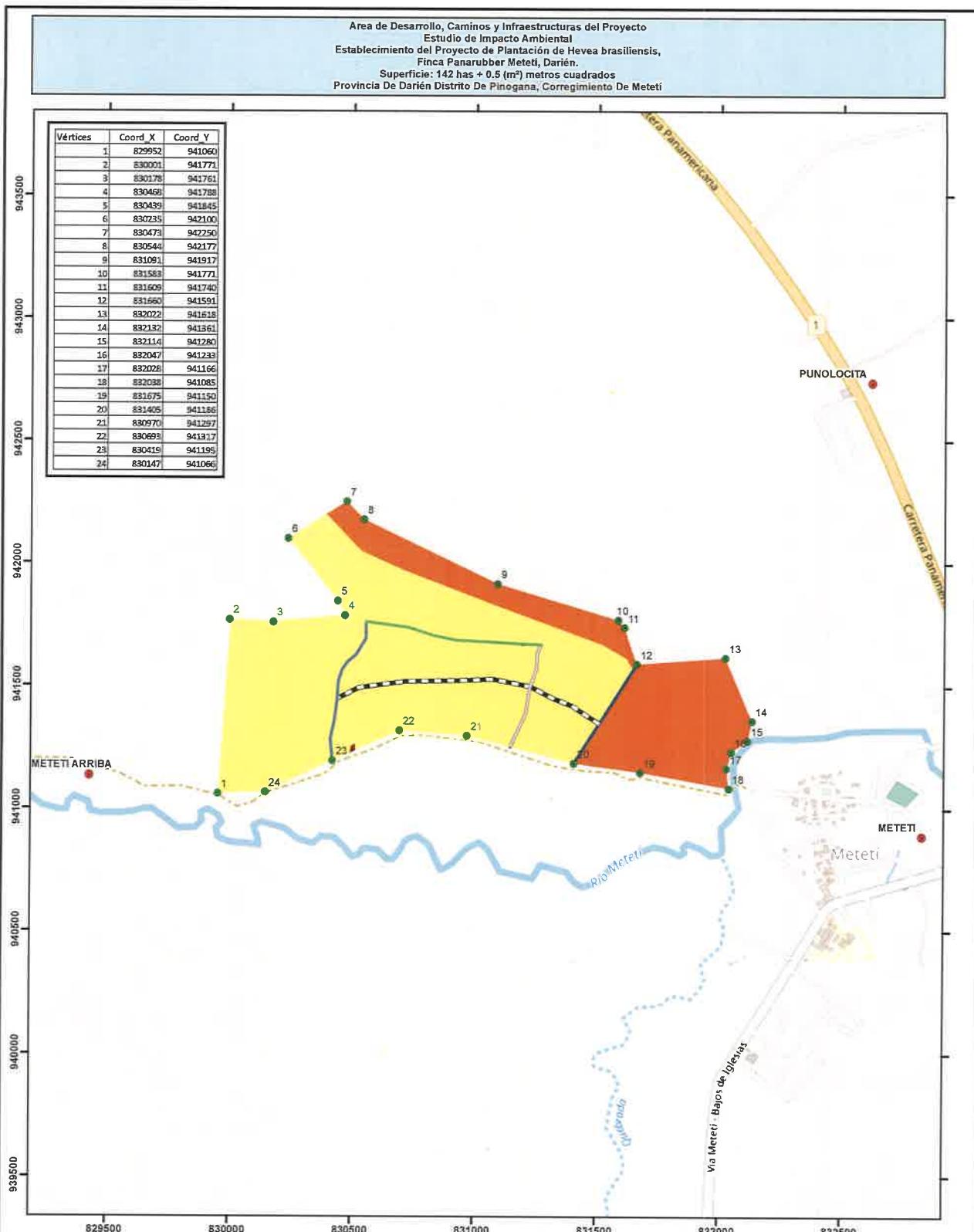
**DOCUMENTACION ENTREGADA**

Visite nuestro sitio web [www.anati.gob.pa](http://www.anati.gob.pa)  
 Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I **PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**

---

**6. MAPA QUE MUESTRA LA UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA  
COLINDANTE CON EL POLÍGONO NO DESARROLLABLE**



*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

**7. INFORME ARQUEOLÓGICO, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA  
RESOLUCIÓN N° 067-08 DNPH DEL 10 DE JULIO DEL 2008**

**INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

**PROYECTO**

**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER  
METETÍ**

**UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA**

**PROVINCIA DE DARIÉN**

**PROMOVIDO POR TIMBERFARM S.A.**

**PREPARADO POR:**

**LIC. ADRIÁN MORA O.**

**ANTROPÓLOGO**

**CONSULTOR ARQUEOLÓGICO Nº 15-09 DNPH**

*Adrián Mora Ochoa*  
9-313-733

**Junio, 2021**

## INDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS GRAN DARIÉN.....	6
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA PROSPECCIÓN .....	11
RESULTADOS DE PROSPECCIÓN.....	12
CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES .....	19
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	21
ANEXO.....	24

**VISTAS SATELITALES A-B del Proyecto “PLANTACIÓN DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**

## 1. Resumen Ejecutivo

El presente Informe técnico, para un estudio de Impacto Ambiental Categoría II, contiene la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los Recursos Culturales (prospección superficial y sub-superficial) en las zonas de Impacto Directo del proyecto denominado “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”. Está ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Consiste en el establecimiento de una plantación forestal específicamente de la especie **Hevea brasiliensis (Caucho)**, sobre la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades ubicadas Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, las cuales cuentan con una superficie total de 143 HAS, de las cuales 100 HAS, se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (Caucho) y 34.33 HAS restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, árboles aislados, caminos forestales, franjas cortafuegos, edificaciones, otros.)

Durante la prospección arqueológica se identificaron evidencias arqueológicas de la industria lítica (cultural, y fragmentos cerámicos de data prehispánica) en tramos de superficie. Dado que se deben mantener las garantías de no afectación a los sitios arqueológicos y por su cercanía a zonas arqueológicas, recomiendo que un **antropólogo o arqueólogo debidamente registrado efectúe un Caracterización arqueológica** a fin de garantizar la preservación de los bienes culturales protegidos por el Patrimonio Histórico: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada por la **Ley 58 de 2003**.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la **Resolución N° 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Segundo los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos**

para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (DNPC).

Los sitios arqueológicos son protegidos de acuerdo a la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley N° 58 de agosto de 2003, y la Resolución N°AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005, que establecen las medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

### Objetivos Generales

- Realizar la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los recursos culturales (prospección superficial y sub/superficial) en la zona de Impacto Directo del Proyecto denominado **PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**. Está ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién
- Cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) conforme lo establece el Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, y la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley N° 58 del 2003.
- Recomendar las respectivas medidas de mitigación para la protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico Cultural, el cual es protegido por la Nación de acuerdo a las leyes aquí descritas.

### Objetivos específicos:

- Relacionar de antemano las generalidades y antecedentes arqueológicos y etnohistóricos del área geográfica en la que se ubica dicho proyecto.

- Determinar la potencialidad arqueológica o no, de posibles zonas de ocupación de los grupos prehispánicos que tuvieron asentamientos en lo que se conoce como el área cultural Gran Darién.
- Evaluar el nivel de impacto de este proyecto sobre los yacimientos arqueológicos, así como proponer las respectivas recomendaciones en calidad de medidas de mitigación, las cuales deberán ser tomadas en cuenta para la viabilidad de la obra.

### **Fundamento Legal**

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2008, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación.

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su Título IV, Capítulo II, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

La Resolución N° AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

## 2. Antecedentes históricos y Arqueológicos

### Contexto cultural regional: Área Cultural del Gran Darién.

El Gran Darién como lo denominan conocidos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Gladys Casimir de Brizuela, Beatriz Rovira), ocupa un horizonte arqueológico el cual es distinguido por las características particulares de sus tipos cerámicos. Sobre esto precisa la Dra. Beatriz Rovira:

“La distribución geográfica de estos estilos hablan de una homogeneidad que aún persiste en este periodo, aun cuando paralelamente va gestándose una diferenciación, a juzgar por la presencia de un estilo claramente oriental, como es la cerámica decorada con diseños en bajo relieve, fundamentalmente zoomorfos, conocidos como Relief Brown Ware. Agrega Rovira; esta cerámica tiene una amplia distribución geográfica y se le encuentra, tal como se señaló en Panamá Viejo y Playa Venado. Fuera del área de estudio, en Miraflores, Sitio del Valle de Río Bayano a unos 9 Km. de Chepo, aparece en el relleno de tumbas tardías. Tiestos correspondientes a este tipo se han observado en las localidades de las tierras bajas de Panamá Oriental. Fue colectado también en las Islas de las Perlas y en Punta Patiño, Golfo de San Miguel. En el Noroeste de Colombia, Reichel Dolmatoff reporta también esta cerámica en el Sitio de Cupica. Con una frecuencia relativa baja se registra en la Costa Arriba de Colón: Estos datos apuntan a sugerir de un área de interacción vasta, que comprende las tierras bajas orientales de Panamá hasta el Norte de Colombia, tanto en el sector Atlántico como en el Pacífico” (Rovira 1993).

Aun a pesar de estos avances en materia arqueológica, son pocos los proyectos logrados que permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. Richard Cooke propone este espacio geográfico como un área de

interacción cultural denominándole “Gran Darién”. No obstante, no sólo han sido limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Usualmente algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora, 2009).

Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960), Playa Far Fan, Madden en 1950, la costa pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet.

En particular a este proyecto, es importante señalar que su ubicación guarda aproximación con los sitios arqueológicos de Playa Venado y Palo Seco (al Sur del distrito de Arraijan, Veracruz, en la antigua Zona del Canal). En el área de Playa Venado, el aventurero Leo Biese (invitado por un grupo de aficionados norteamericanos denominado como Archaeological Society of Panama, a finales de los años 50), detectó importantes sitios arqueológicos cuya antigüedad data aproximadamente 500 D.C. La cerámica y orfebrería muestra correspondencia con algunas de la región central y el Sinu del norte colombiano. Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese, 1964).

El grupo de cerámica (prehispánica) predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base

redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho más variada. En general, se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la Región Central (900 a 100 de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, **Playa Venado** y Darién (*IRBW*- de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y cerámica bicroma en zonas, con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke, 1973).

Concluyendo así, la cerámica que se relaciona con el desarrollo de este proyecto se ubica en el contexto arqueológico de Gran Darién. Esfera cultural en la cual se enumeran los distintos tipos cerámicos aquí descritos (*Relief Incised Brown*, *Miraflores*, *Cupica*).

#### **Referente de Etnohistoria.**

Las fuentes documentales donde se registraron los sucesos en el Istmo que concernieron a la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, son conocidas como las Crónicas y las Cartas o Relaciones y jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: **Historia General de las Indias** por Fernando Gonzalo de Oviedo, las cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, **Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa** y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién.

Aunque estas son consideradas fuentes de primera mano en la cual el explorador, cronista, militar o viajero en las cuales se dan valiosas informaciones descriptivas, no dejan de tener los sesgos de prejuicio propios de su cultura dado los

etnocentrismos e imposición de conceptos eurocéntricos, políticos, religiosos e ideológicos, las cuales contaminan el dato etnohistórico si no se posee un estricto marco de referencia teórico antropológico.

Agrega la Dra. Casimir que hay algunos prejuicios en el manejo de las fuentes documentales por parte de historiadores.<sup>1</sup> No obstante, considero que esta apreciación no es exclusiva a investigadores de la historia sino a investigadores de otras disciplinas y es consecuencia de diversos factores en detrimento del enfoque etnohistórico adecuado: errores de traducción, uso equívoco de la toponímica, poca profundidad teórica y la ausencia material etnohistórico para investigar. Existe además una deficiencia en el manejo de la documentación etnohistórica, tal como lo plantea James Howe en una publicación titulada **Algunos Problemas No Resueltos de la Etnohistoria del Este de Panamá** publicada en la Revista Panameña de Antropología en 1977. (Mora, 2009).

Es importante aclarar lo siguiente: Aun cuando en la actual provincia de Darién (parte de Panamá hasta Chame) es entendido por los investigadores como un área cultural denominada de habla de Cueva como un mapa cultural y fue establecido así por los propios cronistas y exploradores de los registros documentales durante las primeras décadas de la llegada de los españoles (inicio del periodo de Contacto).

La historia oficial relata que los cuevas “desaparecen del Istmo” el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVII y XVIII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberas, Waunaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

---

<sup>1</sup> Gladys de Brizuela sostiene que en “algunos historiadores, la información referente a las sociedades indígenas, procede de los primeros registros hispanos, es vista como antecedente obligado de acontecimientos posteriores; muchas veces explicando la resistencia indígena a los hispanos como el deseo de los caciques de no perder sus privilegios o las guerras de exterminio y venta de indios, por falta de recursos alimenticios o su extinción debida a los abortos de las indias, negándose con ello a la perpetuación de su especie y a su endeble participación en el desarrollo económico de Castilla del Oro, como fuerza de trabajo de las encomiendas” (Casimir 2004:15). Si bien puede observarse cierto prejuicio en el manejo de las fuentes, creo que esto es una consecuencia ante la ausencia de trabajos etnohistóricos.

Richard Cooke sostiene: “Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran “ola migratoria” sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de “lengua Cueva”. La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Cunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población “Cueva” y los Cunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre Cunas y Cuevas no significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. La literatura antropológica está repleta de situaciones en las que las guerras se iban librando entre personas que pertenecen a diferentes agrupaciones culturales o aún de la propia afiliación” (Cooke, Comunicación Personal).

Antropólogos y arqueólogos coinciden en definir el tipo sociopolítico de estas sociedades de habla de Cueva como “cacicazgos”. Entendiendo por supuesto el criterio de la cautela al evitar etiquetarlos como tales. Como lo señala el antropólogo Colombiano Gustavo Santos Vecino:

“El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del “modo de producción tribal” en la “formación económico- social tribal”. Estos conceptos sobre las sociedades tribales, permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo, no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción” (Santos, p.85).

No obstante, en materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

### **3. Planteamiento Metodológico de la prospección arqueológica**

Se implementaron dos fases:

1. **Documentación histórica antropológica y arqueológica:** en relación con Darién o al Gran Darién y la cultural material hispánica. Estas fuentes enriquecerían teóricamente el estudio de los datos arqueológicos investigados para futuros proyectos.
2. **Trabajo de campo:** Se implementaron estrategias de prospección superficial y sub-superficial. Equipo de trabajo: coas, palustres, 1 GPS, registro satelital en UTM WGS 84, cámara digital, piqueta de mano (sondeos), libretas de campo.
3. **Equipo y herramientas:** 1 pala coa, 1 GPS, 2 palustres, 1 cámara digital, 2 picquetas, escala, envoltorios, libretas de campo, grabadoras de voz.

#### 4. RESULTADOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

El polígono cuenta con una superficie total de 143 HAS, de las cuales 100 HAS, se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (Caucho) y 34.33 HAS restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, árboles aislados, caminos forestales, franjas cortafuegos, edificaciones, otros.). El corregimiento de Metetí, provincia de Darién, que ha sido intervenido por la construcción de viviendas y caminos de tierra y haber sido utilizado como sitio de pastoreo y para el cultivo de especies domésticas. El globo de terreno donde pretende desarrollarse el proyecto posee características predominantes como área plana con herbazales y algunos árboles dispersos por el área.

Durante la prospección arqueológica se **identificaron evidencias arqueológicas** de la industria lítica (cultural, y fragmentos cerámicos de data prehispánica) en tramos de superficie. Por consiguiente, dado que se deben mantener las garantías de no afectación a los sitios arqueológicos y por su cercanía a zonas arqueológicas, **recomiendo que un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado efectúe un Caracterización arqueológica** a fin de garantizar la preservación de los bienes culturales protegidos por el Patrimonio Histórico: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada por la **Ley 58 de 2003**.



Foto N° 1: Inicio del recorrido



Foto N° 2: tramo prospectado alterado.



Foto Nº 3: tramo prospectado. Terreno plano tipo potrero.



Foto Nº 4: Aplicación de sondeo



Foto Nº 5: Tramo prospectado. Terreno semielevado. Gramíneas y arbustos.



Foto Nº 6: Aplicación de sondeo.



Foto Nº 7: Tramo prospectado. Zona anegada.



Foto Nº 8: Tramo prospectado. Alterado.



Foto Nº 9: Tramo prospectado. Área anegada.



Foto Nº 10: Tramo prospectado. Alterado.



Foto Nº 11: Aplicación de sondeo.

Foto Nº 12: Tramo prospectado.  
Alterado.Foto Nº13: Tramo prospectado. Zona  
anegada.Foto Nº 14: Tramo prospectado, Terreno plano  
tipo potrero.

Foto Nº15: Tramo prospectado. Terreno plano tipo potrero

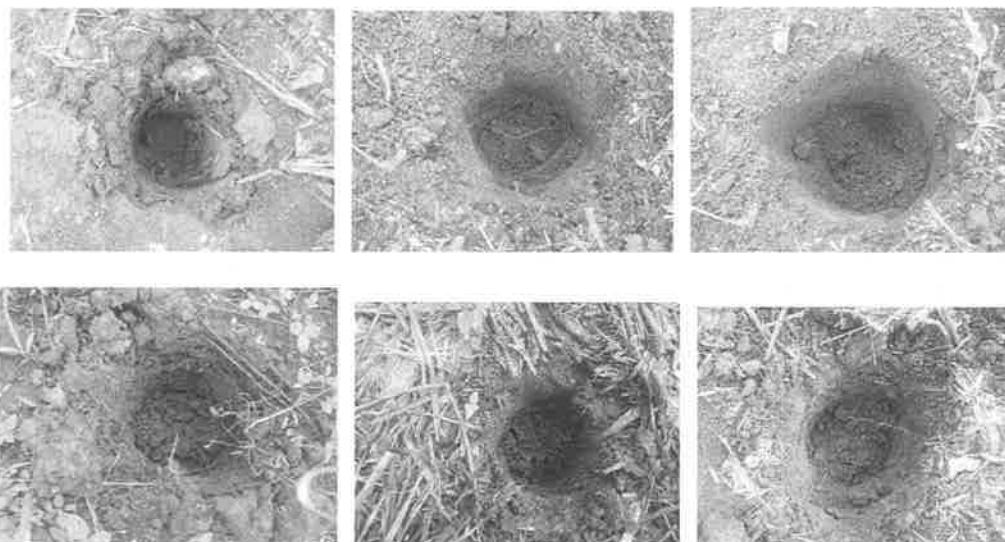
A continuación, las coordenadas satelitales tomadas durante la prospección fueron las siguientes:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0830211 E / 0941139 N	576	Tramo prospectado.
0830198 E / 0941253 N	PUNTA FLECHA	Hallazgo
0830200 E / 0941320 N	577	Tramo prospectado.
0830128 E / 0941400 N	578	Tramo prospectado.
0830231 E / 0941520 N	579	Tramo prospectado
0830245 E / 0941575 N	HALLAZGO	Hallazgo
0830232 E / 0941728 N	580	Sondeo Nº 1
0830252 E / 0941763 N	581	Tramo prospectado

*Asha More Díaz  
23-2-2022*

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0830291 E / 0941791 N	582	Sondeo Nº 2
0170504 E / 0942188 N	610	Tramo prospectado
0170495 E / 0942120 N	611	Sondeo Nº 12
0170478 E / 0942035 N	612	Tramo prospectado
0170425 E / 0941844 N	614	Tramo prospectado
0170378 E / 0941773 N	615	Tramo prospectado
0170364 E / 0941676 N	616	Sondeo Nº 13
0170257 E / 0941567 N	617	Tramo prospectado
0170249 E / 0941411 N	618	Tramo prospectado
0170338 E / 0941283 N	619	Sondeo Nº 14
0171367 E / 0941249 N	623	Sondeo Nº 16
0171381 E / 0941285 N	624	Tramo prospectado.
0171406 E / 0941322 N	625	Tramo prospectado.
0171443 E / 0941391 N	626	Sondeo Nº 17
0171433 E / 0941413 N	627	Tramo prospectado.
0171413 E / 0941479 N	628	Sondeo Nº 18
0171400 E / 0941513 N	629	Tramo prospectado.
0171378 E / 0941583 N	630	Tramo prospectado.

### SONDEOS Nº 1 al Nº 18





### FOTOS DE LOS HALLAZGOS







##### 5. Consideraciones y Recomendaciones:

Durante la prospección arqueológica se identificaron evidencias arqueológicas de la industria lítica (cultural, y fragmentos cerámicos de data prehispánica) en tramos de superficie. Dado que se deben mantener las garantías de no afectación a los sitios arqueológicos y por su cercanía a zonas arqueológicas, recomiendo que un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado efectúe un Caracterización arqueológica a fin de garantizar la preservación de los bienes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adolfo Morel Díaz" followed by a date "22-11-17".

culturales protegidos por el Patrimonio Histórico: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada por la **Ley 58 de 2003**.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la **Resolución N° 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental**; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (DNPC).

Los sitios arqueológicos son protegidos de acuerdo a la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada parcialmente por la **Ley N° 58 de agosto de 2003**, y la **Resolución N°AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005**, que establecen las medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

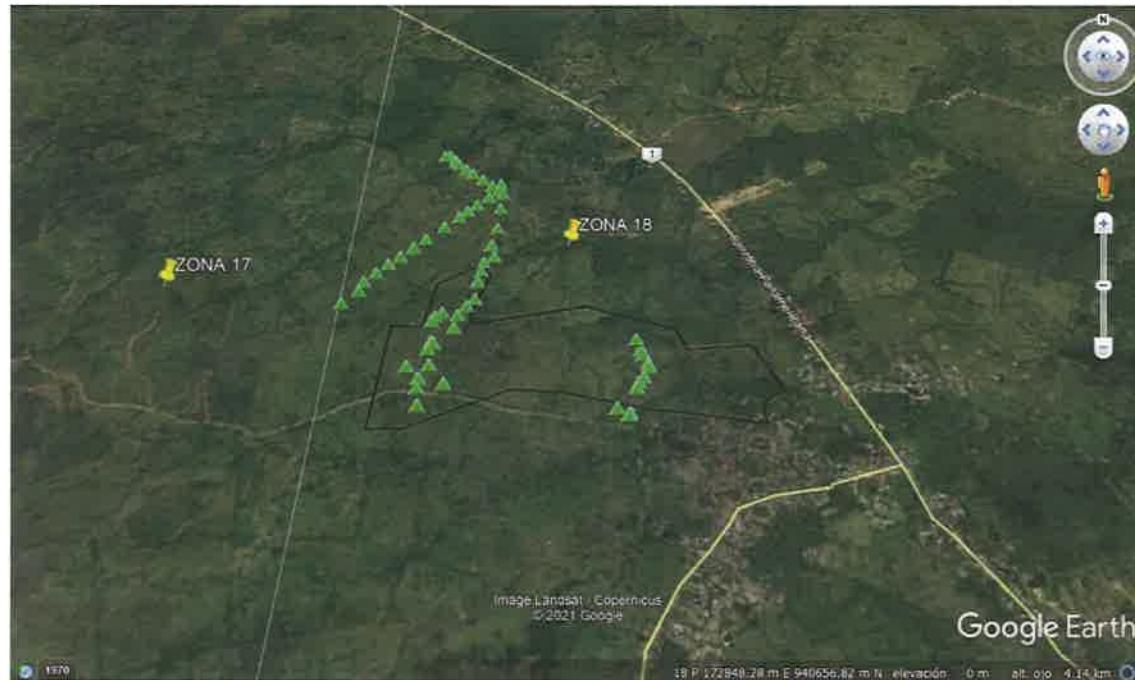
Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". <b>Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology</b> . Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian archaeology". <b>Archaeology of Lower Central America</b> Frederick Lange W y Doris Stone New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	<b>El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI.</b> Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	<b>Historia General de Panamá.</b> Centenario de la Republica de Panamá.
Cooke, Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". <b>Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá.</b> Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". <b>Boletín Museo del Oro.</b> Nº 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.
Cooke R., Carlos F. et al. 2005	<b>Museo Antropológico Reina Torres de Araúz</b> (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
Dolmatoff Reichel 1962	"Notas etnográficas sobre los indios del Chocó". <b>Revista Colombiana de Antropología.</b> Vol. IX Bogotá Colombia.

Drolet. R. Slopes 1980	<b>Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama.</b> Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fernández Martín 1829	Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde finales del siglo XV. Tomo III (viajes menores y de Vespucio, población en Darién) (sic). Imprenta Madrid.
Fernández de Oviedo G. 1853	<b>Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano.</b> Imprenta de la Academia de Historia Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.
Howe, James 1977	"Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá". <b>Revista Panameña de Antropología.</b> Año 2 Nº2 dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	"Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)". <b>Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002.</b> Patronato Panamá Viejo.
Mora, Adrián 2009	<b>Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto.</b> (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá.
Romoli Kathleen 1987	<b>Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española.</b> Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá
Santos, Vecino G. 1989	<b>Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.</b>
Sigvald, Linné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Wester Colombia. Goteborg.
Torres de Arauz, R 1977	Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. <b>Hombre y Cultura</b> 3:69-96.

1972	"Informe preliminar sobre los sitios arqueológicos de Chepillo, Martinambo y Chechibre en el Distrito de Chepo. Provincia de Panamá. <b>Actas del II Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá.</b> INAC."
------	---

**ANEXO**

Vista Satelitales del Proyecto PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS  
(CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ



*Información Aclaratoria para el EsIA Categoría I PLANTACION DE HEVEA  
BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ*

---

**8. RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE E INFORME DE  
MONITOREO, ELABORADO Y FIRMADO POR UN PERSONAL IDÓNEO  
(ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA)**

Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**INFORME DE ANÁLISIS  
IA 028-2021  
Calidad de Aire**



<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.	
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021	
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021	
<b>Descripción de la Muestra</b>	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento.	
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	EPA – OSHA–Medición en Tiempo Real–Gravimétrico–Sensores Electroquímicos	
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo Enzo De Gracia	
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ	
<b>Sitio de toma Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá	
<b>Analistas</b>	Licdo. Enzo De Gracia	
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C	H= 47%

**I. Calidad de Aire**

<b>Parámetro:</b>	<b>Unidad</b>	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento. No. Lab. 057-21
PM <sub>10</sub>	µg/m <sup>3</sup>	3,0
PM <sub>2,5</sub>	µg/m <sup>3</sup>	1,7

**Método**

PM <sub>10</sub>	EPA - OSHA - lectura en tiempo real/Gravimétrico
PM <sub>2,5</sub>	

**Equipo**

PM <sub>10</sub>	Cassette prepesado - Model VPC300
PM <sub>2,5</sub>	

**II. Datos Meteorológicos**

<b>Parámetros</b>	<b>Unidad</b>	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento. No. Lab. 057-21
Dirección del Viento	–	Oeste
Velocidad del Viento	Km/h	1,0
Temperatura	°C	39,5
Humedad Relativa	%	44,0
Hora de Lectura	--	12:42 pm a 1:12 pm
<b>Equipo:</b>	Acu-Rite Model 00256M Anemometer	
<b>Ubicación Satelital:</b>	18P0170259 UTM 0941744 N 08°30'29.1" W 077°59'41.1"	

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**INFORME DE ANÁLISIS  
IA 028-2021  
Ruido Ambiental**



<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.				
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021				
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021				
<b>Descripción de la muestra</b>	Monitoreo de Ruido Ambiental en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento				
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007				
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo. Enzo De Gracia				
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ				
<b>Sitio de Toma de Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá.				
<b>Analista</b>	Licdo. Enzo De Gracia				
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C	H = 47%			
<b>Medición del Nivel de Ruido</b>					
<b>Punto de Lectura</b>	<b>Lectura Mínima</b>	<b>Lectura Leq</b>	<b>Lectura Máxima</b>		
	dBA	dBA	dBA		
Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento.	32,4	39,3	51,2		
<b>Información Meteorológica</b>					
<b>Parámetros</b>		Monitoreo de Ruido Ambiental en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento No. Lab 058-21			
Dirección del Viento	—	Oeste			
Velocidad del Viento	Km/h	1,0			
Temperatura	°C	39,8			
Humedad Relativa	%	42,0			
Hora de Lectura	—	1:13 pm a 1:28 pm			
<b>Método</b>					
Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007					
<b>Equipo</b>					
CASELLA CEL 244 Integrating Sound Level Meter					
<b>Ubicación Satelital de Sitio de Muestreo</b>					
18P0170259 UTM 0941744 N 08°30'29.1" W 077°59'41.1"					

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodoga@gmail.com

**INFORME DE ANÁLISIS  
IA 028-2021  
Calidad de Aire**



<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.	
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021	
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021	
<b>Descripción de la Muestra</b>	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al río Meteti	
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	EPA – OSHA–Medición en Tiempo Real–Gravimétrico–Sensores Electroquímicos	
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo Enzo De Gracia	
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ	
<b>Sitio de toma Muestra</b>	Meteti, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá	
<b>Analistas</b>	Licdo. Enzo De Gracia	
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C	H= 47%

**I. Calidad de Aire**

Parámetro:	Unidad	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al río Meteti. No. Lab 059-21
PM <sub>10</sub>	µg/m <sup>3</sup>	4,0
PM <sub>2,5</sub>	µg/m <sup>3</sup>	2,2

**Método**

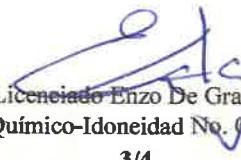
PM <sub>10</sub>	EPA - OSHA - lectura en tiempo real/Gravimétrico
PM <sub>2,5</sub>	

**Equipo**

PM <sub>10</sub>	Cassette prepesado - Model VPC300
PM <sub>2,5</sub>	

**II. Datos Meteorológicos**

Parámetros	Unidad	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al río Meteti. No. Lab 059-21
Dirección del Viento	–	Sur
Velocidad del Viento	Km/h	1,0
Temperatura	°C	39,3
Humedad Relativa	%	49,2
Hora de Lectura	–	1:43 pm a 2:13 pm
Equipo:	Acu-Rite Model 00256M Anemometer	
Ubicación Satelital:	18P 0171040 UTM 0941265 N 08°30'13.7" W 077°59'15.4"	

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**INFORME DE ANÁLISIS  
IA 028-2021  
Ruido Ambiental**



<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.		
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021		
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021		
<b>Descripción de la muestra</b>	Monitoreo de Ruido Ambiental en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al Río Metetí.		
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007		
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo. Enzo De Gracia		
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ		
<b>Sitio de Toma de Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá		
<b>Analista</b>	Licdo. Enzo De Gracia		
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C		H = 47%
<b>Medición del Nivel de Ruido</b>			
<b>Punto de Lectura</b>	<b>Lectura Mínima</b>	<b>Lectura Leq</b>	<b>Lectura Máxima</b>
	dBA	dBA	dBA
Punto 1, Área de Proyecto, Finca cerca al Río Metetí.	46,2	49,2	55,0

<b>Parámetros</b>		Monitoreo de Ruido Ambiental en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al Río Metetí. No. Lab 060-21
Dirección del Viento	--	Suroeste
Velocidad del Viento	Km/h	1,2
Temperatura	°C	36,5
Humedad Relativa	%	55,0
Hora de Lectura	--	2:14 pm a 2:29 pm
<b>Método</b>		
Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007		
<b>Equipo</b>		
CASELLA CEL 244 Integrating Sound Level Meter		
<b>Ubicación Satelital de Sitio de Muestreo</b>		
18P 0171040 UTM 0941265 N 08°30'13.7" W 077°59'15.4"		

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)  
IA 028-2021**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**Tabla Comparativa Calidad de Aire**



**INFORME DE ANÁLISIS**

<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.	
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021	
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021	
<b>Descripción de la muestra</b>	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento.	
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	EPA – OSHA–Medición en Tiempo Real–Gravimétrico–Sensores Electroquímicos	
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo Enzo De Gracia	
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ	
<b>Sitio de Toma de Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá	
<b>Analista</b>	Licdo. Enzo De Gracia	
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C	H= 47%
<b>Resultados</b>		

**Interpretación de Resultados**

Parámetro	Unidad	Resultado Punto 1 No. Lab 057-21	Valores Guías de Calidad del Aire Ambiente de la OMS	Interpretación
PM <sub>10</sub>	µg/m <sup>3</sup>	3,0	150	Dentro de la Norma
PM <sub>2,5</sub>	µg/m <sup>3</sup>	1,7	--	--

**Interpretación de Resultados**

Los resultados obtenidos, del sitio de monitoreo, están por debajo de los valores guías máximos permitidos de la Organización Mundial de la Salud, dando como resultado una buena calidad de aire.

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No.0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.**  
**(LAQUIA, S.A.)**  
**IA 028-2021**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com



**Tabla Comparativa Ruido Ambiental**

<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.		
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021		
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021		
<b>Descripción de la muestra</b>	Monitoreo de Ruido Ambiental en Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento		
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007		
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo. Enzo De Gracia		
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ		
<b>Sitio de Toma de Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá		
<b>Analista</b>	Licdo. Enzo De Gracia		
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	Tº= 23,5° C	H= 47%	
Medición del Nivel de Ruido Diurno			
<b>Ambiental</b>			
<b>Punto de Lectura:</b>	<b>Lectura Media dBA No. Lab 058-21</b>	<b>Decreto Ejecutivo No.1 15 de enero de 2004 Gaceta Oficial 24970 *</b>	<b>Interpretación</b>
Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento.	39,3	*Nivel Sonoro Máximo en Jornada de 6:00 am – 9:59 pm 60dB(Escala A)	Dentro de la Norma

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)  
IA 028-2021**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**Tabla Comparativa Calidad de Aire**



**INFORME DE ANÁLISIS**

<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.	
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021	
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021	
<b>Descripción de la muestra</b>	Monitoreo de Calidad de Aire en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al río Metetí	
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	EPA – OSHA–Medición en Tiempo Real–Gravimétrico–Sensores Electroquímicos	
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo Enzo De Gracia	
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ	
<b>Sitio de Toma de Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá	
<b>Analista</b>	Licdo. Enzo De Gracia	
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C	H= 47%
<b>Resultados</b>		

Interpretación de Resultados				
Parámetro	Unidad	Resultado Punto 2 No. Lab 059-21	Valores Guias de Calidad del Aire Ambiente de la OMS	Interpretación
PM <sub>10</sub>	µg/m <sup>3</sup>	4,0	150	Dentro de la Norma
PM <sub>2,5</sub>	µg/m <sup>3</sup>	2,2	--	--
Interpretación de Resultados				
Los resultados obtenidos, del sitio de monitoreo, están por debajo de los valores guías máximos permitidos de la Organización Mundial de la Salud, dando como resultado una buena calidad de aire.				

Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No.0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.**  
**(LAQUIA, S.A.)**  
**IA 028-2021**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**Tabla Comparativa Ruido Ambiental**



<b>Usuario</b>	TIMBERFARM S.A.		
<b>Fecha de Informe</b>	7 de Junio de 2021		
<b>Fecha de Muestreo</b>	24 de Mayo de 2021		
<b>Descripción de la muestra</b>	Monitoreo de Ruido Ambiental en Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al Río Metetí.		
<b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>	Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007		
<b>Personal que realizó muestreo</b>	Licdo. Enzo De Gracia		
<b>Proyecto</b>	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ		
<b>Sitio de Toma de Muestra</b>	Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá		
<b>Analista</b>	Licdo. Enzo De Gracia		
<b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>	T°= 23,5° C		H= 47%
Medición del Nivel de Ruido Diurno			
<b>Ambiental</b>			
<b>Punto de Lectura:</b>	<b>Lectura Media dBA No. Lab 60-21</b>	<b>Decreto Ejecutivo No.1 15 de enero de 2004 Gaceta Oficial 24970 *</b>	<b>Interpretación</b>
Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al Río Metetí.	49,2	*Nivel Sonoro Máximo en Jornada de 6:00 am – 9:59 pm 60dB(Escala A)	Dentro de la Norma

  
Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.****(LAQUIA, S.A.)****IA 028-2021**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**Imágenes de Monitoreo Ambiental, para TIMBERFARM S.A.**

**Proyecto: PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER  
METETÍ**



Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental. Punto 1, Área de Proyecto,  
Finca del Campamento.

Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
**(LAQUIA, S.A.)**  
**IA 028-2021**



Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com

**Imagen de Ubicación Satelital de Sitios de Monitoreo Ambiental, para TIMBERFARM S.A.**  
**Proyecto: PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER**  
**METETÍ**



## Coordenadas

Punto 1, Área de Proyecto, Finca del campamento.	N 08°30'29.1" W 077°59'41.1" 18P0170259 UTM 0941744
Punto 2, Área de Proyecto, Finca cerca al Río Metetí.	N 08°30'13.7" W 077°59'15.4" 18P0171040 UTM 0941265



625 East Bunker Court  
Vernon Hills, Illinois 60061  
PH: 866-486-6225  
Fax: 847-327-2993  
www.innocalolutions.com

## NIST Traceable Calibration Report

REPORT NUMBER  


1473314

Reference Number: 1288549  
PO Number: LOPEZ091320

### Laboratorio Quimico Ambiental S.A.

Valle Dorado Calle Brillante  
AD40  
Panama Oeste  
Panama, Panama

**Manufacturer:** Casella USA  
**Model Number:** CEL-24X  
**Description:** Safety Instrument, Sound Level Meter  
**Asset Number:** CP304559  
**Serial Number:** 5161322  
**Procedure:** DS Casella CEL-240/K1

**Calibration Date:** 09/21/2020  
**Calibration Due Date:** 09/21/2021  
**Condition As Found:** In Tolerance  
**Condition As Left:** In Tolerance After Adjustment

**Remarks:**

NIST-traceable calibration performed on the unit referenced above in accordance with customer requirements, published specifications and the lab's standard operating procedures. Unit was received in-tolerance but adjusted to deliver readings closer to nominal.

### Standards Utilized

Asset No.	Manufacturer	Model No.	Description	Cal. Date	Due Date
CP05012	Quest Technologies	QC-20	Calibrator, Sound, 94/114dB	05/21/2020	09/21/2021

### Calibration Data

FUNCTION TESTED	Nominal Value	As Found	Out of Tol.	As Left	Out of Tol.	CALIBRATION TOLERANCE
CEL-24X Class 2 LCI	94.0 dB 250 Hz	95.0		94.2		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	94.0 dB 1 kHz	94.8		93.9		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		114.0		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
	114.0 dB 250 Hz	114.9		114.3		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LCS	94.0 dB 250 Hz	95.0		94.0		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	94.0 dB 1 kHz	94.8		94.0		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		113.9		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
	114.0 dB 250 Hz	115.0		114.2		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LCF	94.0 dB 250 Hz	95.0		94.3		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	94.0 dB 1 kHz	94.8		94.0		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		114.0		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
	114.0 dB 250 Hz	115.0		114.2		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LAI	94.0 dB 1 kHz	94.7		93.8		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		113.9		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LAS	94.0 dB 1 kHz	94.5		93.9		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		113.9		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LAF	94.0 dB 1 kHz	94.7		93.9		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.8:1]

### Calibration Data

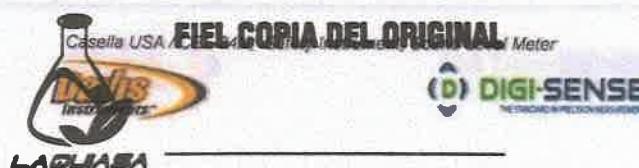
FUNCTION TESTED	Nominal Value	As Found	Out of Tol	As Left	Out of Tol	CALIBRATION TOLERANCE
	114.0 dB 1 kHz	114.7		114.0		112.5 to 115.5 dB; [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]

Temperature: 22° C  
 Humidity: 69% RH  
 Rpt. No.: 1473914

Calibration Performed By:				Quality Reviewer:		
Name	ID #	Title	Phone	Name	Date	
Shultz, Keith	315	Metrologist	847-327-5332	Szsplit, Tony	09/21/2020	

This report may not be reproduced, except in full, without written permission of Innocet. The results stated in this report relate only to the items tested or calibrated. Measurements reported herein are traceable to SI units via national standards maintained by NIST and were performed in compliance with MIL-STD-45662A, ANSI/NCSL Z540-1-1994, 10CFR50, Appendix B, (SD 9002-94, and ISO 17025:2005. Guard Banding, if reported on this certificate, is applied at a Z-factor of 30% for test points with a test uncertainty ratio (TUR) below 4:1. In Tolerance conditions are based on test results falling within specified limits with no reduction by the uncertainty of the measurement. The estimated measurement uncertainty (EMU), if reported on this certificate, is being reported at a confidence level of 95% or K=2 unless otherwise noted in the remarks section.

Report Number: 1473914



ISO 9001 Certified

FLIR Systems, Inc. • 9 Townsend West • Nashua, NH 03063

# Certificate of Calibration

Certificate Number: 20201813- 88216

Page 1

**Issued To:** FLIR COMMERCIAL SYSTEMS  
9 TOWNSEND WEST  
Nashua, NH 03063

Date Received: 05/22/2020

Date Issued: 05/26/2020

**Equipment:** Manufacturer: EXTECH  
Model Number: VPC300  
Serial Number: 200526232**Test Conditions :**

Temperature: 26 C

Humidity: 49.9 %

Barometric Pressure: 983.1 mBar

**As Found:** Control #:  
FULLY FUNCTIONAL AND IN TOLERANCE.**As Returned:**  
FULLY FUNCTIONAL AND WITHIN TOLERANCE.**Special Conditions:**  
NONE**Work Performed:**  
CALIBRATED PER CALIBRATION PROCEDURE DM-001.**CALIBRATED TO: MANUFACTURERS SPECIFICATIONS****Device, Description, Report Number, Date Due****Reference Standards:**

1012, PTU200, Vaisala PTU200 environ standard w/HMP45D probe, 25223-2, 9/30/2021

1013, SKC 311-500, 500 ML LAB BURRETTE, caltec98675, 3/13/2023

1024, HP 3458A, PRECISION DIGITAL VOLTMETER, 1013870, 5/31/2021

1040, iso 12103-1, ISO 12103-1A1 ULTRAFINE TEST DUST &lt; 20um DIA., 1018bu#01, 6/24/2021

9011, 8220, 6 CHANNEL 660nm 50mW OPTICAL PARTICULATE COUNTER, 70729122-23000157800449727, 1/31/2021

1042, PHOTOMETER, REAL TIME 90DEGREE LIGHT SCATTERING PHOTOMETER, 90893646-171712, 5/22/2021

Reviewed by: \_\_\_\_\_

05/26/2020

**Authorized Signature: Brian Stanhope**

This report certifies that all calibration equipment used in the test is traceable to the National Institute of Standards ( NIST ) , and applies only to the unit identified under "Equipment" above. This report must not be reproduced except in its entirety without express written approval.

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

# Certificate of Calibration

Certificate # 20201813-88216

Model: VPC 300

Date: 05/26/2020

Serial # 200526232

**Test Results As Returned**

Count Efficiency	Range	Observed	
0.3 $\mu$ M	50 +/- 20 %	53%	PASS
0.5 $\mu$ M	100 +/- 10%	95%	PASS

Zero Count (HEPA filter measurement with less than 1 particle per 5 minutes)

0.0	m <sup>3</sup>	PASS
-----	----------------	------

**Tolerance Limits**

Count efficiency baseline is determined at 0.3 $\mu$ M +/- 20%  
and must be 100% at 0.5 $\mu$ M +/- 10%

Count Efficiency Summary		Range	Observed	Result
0.3	$\mu$ M	30 - 70	%	53% PASS
0.5	$\mu$ M	90-110	%	95% PASS
1.0	$\mu$ M	90-110	%	95% PASS
2.5	$\mu$ M	90-110	%	96% PASS
5.0	$\mu$ M	90-110	%	106% PASS
10.0	$\mu$ M	90-110	%	101% PASS

Flow Rate/Environmental					
Nominal		Observed	delta		Result
2830.0	cc	2902.0	cc	72.0	2.54% PASS
49.0	%RH	49.5	%RH	0.5	PASS
75.16	DEG F	75.7	DEG F	0.5	PASS

**Tolerance Limits**

Nominal +/- 5% flow, +/- 3.0% RH, +/- 0.8 deg F Temp

This report is valid only as an attachment to the Calibration Certificate number indicated above.

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**



**CADENA DE CUSTODIA DE MUESTRA**  
LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL, S.A. N° 28

Datos Generales					
Usuario	Timbulfarm S.A.				
Contacto	Jesús Jorge Cárdenas Dpto. Distrito de Pinogana Provincia de Darién, República de Panamá.				
Localización de Muestreo	Plantaación de Nievea Brasiliensis (Cuchillo) Fincas Paraíso Llububer Metatí				
Proyecto					
Personal Muestreador	Liendo Enzo De Gracia				
Datos Técnicos					
Número de Muestra	Descripción de la Muestra	Parámetros			
		Fecha	Hora	$\text{PM}_{10}$	$\text{PM}_{2.5}$
1	Celidad de Aire en Punto 1	24/5/21	12:42pm	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Timbre del Compartimento 18P0170259		1:12pm.		<input checked="" type="checkbox"/>
	UTM 0941744 / N08°30'21" W077°59'41"				
2	Puerto Ambiente al Punto 1	24/5/21	1:30pm	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Timbre del Compartimento 18P0170259.		1:28pm		<input checked="" type="checkbox"/>
	UTM 0941744 / N08°30'21" W077°59'41"				
3	Celidad de Aire en Punto 2	24/5/21	1:43pm	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Fincas cerca al Rio Metatí 18P017040		2:13pm.		<input checked="" type="checkbox"/>
	UTM 0941745 / N08°30'13" W077°59'44"				
4	Puerto Ambiente Punto 2. Fincas cerca al Río Metatí 18P07040 UTM 0944265			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	N08°30'13" W077°51'15.4"				

**Datos Técnicos Complementarios**

De Campo		Entrega en el Laboratorio	
Observaciones Técnicas		Condiciones de la muestra	Entregador Por:
Soleado		<input checked="" type="checkbox"/> Temperatura ambiente <input type="checkbox"/> Fria	ED67. <i>JL.</i>
		Observaciones: _____	Fecha: <i>24/5/21</i> Hora: <i>7:30pm.</i>

LQA-002

DOCUMENTO OFICIAL

Revisado 1/7/2017





# LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL S.A.

Nº 0 28

Panamá Oeste, Valle Dorado, Ave  
Brillante AD40  
Cell: 6730-4933  
Correo: isendolega@gmail.com

## RECIBO DE MUESTRAS

IA: 28 -2021  
# de Lab: 5758-2021  
59,60

DATOS ADMINISTRATIVOS			
ELABORAR INFORME A NOMBRE DE:	<i>Timberfarm, S.A.</i>	ELABORAR FACTURA A NOMBRE DE:	<i>Timberfarm, S.A. Guillermo OSCAR. MC Kay Dupaigne</i>
DATOS DEL CONTACTO			
NOMBRE: <i>ING. Jorge Gracia</i>			
DATOS DE LA(S) MUESTRA(S)			
FECHA DE LA(S) MUESTRA(S):	<i>24/5/21</i>	HORA DE TOMA DE MUESTRA(S):	<i>12:42 pm 2:30 pm.</i>
DETALLES DE LA(S) MUESTRA(S)			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un punto de Calidad de Aire. Punto 1, Finca del Campamento.</li> <li>2. Un punto de Ruido Ambiental Punto 1. Finca del Campamento.</li> <li>3. Un punto de Calidad de Aire Punto 2, Finca cerca al Río Metití</li> <li>4. Un punto del Ruido Ambiental Punto 2, Finca cerca al Río Metití.</li> </ol>		CANTIDAD DE MUESTRA: <i>2 Cassette Dig %.</i>	TIPO DE ENVASE
		Plástico: <input checked="" type="checkbox"/>	
		Vidrio: <input type="checkbox"/>	
		Estéril: <input checked="" type="checkbox"/>	Muestreo Realizado por: <i>E.D.G.</i>
LUGAR DE MUESTREO: <i>Metití, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién República de Panamá.</i>			
PARÁMETRO PARA ANÁLISIS			
<i>Calidad de Aire: PM10, PM2.5 Ruido Ambiental: db</i>			
OBSERVACIONES			
<i>Proyecto: Plantación de Hevea Brasiliensis (Caúcho) Finca Para Rubber Metití</i>			

Entregada por: E.D.G.  
Fecha: 24/5/21  
Hora: 2:30 pm.

Recibido por: T.L.  
Fecha: 24/5/21

DOCUMENTO ORIGINAL



38



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de marzo de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0046-1203-2021

Señor

**GUILLERMO MC KAY DESPAIGNE**

Representante Legal

**TIMBERFARM, S.A.**

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Guillermo Mc Kay D.	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De:	Vista Cicloradoma
Fecha:	31/03/2021 Hora: 10:33
Notificador:	Jorge Mora
Retirado por:	Jorge Gaitán

Respetado señor Mc Kay Despaigne:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 14 del EsIA punto 5.0. Descripción de proyecto, obra o actividad, se menciona que “*Consiste en el establecimiento de una plantación forestal específicamente de la especie Hevea brasiliensis (Caucho), sobre la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades ubicadas en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, las cuales cuentan con una superficie total de 143 HAS, de las cuales 100 HAS, se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (Caucho) y 34.33 HAS restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, arboles aislados, caminos forestales, franjas corta fuegos, edificaciones, otros)*”. Mientras que en la página 127 a la 131 de anexos del EsIA, se presentan los registros públicos de la Finca No. 1597, con una superficie de 77 ha + 9473 m<sup>2</sup> + 35 dm<sup>2</sup> y la finca No. 30308084, con una superficie de 83 ha + 1743 m<sup>2</sup> + 65 dm<sup>2</sup>, dando un total de 161 ha + 1,216 m<sup>2</sup> + 100 dm<sup>2</sup>. Asimismo, en la página 126 del EsIA, se presenta autorización de uso de ambas fincas para una superficie aproximada de **143 ha en total** propiedad de la empresa FORESTRY PROPERTIES LTD, INC. Sin embargo, en la página 50 del EsIA se menciona que “*El área del Proyecto es de 134.33 ha total, donde 100 ha, se plantarán con Hevea y 34.33 ha, se mantendrán como áreas de conservación*”

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



y mediante verificación de las coordenadas presentadas por el promotor, la Dirección de Sistema de Información Ambiental (DIAM), corrobora que se generó un área total de **141 ha + 8,555 m<sup>2</sup>**, lo cual se crea incongruencia en las áreas de proyecto, por lo que debe:

- a) Aclarar el área total del proyecto, área de plantación y conservación.
  - b) Especificar qué superficie será utilizada para el proyecto (plantación y conservación), de las superficies totales indicada en el Registro Público de cada finca 1597 y 30308084, presentando las debidas coordenadas en Datum WGS84.
  - c) Presentar nuevamente las coordenadas del área o superficie total del proyecto, incluyendo la división o límite entre fincas con sus respectivos puntos, además presentar las coordenadas del área destinada para conservación.
  - d) Presentar mapa o vista aérea donde se visualice el área del proyecto a desarrollar, área de plantación y de conservación.
2. En la página 14 punto 5.0. Descripción del Proyecto y en la página 16 del EsIA punto 5.2. Ubicación geográfica, así como también en la solicitud de evaluación, se menciona que las propiedades del proyecto se ubican en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Información que coincide con la ubicación que establecen los registros públicos de la Finca No. 1597 y la finca No. 30308084, presentados en anexos del EsIA (páginas 127 a la 131). Sin embargo, la verificación de las coordenadas realizadas por la Dirección de Sistema de Información Ambiental (DIAM), señala que las coordenadas presentadas en el estudio se localizan en el **corregimiento de Metetí**, distrito de Pinogana, provincia de Darién, por lo que se crea incongruencia en cuanto a la ubicación del proyecto, por lo que debe:
- a) Aclarar la localización del área del proyecto (distrito, corregimiento y provincia); actualizando los puntos 5.0. Descripción del Proyecto y el punto 5.2. Ubicación geográfica.
  - b) Presentar certificación de la actualización de la Finca Folio Real Nº 1597, código de ubicación 5107 y la Finca Folio Real Nº 30308084, código de ubicación 5107, ante la autoridad correspondiente, ya que la misma aparece en el Registro Público que se ubica en el corregimiento de Yaviza, cuando en la actualidad se localiza en el corregimiento de Metetí.
3. En la página 23 del EsIA punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona Caminos Forestales “*Se construirá una red de caminos forestales permanentes y temporales cuya longitud aproximada será de cuatro (4) kilómetros. El ancho del*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiente.gob.pa](http://www.miamiente.gob.pa)  
Página 2 de 7



camino principal será de cinco (5) metros y el espesor del material (tosca), este material en caso de ser necesario será comprado de una fuente autorizada en el área, será de veinte (20) centímetros de espesor”. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA la ubicación de estos caminos, dentro de ambas fincas, por lo que debe:

- a) Indicar la ubicación exacta de estos caminos forestales (mediante coordenadas) y los mecanismos o actividades a realizar para su construcción o rehabilitación.
4. En la página 25 del EsIA punto 5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se menciona “*Marcado y Hoyado: Las distancias de plantación serán de 4.5m X 4.0-m y 6.0 X 3.0m, con una densidad de 555 árboles/hectárea. Las dimensiones del hoyo a ser utilizadas será de 0,40 x 0,40 x 0,60 metros*”. Sin embargo, analizando los cálculos sería un aproximado de 55, 500 árboles a plantar, lo cual no se deja claro en el estudio el total exacto a reforestar, por lo que debe:
  - a) Indicar el total de árboles a plantar por hectáreas.
5. En la página 23 a la 24 del EsIA construcción de depósitos de herramientas, materiales e insumos, se menciona que se destinará un depósito de agroquímicos. Sin embargo, en el EsIA, no se deja claro los agroquímicos a utilizar y que los mismos estén avalados por la entidad correspondiente, por lo que debe:
  - a) Indicar cuáles serán los Agroquímicos aprobados por el MIDA que se utilizarán durante las labores silviculturales en el proyecto.
6. En la página 43 del EsIA punto 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, se menciona que “*Dentro del perímetro del proyecto encontramos una fuente de agua que se origina en fincas ubicados aguas arriba y dentro de la misma, sin embargo, esta fuente se seca durante la temporada seca (verano)*”. Sin embargo, no se deja claro dentro del estudio su ubicación y que medidas aplicaran en temporada lluviosa, para que las mismas no se vean afectadas durante la aplicación de agroquímicos o fertilizantes, por lo que debe:
  - a) Presentar la ubicación de esta fuente de agua.
  - b) Especificar las medidas a utilizar para que los agroquímicos o fertilizantes no vayan a parar a estas fuentes hídricas por el proceso de escorrentía.

7. En la página 70 del EsIA punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, se menciona que “*El sitio de desarrollo del proyecto es un área reducida, afectada por el desarrollo de actividades antrópicas, actualmente usado para el desarrollo de la ganadería (cria y ceba), en donde según investigaciones realizadas por las actividades cercanas, no se reportan hallazgos arqueológicos en la zona, sin embargo, la promotora cumpliendo con su responsabilidad, a pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, si se diera el caso, el promotor deberá detener la obra en el sitio específico y notificar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura INAC*”. Sin embargo, no se aporta informe arqueológico, firmado por el idóneo, tal como lo establece la **Resolución No. 067-08 DNPH** del 10 de julio de 2008, por la cual se definen Términos de Referencia para la evaluación de los Informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los Estudios de Impacto ambiental y/o dentro del Marco de Investigaciones Arqueológicas”, por lo que debe:
- a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008.
8. En la página 43 del EsIA punto 6.7. Calidad de Aire, se menciona que “*El análisis e interpretación de la calidad del aire en el área de influencia directa del proyecto, se hizo en base a factores como: los incendios, emanaciones de polvo, gases, ruidos y malos olores de áreas próximas al Proyecto. El aire dentro del área del Proyecto no presenta problemas de contaminación, ya que no encontramos en este sector elementos contaminantes como vehículos en circulación constante, fábricas, industrias, por lo que se establece que la calidad del aire es buena. Del mismo modo pese a la influencia antropogénica, encontramos fincas con completa cobertura de pastos, malezas y rastrojos jóvenes con árboles dispersos*” y en el punto 6.7.1. Ruido, se menciona que “*En el área del proyecto no hay fuentes emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias o permanentes a la población que se encuentra en los alrededores, ambas fincas se encuentran alejadas de la población en un ambiente completamente natural y abierto en su totalidad, en donde el único ruido existente es el ejercido por el entorno o medio ambiente natural*.
- El proyecto en la etapa de construcción va a generar cierto ruido por las actividades propias implícitas en la reforestación (movimiento de maquinarias, trabajos propios de la plantación y reforestación forestal), sin embargo, serán transitorios y esporádicos. En cuanto a la percepción por parte de los operadores, el nivel es mayor y deben utilizar equipo de protección en caso de ser necesario, principalmente con los operadores de*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



*motosierras, cortagramas y cualquier otro equipo que genere ruido por encima de los 60dB". Sin embargo, no se presentan informes análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido, por lo que debe:*

- a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
9. En la página 31 del EsIA punto 5.6.1. Necesidades de servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se menciona “*Aguas Servidas: En el área del futuro proyecto, se contempla durante la etapa de construcción el manejo de los desechos biológicos mediante letrina portátil, la cual se cambiará de manera periódica mientras duren los trabajos en la etapa de construcción, para la etapa de operación se contará con un tanque séptico*”. Sin embargo, en la página 36 del EsIA se menciona que “*Durante la fase de construcción para el manejo de los desechos líquidos humanos (orinas y heces) que se producirán por los trabajadores durante las actividades del proyecto, principalmente durante la preparación del terreno y siembra, será de un volumen considerado como bajo. Para su manejo se estarán construyendo letrinas para el uso adecuado de todos los trabajadores esta serán tratadas y desinfectadas una vez por semana con productos que no causen deterioro del ambiente, para evitar malos olores y la proliferación de vectores. Una vez utilizados estas letrinas, finalizada la etapa de construcción, las mismas se sellarán, pero previo al sellado de las mismas con tierra se le coloca cal para acelerar el proceso de biodegradación de la materia orgánica. En el caso de las oficinas del proyecto y de las viviendas se construirán servicios higiénicos con tanques sépticos*”. Siendo así se crea incongruencia, en si las letrinas en la etapa de operación serán portátiles o construidas en el área del proyecto, por lo que debe:
  - a) Aclarar si las letrinas serán portátiles donde una empresa idónea les dará su respectivo mantenimiento o si las mismas serán construidas en el área del proyecto. De ser afirmativo su construcción, especificar los impactos que se generaran y medidas de mitigación a implementar.
10. En la página 21 a la 22 del EsIA punto 5.4.2. Construcción y Ejecución, se menciona “*Plan de Establecimiento y Manejo Silvicultural: al igual que el EIA, esta fase contempla la elaboración del Plan de Establecimiento y Manejo Silvicultural del Proyecto, cual contempla medidas técnicas y administrativas que aseguren el manejo exitoso del mismo.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



- *Establecimiento del letrero de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.*
- *Demarcación de las zonas de trabajo*
- *Adecuación de caminos.*
- *Adecuación del área para los trabajadores.*
- *Identificación de las áreas o zonas ideales para el desarrollo de la plantación.*

*Movilización de equipos al área del proyecto para la ejecución de los trabajos antes mencionados*". Mientras que en la página 25 a la 29 del EsIA, se menciona el Manejo Silvicultural, el cual incluye prácticas silvícolas previstas en el Plan de Establecimiento y Manejo. Sin embargo, dentro de este establecimiento de la plantación y el Manejo Silvicultural no se deja claro, las fases a realizar y sus etapas en tiempo como, por ejemplo: limpieza del terreno, trazado y marcado, rodaje, hoyado, carga, plantado, fertilización, replanteo, entre otras actividades que se realizan para obtener una plantación de árboles, por lo que debe:

- a) Ampliar y describir cada fase a realizar, dentro del Establecimiento de la Plantación y el manejo Silvicultural.
  - b) Aclarar si el establecimiento de la plantación, dentro de las 100 hectáreas se realizará por etapa. De ser afirmativo el establecimiento por etapa, indicar cuantas hectáreas involucrarán cada etapa, donde los impactos generados por todas las actividades que involucra el proyecto justifiquen la categoría de EsIA presentado.
11. De acuerdo al Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, en su artículo 24, señala que "*Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos*". Mientras que en la página 79 del EsIA cuadro 9.2. Jerarquización de impactos, se señalan los rangos de calificación ambiental del impacto (CAI), como: "*importancia positiva, importancia no significativa, importancia menor, importancia moderada, importancia alta e importancia muy alta*". Sin embargo, en la página 80 a la 82, cuadro 9.3. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados, se valoriza y jerarquiza al factor suelo con una (CAI) de (-8.4), al factor agua con (-7), al factor fauna con (-8), los cuales de acuerdo al cuadro 9.2, su calificación ambiental del impacto, no corresponde a la importancia no significativa y mucho menos se enmarca a lo antes citado del artículo 24, para la categoría I, por lo que debe:
- a) Verificar la metodología utilizada para valorizar y jerarquizar la importancia de la calificación ambiental del impacto, del factor (suelo, agua, fauna), los cuales

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 6 de 7



presentan valores que no corresponden a la importancia no significativa, definición que enmarca la justificación de un proyecto, cuando se le asigna que su EsIA es categoría I, como se indica en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo 123, en cuanto a los impactos ambientales negativos no significativo.

12. En la página 89 del EsIA subpunto Impactos sobre los suelos, se menciona “Perdida de la capa superior del suelo durante la actividad de tala y desarraigue; perdida de la capa superior por la actividad de construcción de caminos forestales y reparación; perdida de los suelos por el arrastre durante la temporada de lluvias; erosión laminar de los suelos por acción de las constantes brisas que soplan durante la temporada seca”. Sin embargo, en la página 96 del EsIA punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se mencionan “*Construcción de medidas de conservación de suelos (barreras muertas, barreras vivas, muros de contención y trampas de sedimentos) en las cunetas de drenajes y áreas propensas a la erosión*”. La cual no detalla para qué actividad, de las muchas descritas en el EsIA, se aplicaran, por lo que debe:

- Ampliar las medidas de mitigación, al suelo en referencia a las actividades a realizar por el proyecto como: construcción o rehabilitación de caminos, la labranza al suelo, la utilización de tractores

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
DDE/ACP/mdg/am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 7 de 7

Señores

**Ministerio de Ambiente**

**Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**

Provincia de Panamá

Atención: Ingeniero Domiluis Dominguez/Director Nacional

Por medio de la presente nota, yo **GUILLERMO OSCAR MC KAY DESPAIGNE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-156-1161, en mi condición de representante legal de la sociedad **TIMBERFARM S.A.**, inscrita en el Folio 757134, promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ambas ubicadas en el distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la nota de consulta número **DEIA-DEEIA-AC-0046-1203-2021** y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor JORGE GARCÍA, portador de la cédula de identidad personal número 8-494-32, a que retire dicha nota en mi nombre.

  
**GUILLERMO OSCAR MC KAY DESPAIGNE**  
Cédula de identidad personal número 8-156-1161  
Representante legal  
**TIMBERFARM S.A.**



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**  
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s). **27 MAY 2022**

Panama,  


Testigo

**Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por	
Fecha	3/05/2022
Hora	13:30pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Alfredo  
Garcia Gomez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 08-ABR-2021 EXPIRA: 15-OCT-2026

8-494-32



## DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

### MEMORANDO – DIAM – 0216 – 2021

Para:

**Domiluis Domínguez E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Alejandra J. Laguna L.*

De:

**Diana Laguna**

Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas

Fecha:

Panamá, 12 de Marzo 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Cidella</i>
Fecha:	<i>12 de marzo de 2021</i>
Hora:	<i>12:08 pm</i>

En respuesta a la nota **DEEIA-0113-2602-2021**, donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto correspondiente al estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETI**”, le informamos lo siguiente.

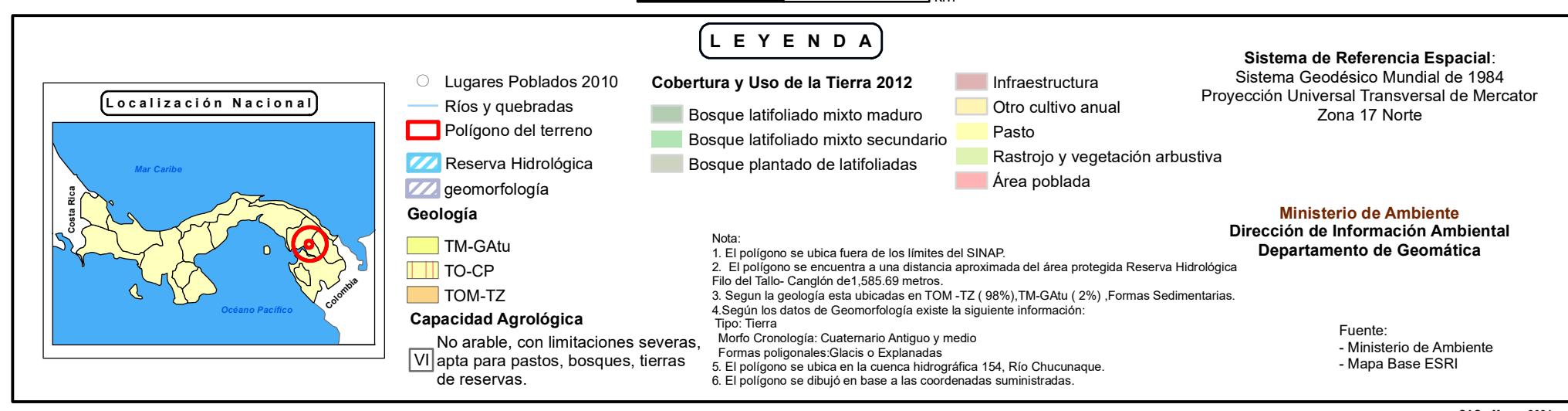
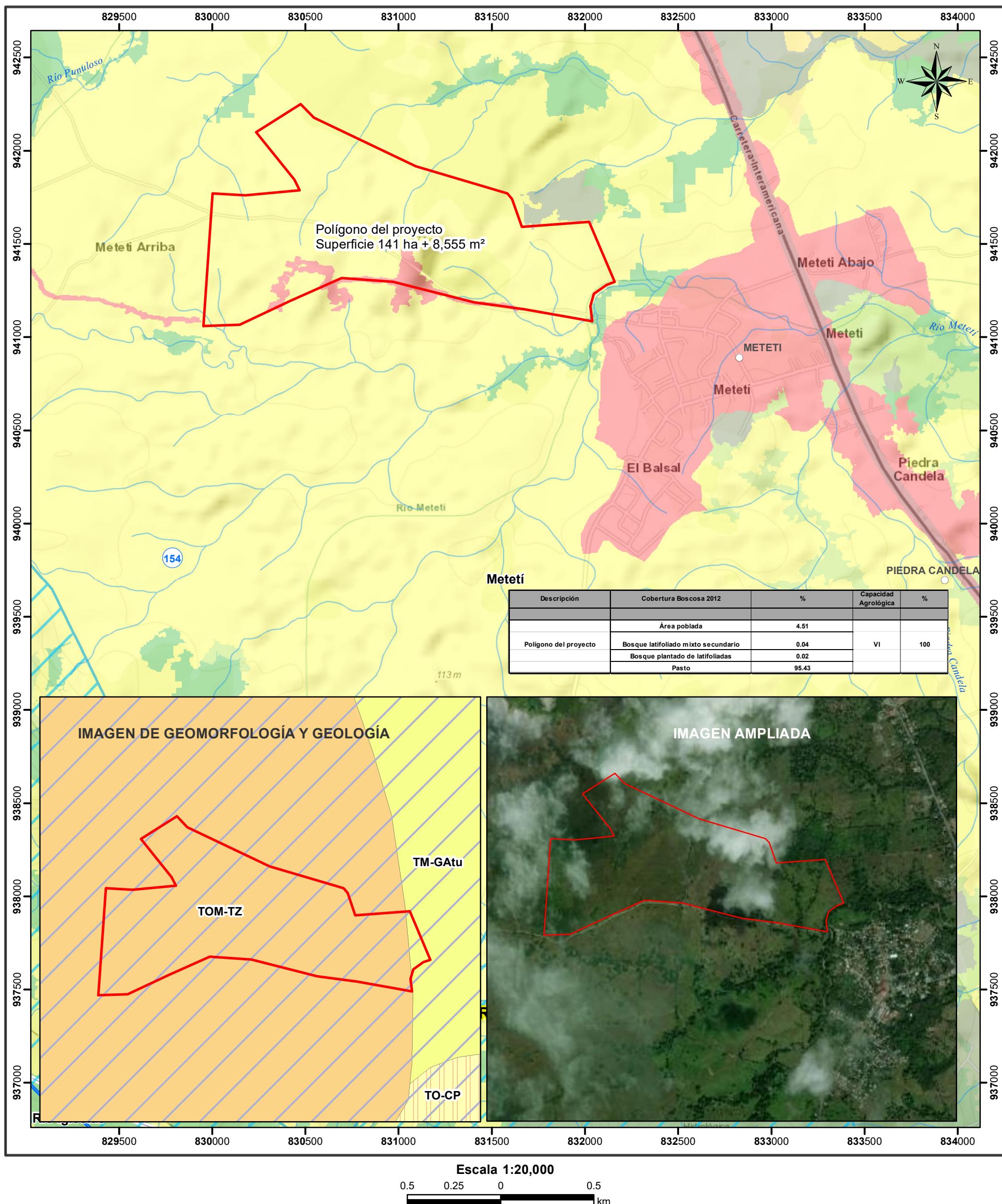
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 141 ha + 8,555 m<sup>2</sup> que se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012: el polígono se encuentra en la categorías de Área poblada (4.51 %), Bosque latifoliado mixto secundario (0.04 %), Bosque plantado de latifoliadas (0.02%), Pasto (95.43%).

Según la geología esta ubicadas en TOM -TZ (98%), TM-GAtu (2%), Formas Sedimentarias, Según los datos geomorfológicos se encuentra en: Tipo (Tierra), morfo Cronología (Cuaternario Antiguo y medio), formas poligonales (Glacis o Explanadas). Según la capacidad Agrológica, se ubica en la categoría: tipo VI.

Adj. Mapa  
DL/aodgc/cas/ma  
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE DARIÉN,  
DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO  
DE METETÍ -VERIFICACIÓN DE COORDENADAS-  
" PANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS ( CAUCHO )  
FINCA PANARUBBER METETÍ"





R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0113-2602-2021**

**PARA:** DIANA LAGUNA  
Directora de Sistema de Información Ambiental

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de EsIA

**FECHA:** 26 de febrero de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: "**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **TIMBERFARM, S.A.**

Con las siguientes capas:

- Características Físico Geográficas
- Datos vigentes
  - Cobertura boscosa
  - Uso de suelo
  - Cuencas Hidrográficas
  - Áreas protegidas
  - Imagen Satelital
  - Región Interoceánica
  - Ley 21
- Hidrología
- Geomorfología
- Geología



Adjunto coordenadas impresas y en digital del proyecto, Datun UTM WGS 84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL



Además, se solicita que la cartografía incluya en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21 e Hidrología.

Nº de expediente: **DEIA-I-AC-019-2021.**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Febrero

DDE/ACP/am  
ASME

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.micambiente.gob.pa](http://www.micambiente.gob.pa)

SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA  
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
No. 06-2021  
De 22 de FEBRERO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 19 de FEBRERO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: "PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ" promovido por TIMBERFARM, S.A., ubicado en el corregimiento de METETÍ distrito de PINO GANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): ALFONSO MARTÍNEZ procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LAS COORDENADAS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDEREN COMO PROTEGIDAS, Y SE UBICAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO METETÍ.
2. LOS PUNTOS PROPORCIONADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN ÁREA TOTAL DE 141 ha + 855 m<sup>2</sup> DE DISTANCIA.

143

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

100 Proyecto  
34. Conservación

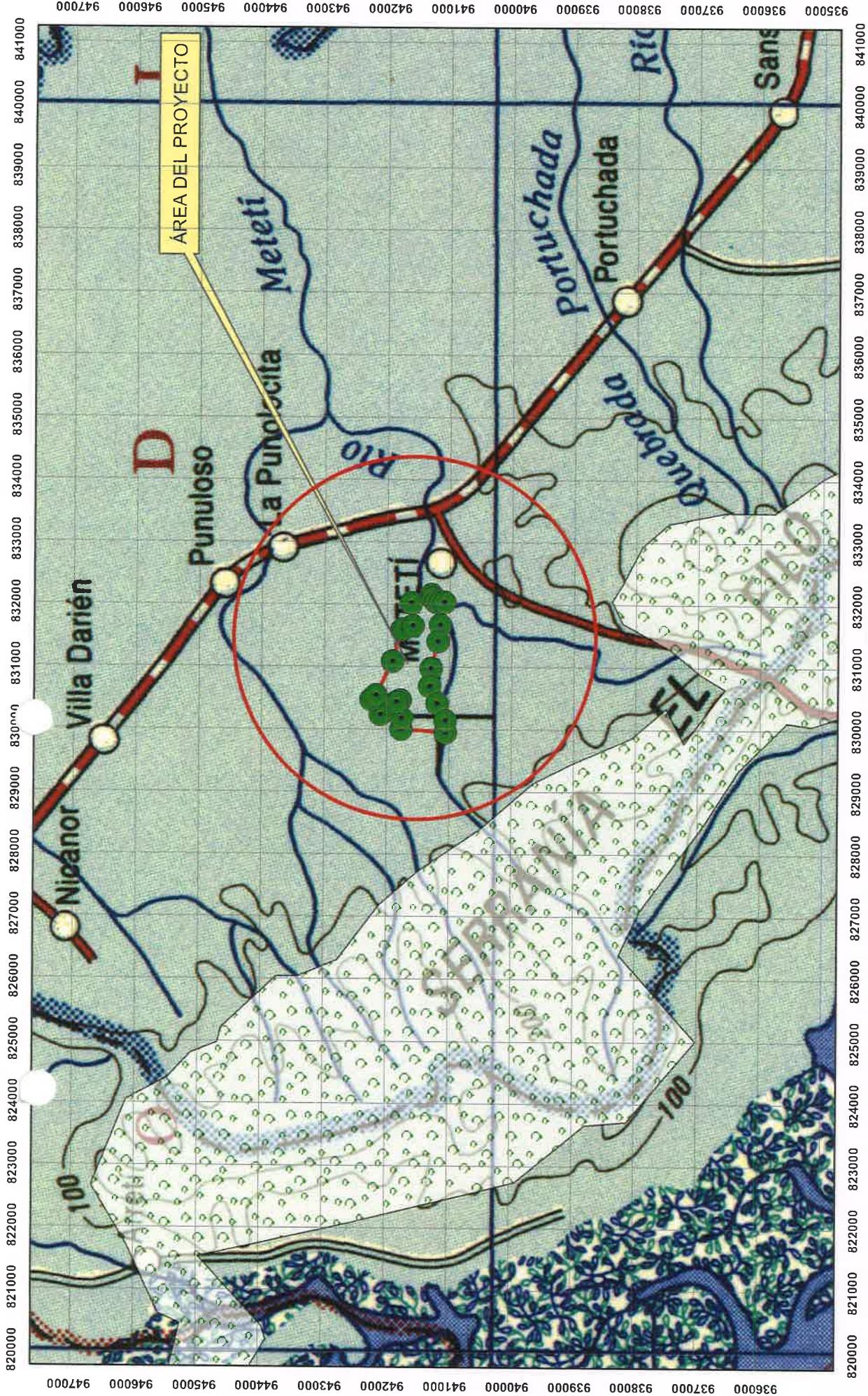
No. De Expediente: DEIA-I-AC-019-2021.  
Elaborado por:

*Amarilis y Tugrí*  
AMARILIS Y. TUGRÍ  
Geógrafa profesional

Revisado por:

*Analilia Castillero*  
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / at.



**ESCALA 1:85,097**  
**ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE**  
**PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR. ZONA 17.**  
**DATO HORIZONTAL-DATO NORTEAMERICANO 1917**  
**EJES HORIZONTALES-CLARK 1866. (NORTE AMERICA)**  
**BASE. MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1 : 50,000**

**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CA  
PANARUBBER METETÍ**

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

**MINISTERIO  
AMBIENTE**

---

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —



COORDENADAS UTM WGS 84



PROVINCIA DE DARIÉN  
DISTRITO DE PINOGANA  
CORREGIMIENTO DE METETÍ

SOLICITUD DEL 19 DE FEBRERO DEL 2021

AMARILIS Y. TUGRI

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 020-1802-2021

De 18 de febrero de 2021

22

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **TIMBERFARM, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE** con número de cédula No. 8-156-1161, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de febrero de 2021, el señor **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE ALFREDO GARCÍA** y **ALDO CORDOBA**. personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones IRC-015-11 e IRC-017-2020, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ”**, promovido por **TIMBERFARM, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.



21

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días, del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	17 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INFORME:	18 DE FEBRERO DE 2021
PROYECTO:	PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	TIMBERFARM, S.A.
CONSULTORES:	JORGE ALFREDO GARCIA (IRC-015-11) ALDO CORDOBA (IRC-017-2020)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE YAVIZA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIEN

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Consiste en la reforestación sobre una superficie total de 143 HAS., de las cuales 100 has., se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (Caucho) y 34.33 ha., restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, árboles aislados, caminos forestales, franjas corta fuegos, edificaciones, otros).

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

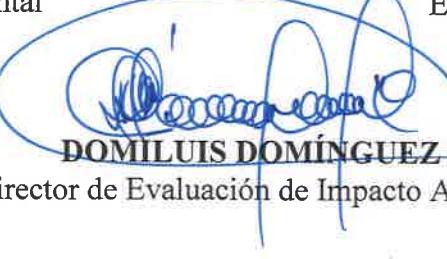
Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**”, promovido por **TIMBERFARM, S.A.**

  
**ALEXIS ABREGO G.**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEEEIA-F-006 versión 1.0

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1 de 1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ

PROMOTOR: TIMBERFARM, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE YAVIZA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-AC-019-2021

FECHA DE ENTRADA: 17/02/2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JORGE A. GARCÍA/ALDO CÓRDOBA

REVISADO POR: ALEXIS ABREGO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		

5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión.	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica



17

<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Jorge Alfredo García	IRC-015-11	ARC-052-2204-2019	✓		
Aldo Córdoba	IRC-017-2020		✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PLANTACIÓN DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ".	Categoría: <input type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

**PROMOTOR**

Promotor: TIMBERFARM, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE	Cédula: 8-156-1161
--	--------------------

Observación:

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**

**Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	18/02/2021



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**

**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Alexis Ferdinand Abrego
Firma	<i>Alexis Ferdinand Abrego</i>
Fecha de Verificación	18/02/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 025 - 2021

PROYECTO: Plantación de Henequen Brasilensis (Cauchó) Finca  
Panamá Verde Metete

PROMOTOR: Timberburn S.A.

UBICACIÓN: Distrito de Pinogana, Provincia Darién, Corregimiento  
Yarriza

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 17 MES Febrero AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 Cd
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jorge A. Gómez

Cedula: B-494-32

Correo: jorgearagogo@gmail.com

Teléfono: 6732-5673

Firma: Jorge A. Gómez

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Mariana Palauero

Firma: Mariana Palauero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Luisita Castillo

Firma: Luisita Castillo

14

ESTA digital (c)



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

60418

13

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	TIMBERFARM,S.A, / 2102956-1-757134-DV-67	<u>Fecha del Recibo</u>	17/2/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	08/02/2021	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT-1 ACH0-08/02/2021

Día	Mes	Año	Hora
17	02	2021	03:32:25 PM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 181931

Fecha de Emisión:

17	02	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**TIMBERFARM, S.A.**

**Representante Legal:**

**GUILLERMO OSCAR MC KAY D.**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			2102956
Ficha	Imagen	Documento	Finca
757134	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme,

Panamá, \_\_\_\_\_  
06 ENE 2021

Lleida. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



Panamá, 05 de enero de 2021

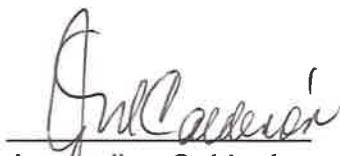
Señores  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetados Señores:

Quien suscribe **FORESTRY PROPERTIES LTD., INC.** sociedad anónima debidamente inscrita al Folio Mercantil número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil setenta y tres (155681073), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente representada por **FEDERICO MAIONCHI**, varón, de nacionalidad italiana, mayor de edad, portador del pasaporte N° YB0761708, con oficinas ubicadas en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Obarrio, Calle 58 Este, PH Office One, piso 12, oficina 1209, por este medio tenemos a bien **AUTORIZAR** a la empresa **TIMBERFARM,S.A.** sociedad anónima debidamente constituida y existente al tenor de las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de la República de Panamá a Ficha 757134, Documento Redi 2102956, para que ejecute Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la realización de Proyecto de **PLANTACIÓN HEVEA BRASILENSIS FINCA PANARUBBER METETÍ**, fincas 1597 y 30308084 cuyo código de ubicación es 5107 de aproximadamente ciento cuarenta y tres hectáreas (143HAS) en total, propiedad de la empresa **FORESTRY PROPERTIES LTD., INC.**

Atentamente,

Jacqueline Calderón  
Cédula N° 8-324-716  
Apoderada Legal



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-2818.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 07 ENE 2021

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima





9

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2021.01.11 20:03:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 1656/2021 (0) DE FECHA 01/05/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, FOLIO REAL № 1597 (F)  
CORREGIMIENTO YAVIZA, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE  
77 ha 9473 m<sup>2</sup> 35 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 77 ha 9473 m<sup>2</sup> 35 dm<sup>2</sup> EL VALOR DEL  
TRASPASO ES: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS(B/. 361,680.00). NÚMERO DE  
PLANO: 50201-98695.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) CON RUMBO NORTE OCHENTA Y CUATRO  
GRADOS CERO MINUTOS VEINTIUN SEGUNDOS OESTE (N 84° 00" 21" W) SE MIDEN CIENTO CUARENTA Y DOS (142) METROS CON SESENTA Y CINCO (65) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DOS (2) LIMITANDO POR  
ESTE LADO CON GABRIELA DE LOPEZ DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE DOS GRADOS CUARENTA Y CINCO  
MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS ESTE (N 02° 45" 18" E) SE MIDEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) METROS CON SESENTA Y OCHO (68) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES (3) LIMITANDO POR ESTE LADO CON GABRIELA MARTINEZ DE LOPEZ DE AQUI CON RUMBO SUR OCHENTA Y TRES GRADOS DOCE  
MINUTOS TREINTA Y DOS SEGUNDOS OESTE (S 83° 12" 32" W) SE MIDE CIENTO VEINTISEIETE (127) METROS CON SESENTA (60) CENTIMETROS HASTA LLEGAR A EL PUNTO CUATRO (4) LIMITANDO POR ESTE LADO CON EMILIANO VARGAS MARTINEZ, DE ALLI CON RUMBO SUR OCHENTA Y TRES GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS  
CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE (S 83° 36" 46" W) SE MIDEN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) METROS CON SESENTA Y SIETE (67) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO CINCO (5) LIMITANDO POR ESTE LADO CON EMILIANO VARGAS MARTINES DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y CUATRO GRADOS DOS MINUTOS, TREINTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE (S 84° 02" 34" W) SE MIDEN DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) METROS CON VEINTICINCO (25) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO SEIS (6) LIMITANDO ESTE LADO CON EMILIANO VARGAS DE ALLI CON RUMBO SUR OCHENTA Y CUATRO GRADOS CUARENTA MINUTOS VEINTITRES SEGUNDOS OESTE (S 84° 40" 23" W) SE MIDEN DOSCIENTOS VEINTITRES (223) METROS CON DIECIOCHO (18) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO SIETE (7) LIMITANDO POR ESTE LADO CON EMILIANO VARGAS MARTINEZ DE ALLI CON RUMBO SUR QUINCE GRADOS DIECIOCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 15° 18" 00" W) SE MIDEN CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) METROS CON NOVENTA Y CINCO (95) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO OCHO (8) LIMITANDO POR ESTE LADO CON CAMINO A OTRAS FINCAS DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR QUINCE GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 15° 38" 00" W) SE MIDEN OCHENTA Y NUEVE (89) METROS CON NOVENTA Y NUEVE (99) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO NUEVE (9) LIMITANDO ESTE LADO CON CAMINIO A OTRAS FICAS DE ALLI CON RUMBO SUR CATORCE GRADOS CINCUENTA MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 14° 50" 00" W) SE MIDEN OCHENTA Y DOS (82) METROS CON CERO (00) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO DIEZ (10) LIMITANDO ESTE LADO CON CAMINO A OTRAS FINCAS DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR CINCO GRADOS CON CUARENTA Y UN MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 05° 41" 00" W) SE MIDEN OCHENTA Y CINCO (85) METROS CON CERO (00) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO ONCE (11) LIMITANDO ESTE LADO CON CAMINO A OTRAS FINCAS DE ALLI CON RUMBO SUR SEIS GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 06° 53" 00" W) SE MIDEN CIENTO TREINTA METROS (130) METROS CON CERO (00) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO DOCE (12) LIMITANDO ESTE LADO CON CAMINO A OTRAS FINCAS DE ALLI CON RUMBO SUR DIECISEIS GRADOS CON CUARENTA Y UN MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 16° 41" 00" W) SE MIDEN NOVENTA (90) METROS CON CERO (00) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO TRECE (13) LIMITANDO ESTE LADO CON CAMINO A OTROS LOTES DE ESTE QUINTO CON RUMBO SUR SETENTA Y TRES GRADOS CON TREINTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE (S 73° 32" 00" E) SE MIDEN CIENTO CUARENTA Y DOS (142) METROS CON CUARENTA (40) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO CATORCE (14) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METRI ARriba DE ALLI CON RUMBO SUR SETENTA Y UN GRADOS DIESIETE MINUTOS CON SEGUNDOS ESTE (S 71° 17" 00" E) SE MIDEN CIENTO TRECE (113) METROS CON NOVENTA Y NUEVE (99) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO QUINCE (15) LIMITANDO POR ESTE LADO CON CARRETERA A METRI ARriba DE ALLI CON RUMBO SUR SESENTA GRADOS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 166EAADA-0BDB-40D7-A6BB-CA777D062465

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

CON CUARENTA Y TRES MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 60^{\circ}\ 03'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CINCUENTA Y SEIS (56) METROS CON CERO OCHO CENTIMETROS HASTA EL PUNTO DIECISEIS (16) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 87^{\circ}\ 52'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) METROS CON OCHENTA Y UN (81) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO DIECISIETE (17) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ALLI CON RUMBO SUR SETENTA Y CUATRO GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS CON CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 74^{\circ}\ 46'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CIENTO UN (101) METROS CON CINCUENTA Y DIS (52) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECIOCHO (18) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SETENTA Y SEIS GRADOS CERO MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 76^{\circ}\ 00'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CIENTO VEINTIDOS (122) METROS CON CERO OCHO (08) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO DIECINUEVE (19) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ALLI CON RUMBO SUR OCHENTA GRADOS CON CUARENTA Y UN MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 80^{\circ}\ 41'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CINCUENTA Y CINCO (55) METROS CON CUARENTA Y CUATRO (44) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTE (20) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA AMETETI ARRIBA DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR SETENTA Y SIETE GRADOS CON TREINTA Y UN MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 77^{\circ}\ 31'\ 00''\ E$ ) SE MIDE NOVENTA Y DOS (92) METROS CON TREINTA Y NUEVE (39) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTIUN (21) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ALLI CON RUMBO SUR SETENTA Y SIETE RADOS TREINTA Y OCHO MINUTOD CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 77^{\circ}\ 38'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN NOVENTA Y UN (91) METROSA CON CERO SEIS (06) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO VEINTIDOS (22) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ALLI CON RUMBO SUR SETENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 79^{\circ}\ 42'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CIENTO CUATRO (104) METROS CON OCHENTA Y DOS (82) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTITRES (23) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI A ARRIBA DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS DIECISEIS MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $S\ 81^{\circ}\ 16'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN VEINTE (20) METROS CON OCHENTA Y CINCO (85) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTICUATRO (24) LIMITANDO ESTE LADO CON CARRETERA A METETI ARRIBA DE ALLI CON RUMBO NORTE OCHO GRADOS CUARENTA T UN MINUTOS CERO SEGUNDO ESTE ( $N\ 08^{\circ}\ 41'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CIENTO TRES (103) METROS CON QUINCE (15) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTIICNO (25) LIMITANDO ESTE LADO CON EL RIO METETI DE ALLI CON RUMBO NORTE TREINTA Y TRES GRADOS UN MINUTO CERO SEGUNDOS ESTE ( $N\ 33^{\circ}\ 01'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN SETENTA (70) METROS CON CERO (00) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTISEIS (26) LIMITANDO ESTE LADO CON RIO METETI DE ALLI CON RUMBO NORTE SETENTA GRADOS DIECISEIS MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE ( $N\ 70^{\circ}\ 16'\ 00''\ E$ ) SE MIDEN CIENTO Siete (107) METROS CON NOVENTA (90) CENTIMETROS HASTA LLEGAR EL PUNTO VEINTISiete (27) LIMITANDO ESTE LADO CON RIO METETI DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE DIECISIETE GRADOS DIEZ MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS OESTE ( $N\ 17^{\circ}\ 10'\ 33''\ W$ ) SE MIDEN SESENTA Y UN (61) METROS CON OCHENTA Y NUEVE (89) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTICUATRO (28) LIMITANDO ESTE LADO CON ANSELMO VARGAS DE ALLII CON RUMBO NORTE QUINCE GRADOS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS OESTE ( $N\ 15^{\circ}\ 54'\ 33''\ W$ ) SE MIDEN CUARENTA Y NUEVE (49) METROS CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO VEINTINUEVE (29) LIMITANDO ESTE LADO CON ANSELMO VARGAS DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE DOCE GRADOS VEINTIOCHO MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS OESTE ( $N\ 12^{\circ}\ 28'\ 33''\ W$ ) SE MIDEN CIENTO CUATRO (104) METROS CON OCHENTA (80) CENTIMETROS HASTA EL PUNTO TREINTA (30) LIMITANDO ESTE LADO CON ANSELMO VARGAS DE ALLI CON RUMBO NORTE QUINCE GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS OESTE ( $N\ 15^{\circ}\ 42'\ 33''\ W$ ) SE MIDEN SETENTA Y SIETE (77) METROS CON CUARENTA (40) CENTIMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO UNO (1) O SEA EL PUNTO DE PARTIDA CERRANDOSE EL POLIGONO DE LA FINCA A SEGREGA.

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FORESTRY PROPERTIES LTD. INC. (RUC 155681073) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA EL 09 DE JULIO DE 2020

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 166EAADA-0BDB-40D7-A6BB-CA777D062465  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



7

## Registro Público de Panamá

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 11 DE ENERO DE 2021 07:56 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402822698**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 166EAADA-0BDB-40D7-A6BB-CA777D062465  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



6

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2021.01.05 15:19:29 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 1657/2021 (0) DE FECHA 01/05/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, FOLIO REAL Nº 30308084  
LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO YAVIZA, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 83 ha 1743 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 83 ha 1743 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup> EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS(B/. 150,000.00). NÚMERO DE PLANO: 5028-141302.

COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ADAN GARCIA  
SUR: LIMITA CON SERVIDUMBRE DE ACCESO  
ESTE: LIMITA CON TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR ANSELMO VARGAS  
OESTE: LIMITA CON TERRENO NACIONAL, OSCUPADO POR GENARINO DOMINGUEZ

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FORESTRY PROPERTIES LTD. INC. (RUC 155681073) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA

CLÁUSULAS: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 394 DEL 14 DE ENERO DE 2020 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE FINCA.

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 75551 DEL 12 DE JUNIO DE 2019 SE PROTOCOLIZARON LOS DOCUMENTOS LOS CUALES LA SOCIEDAD FORESTRY PROPERTIES LIMITED FUE REINSCRITA COMO FORESTRY PROPERTIES LTD., SEGUN ENTRADA 40056/2020 DESDE EL 08 DE JULIO DE 2020.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 05 DE ENERO DE 2021 03:17 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402822707**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2D86C8A8-C19B-4BC5-B7D0-C21B51842D2E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



5

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2021.01.05 18:19:59 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

1651/2021 (0) DE FECHA 01/05/2021

QUE LA SOCIEDAD

FORESTRY PROPERTIES LTD. INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155681073 DESDE EL LUNES, 17 DE JUNIO DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: FERNANDO A. LINARES

SUSCRITOR: JULIO E. LINARES F.

DIRECTOR / PRESIDENTE: FEDERICO MAIONCHI

DIRECTOR / SECRETARIO: BOLIVAR CORTES PEREZ

DIRECTOR / TESORERO: RAQUEL MCKAY D.

AGENTE RESIDENTE: TAPIA, LINARES Y ALFARO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL. EN SU DEFECTO, POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD, LO SERÁ EL VICEPRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JACQUELINE MICHELE CALDERON MORAN DE CORTES SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 25230 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 05 DE ENERO DE 2021 A LAS 04:31 P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402817441**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2C756326-5EE0-44EA-B68D-222720F445E5  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.12.10 17:30:17 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

321133/2020 (0) DE FECHA 10/12/2020

QUE LA SOCIEDAD

TIMBERFARM, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 757134 (S) DESDE EL VIERNES, 06 DE ENERO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ANTONIO PAUL MOSQUERA CASTILLO

SUSCRIPtor: CARMEN CECILIA SALINAS

DIRECTOR / SECRETARIO: ADRIANA DE JULIAO

DIRECTOR / PRESIDENTE: GUILLERMO OSCAR MC KAY DESPAIGNE

DIRECTOR / TESORERO: DORA MARIA FERRABONE FAAUTT

AGENTE RESIDENTE: LOURDES DEL MAR

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA DE ESTE EL CARGO LO EJERCERA EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE US\$1,000,000.00 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES, QUE SERAN NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$10,000.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES : PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , AVENIDA SAMUEL LEWIS., CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 10 DE DICIEMBRE DE 2020A LAS 04:07 P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402796861**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9B8CDE76-BB2F-4C64-ADA9-E4CD591E6660  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

### -----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

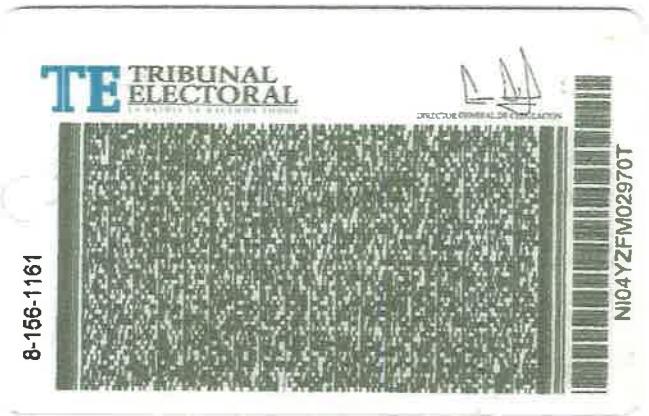
En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí Doctor **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal número cinco-setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), Compareció personalmente **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE**, varón, panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y seis- mil ciento sesenta y uno (8-156-1161), vecino de esta ciudad , quien me solicitó que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, la declaración que más adelante se expone. El notario ha advertido previa y expresamente al compareciente, que las personas son libres conforme a la constitución Política de la República de Panamá, de manifestar, expresar, declarar espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. El Notario igualmente entera a la parte declarante, que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación de su contenido requiere una nueva declaración en las mismas condiciones de formalidad que esta ha revestido.

El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que el Señor **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE**, se le tomó el juramento de rigor, previa lectura del contenido del artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo este decir la verdad, y exponiendo a continuación su declaración, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Declaro que soy de representante legal de la sociedad denominada TIMBERFARM S.A., inscrita en el Folio siete cinco siete uno tres cuatro (757134), con residencia ubicada en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá cuyo número de teléfono es el 6747-0708 correo electrónico icalderon@timberfarmpanama.com; actuando en nombre de la sociedad TIMBERFARM S.A., promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1 denominado PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FR{CA PANARUBBER METETÍ, obra a desarrollarse en la Finca con Folio real NO. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades ubicadas en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, el desarrollo del proyecto consiste en la reforestación sobre una superficie total de 143 HAS., de las cuales 100 HAS., se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (Caucho) y 34.33 ha., restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, arboles aislados, caminos forestales, franjas cortafuegos, edificaciones, ofros.),

**SEGUNDO:** Manifiesto que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta

2



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



06 ENE 2021

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima

# MINISTERIO DE AMBIENTE

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN

### RESPETADO (A) MINISTRO (A)



Quien suscribe **GUILLERMO ÓSCAR MC KAY DESPAIGNE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-156-1161, en mi condición de representante legal de la sociedad denominada **TIMBERFARM S.A.**, inscrita en el Folio 757134, con residencia ubicada en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, cuyo número de teléfono es el 6747-0708 correo electrónico [jcalderon@timberfarmpanama.com](mailto:jcalderon@timberfarmpanama.com); actuando en nombre de la sociedad promotora, solicito formalmente la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental CAT I, denominado **PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**, el cual consta de aproximadamente 164 hojas, incluyendo los anexos.

#### Consultores Ambientales:

1. **Jorge A. García** Registro: **IRC-015-2011/ACT. ARC-052-2019**

Especialidad: Conservación de Recursos Naturales Renovables

2. **Aldo Córdoba** Registro: **IRC-017-2020**

Especialidad: Ingeniero Forestal

El futuro proyecto denominado **PLANTACION DE HEVEA BRASILIENSIS (CAUCHO) FINCA PANARUBBER METETÍ**, se desarrollará en la Finca con Folio real N°. 1597 y la Finca 30308084, ambas con código de ubicación 5107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, propiedades ubicadas en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Panamá Darién, el desarrollo del proyecto consiste en la reforestación sobre una superficie total de 143 HAS., de las cuales 100 HAS., se plantarán con la especie Hevea brasiliensis (Cauchó) y 34.33 ha., restantes se mantendrán como áreas de conservación (matorrales, arboles aislados, caminos forestales, franjas corta fuegos, edificaciones, otros.).

#### Documentos Adjuntos:

Estudio de Impacto Ambiental, un original, copias digitalizadas

Solicitud de Evaluación debidamente Notariada.

Declaración Jurada en papel notarial

Registro Público de las Propiedades a utilizar.

Copia Notariada de la cédula del Promotor.

Poder notariado

Paz y Salvo y recibo de Pago de MIAMBIENTE, por Evaluación del EsIA CAT I

Evidencia de las encuestas realizadas (consulta ciudadana)

Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO  
Por: *Hariana Caballero*  
Fecha: *17-02-2021*  
Hora: *3:53 PM*

*Guillermo Oscar Mc Kay Despaigne*  
Cédula de identidad personal número 8-156-1161  
Representante legal  
**TIMBERFARM S.A.**



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Círculo de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

#### CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

*04 FEB 2021*  
Panamá,  
Testigos  
Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo